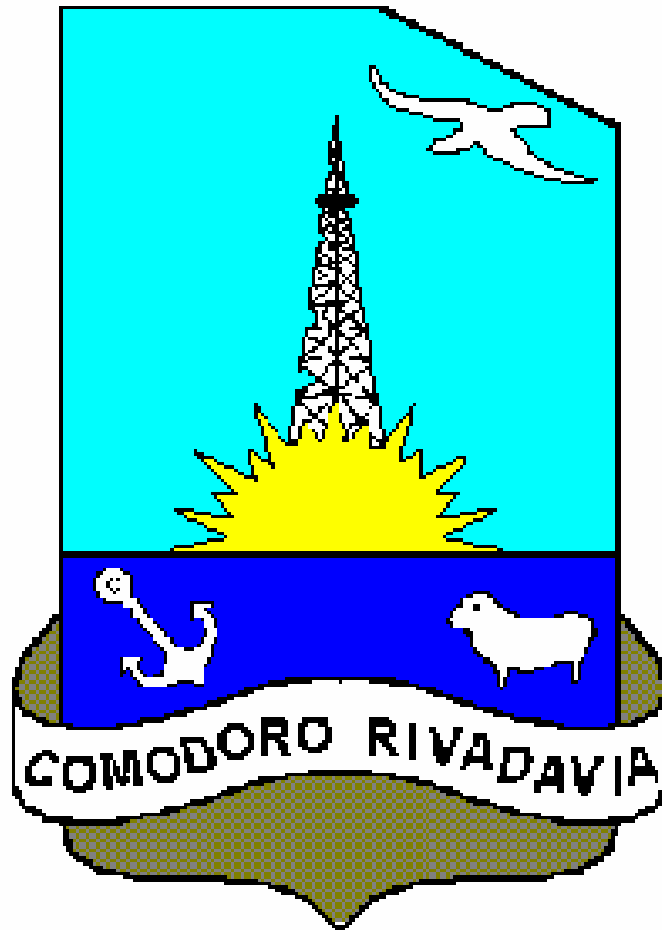


***“SERVICIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”***



**PLIEGO DE BASES  
Y CONDICIONES**

# INDICE

<b>CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
ARTICULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO .....	3
ARTICULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DE LOS PLIEGOS.....	3
ARTICULO 3º: TERMINOLOGÍA .....	4
ARTICULO 4º: NORMAS DE APLICACIÓN.....	7
ARTICULO 5º: DURACION DEL CONTRATO .....	7
ARTICULO 6º: DOMICILIO CONSTITUIDO.....	8
ARTICULO 7º: JURISDICCION ORDINARIA.....	8
ARTICULO 8º: VISITA A LAS ZONAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS	8
ARTICULO 9º: EVACUACIÓN DE CONSULTAS .....	8
ARTICULO 10º: NOTAS ACLARATORIAS .....	8
<b>CAPITULO 2: DE LA PRESENTACION A LA LICITACION .....</b>	<b>9</b>
ARTICULO 11º: OFERENTES .....	9
ARTICULO 12º: UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.....	9
ARTICULO 13º: IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE .....	9
ARTICULO 14º: APTITUD DE LOS OFERENTES.....	10
ARTICULO 15º: REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS .....	11
ARTICULO 16º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	11
ARTICULO 17º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
ARTICULO 18º: GARANTÍA DE OFERTA .....	18
ARTICULO 19º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	20
ARTICULO 20º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS .....	20
ARTICULO 21º: VISTA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES .....	21
ARTICULO 22º: ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS .....	21
ARTICULO 23º: AVERIGUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS.	22
<b>CAPITULO 3: DE LA ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO .....</b>	<b>22</b>
ARTICULO 24º: ADJUDICACIÓN .....	22
ARTICULO 25º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA.....	23
ARTICULO 26º: FIRMA DEL CONTRATO.....	23
ARTICULO 27º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	23
ARTICULO 28º: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	24
ARTICULO 29º: SELLADO DE CONTRATO .....	24
ARTICULO 30º: IMPUESTOS Y TASAS.....	24

# CLAUSULAS GENERALES

## CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

### ARTICULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente es la contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el régimen de concesión de servicios públicos, con las modalidades, características y formas que se especifican en el presente Pliego.-

La licitación comprende los servicios de:

1. Recolección y Transportes de Residuos Sólidos Urbanos (**RSU**),
2. Barrido y Limpieza de la Vía Pública,
3. Servicios Complementarios,
4. Disposición Final de Residuos,
5. Servicios Opcionales

Cada uno de los servicios enumerados precedentemente, se encuentran detallados en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

El Oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación del servicio adjudicado, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones.

### ARTICULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DE LOS PLIEGOS.

El presente documento, conjuntamente con sus anexos, constituye el Pliego de Bases y Condiciones que establece los derechos y obligaciones de la Concedente, de los Participantes y Oferentes de esta Licitación y de quienes resulten Adjudicatarios de los servicios licitados.

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública es de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.771.986,61).**-

El Pliego de la Licitación podrá adquirirse en Namuncurá 26, Dirección de Compras y Licitaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas – de la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y en la Casa de la Provincia del Chubut de la Ciudad de Buenos Aires, Sarmiento N° 1.172 en horario de atención al público.-

Los Pliegos estarán a la venta hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha oficial de apertura, sin computar el día de apertura.-

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 55.440,00).**-

### **ARTICULO 3º: TERMINOLOGÍA**

A todos los efectos que pudieran corresponder de la interpretación del pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tienen el siguiente significado y/o alcance de los siguientes términos:

**ADJUDICATARIO:** Oferente al cual se le concede la adjudicación de la licitación.

**AUTORIDAD DE APLICACION:** Es la Unidad de Gestión Municipal (UGeM), ó la que determine el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Municipal ó el Ente de Control de los Servicios Públicos previstos en la Carta Orgánica Municipal.

**CALZADA:** Banda de circulación vehicular, excepcionalmente, peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto o de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquetas.

**CIRCULARES y/o DISPOSICIONES:** Son los actos emanados de la Autoridad de Aplicación, que ejerce la Fiscalización y Control del Servicio de Higiene Urbana.-

**COMISION DE PREADJUDICACION:** Es la que designe la Municipalidad de Comodoro Rivadavia para el análisis, evaluación y preadjudicación de las ofertas, dentro del marco normativo vigente.

**CÓMPUTO DE PLAZOS:** Para el cómputo de plazos se entenderá en días calendarios corridos, de acuerdo a los artículos 23º a 29º del Código Civil. No obstante se podrá acordar que para cumplimentar ciertos actos se tomen plazos en días y horas hábiles de la administración pública municipal; en todos estos casos deberá hacerse la respectiva salvedad.-

**CONCEDENTE:** Es la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

**CONCESIONARIA:** Adjudicatario después que ha firmado el Contrato y sus complementos.-

**CONTENEDOR:** Recipiente en el cual un material es almacenado, temporalmente, transportado o manipulado de algún modo.

**CONTRATO:** Contrato de Concesión del Servicio de Higiene Urbana, que rige las relaciones entre la Municipalidad y el Concesionario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnico-legales que lo integran y lo complementan.-

**CUADRA:** para todos los efectos de este pliego se considera "cuadra" al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud podrá ser variable, entre ejes de calzadas transversales y consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales, se toma como unidad, a los efectos de unificar trayectos, la cuadra de cien (100) metros lineales.

En el caso de avenidas con cantero central o espacios separadores delimitados por cordones reales o virtuales corresponderán dos (2) unidades de cuadra siempre y cuando la recolección se efectúe transitando la unidad móvil compactadora una vez por cada calzada; igual criterio se utilizará para el cómputo de cuabras asignadas a los barrenderos.-

La recolección de residuos en una cuadra, se entiende como la realización del servicio en ambas aceras.-

Para el servicio de barrido de calles, se computa como cuadra la limpieza de ambos cordones. Cuando se barra un solo cordón se tomará como media cuadra.-

**DOCUMENTACIÓN:** todos los elementos del contrato.-

**EJIDO:** Es el Ejido Urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.-

**IMPUGNACIÓN:** Acción de reclamo por parte de alguno de los oferentes de la licitación y que apunte a destacar o refutar alguna anomalía, error, omisión o dato en alguna documentación presentada para esta licitación con la finalidad de posibilitar la aplicación del cuerpo normativo vigente para cada caso concreto.-

**LAS PARTES:** Durante la etapa previa a la firma del contrato, la Municipalidad y los Oferentes; Firmado el contrato el Concedente y la Concesionaria.

**LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:** Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes de Servicio.

**LIBRO DE PEDIDO DE EMPRESA:** Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado del Pedido de Empresa.

**LICITANTE:** La Municipalidad.

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Se denomina así a las Órdenes de Servicio y a las Notas de Pedido. Son los únicos elementos contractuales de comunicación entre las partes.

**MUNICIPALIDAD:** es la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-

**NOTAS ACLARATORIAS:** Es la comunicación escrita y formal, cursada por la CONCEDENTE a los OFERENTES que implican aclaraciones del llamado a licitación.

**NOTA DE PEDIDO DE EMPRESA:** Es el documento por el cual el Representante Técnico comunica a la Autoridad de Aplicación sus respuestas a las Ordenes de Servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

**OFERENTE:** Persona jurídica que presente oferta en la licitación.-

**ORDENANZAS:** Son las normas dictadas por el Concejo Deliberante.-

**ORDEN DE SERVICIO:** Es el documento por el cual la Autoridad de Aplicación instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.

**PLAN DE TRABAJO:** Diseño, proyecto, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias de este pliego.

**PLAZAS, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO:** Las Plazas y Espacios Verdes se corresponden con los detallados en el anexo específico en el que se ha determinado la superficie correspondiente a cada uno de ellos.

**PLIEGO:** El presente Pliego General de Bases y Condiciones, sus Anexos y Aclaraciones oficiales.

**REPARACIONES MENORES:** Corresponde a las que se pueden realizar con un equipo mínimo y sin grandes movimientos de piezas, repuestos y/o materiales. Principalmente se refieren a los que son necesarios realizar en los Juegos Infantiles o en el equipamiento de los Espacios Verdes, Plazas o Boulevares.-

**REPRESENTANTE TECNICO:** Es el profesional universitario perteneciente a la Concesionaria, teniendo a su cargo la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego. Es el único habilitado para emitir Pedido de Empresa y recibir Órdenes de Servicio. El Representante Técnico convalida los actos de Control.

**RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION:** Son los residuos provenientes de la construcción, remodelación y arreglos de vivienda y otras estructuras depositadas frente a las viviendas, comercios, industrias, etc., cuyo volumen sea igual o inferior a 0,50 metros cúbicos.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANO (RSU):** Comprende a los residuos sólidos domiciliarios y al material rechazado o descartado, dispuesto por el ser humano en recipientes específicos, sean estos internos o externos, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente; con un peso no mayor a los veinte (20) kilogramos.-

Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 o en aquellas que las reemplacen en el futuro a nivel Nacional o en las ordenanzas que se promulgaren, como así también los de Residuos Patológicos y de Residuos Radiactivos.

**RESOLUCIONES:** Son las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal.-

**SUBCONTRATISTAS:** Empresa o empresas que prestan un servicio a la Concesionaria. Estos servicios son para cubrir trabajos estacionales o suplir la rotura de los equipos de la Concesionaria.

**VIA PUBLICA:** Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

**ZONA Y/O SECTOR:** Área de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en el que se subdivide la misma y dentro la cual la Concesionaria prestará los servicios objeto de la presente Licitación.

#### **ARTICULO 4º: NORMAS DE APLICACIÓN**

Se considerarán normas de integración e interpretación en caso de duda las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

- La Carta Orgánica Municipal.
- Ley Nacional N° **25.916** y Dto. Reglamentario N° **1.158/04**. Presupuestos mínimos sobre Gestión de Residuos Domiciliarios;
- Ley Nacional N° **25.675** General del Ambiente;
- Ley Nacional N° **24.051** y Dto. Reglamentario N° **831** de Residuos Peligrosos;
- Ley Nacional N° **19.587** y Dto. **351** y actualizaciones sobre Higiene y seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo;
- Ley Nacional N° **24.557** y sus Decretos sobre Riesgos del Trabajo y
- Ley Nacional N° **25.831** Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
- Las Ordenanzas N° **485/76**, **6050/96** y modificatorias; 7034/00 (texto Ord.) art. 57 de la Carta Orgánica Municipal y su reglamentación.

#### **ARTICULO 5º: DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios. La Concedente se reserva el derecho de prorrogarlo por un período de dos (2) años, previo informe de la Autoridad de Aplicación.

Para el supuesto que la Concedente hiciera uso de la opción de prórroga, deberá comunicar tal circunstancia al Concesionario con sesenta (60) días de anticipación al plazo de vencimiento original, mediante comunicación fehaciente y en el domicilio constituido. Regirán para dicha prórroga las mismas condiciones que en el contrato original que no sufrieran expresa modificaciones en el dispositivo de prórroga.

#### **ARTICULO 6º: DOMICILIO CONSTITUIDO**

Los Oferentes deberán constituir domicilio dentro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. La Concedente denuncia y constituye su domicilio en la calle Moreno N° 815 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

#### **ARTICULO 7º: JURISDICCION ORDINARIA**

Los Oferentes, para todos los efectos jurídicos emergentes de la Licitación, deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia sobre la Ciudad de Comodoro Rivadavia; renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **ARTICULO 8º: VISITA A LAS ZONAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS**

El Oferente se obliga a visitar y recorrer los lugares de trabajo o de prestación del servicio; recoger todas las informaciones de carácter local que puedan influir en la determinación del precio; como constancia de haber cumplimentado con este requisito, el Oferente solicitará un Certificado de Visita en la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, sita en la calle Mitre N° 837 Piso 2º, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

#### **ARTICULO 9º: EVACUACIÓN DE CONSULTAS**

Los interesados en realizar propuesta podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la Secretaría de Economía y Finanzas, y en la página web del municipio ([www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar)). La adquisición de los pliegos se hará en la Tesorería de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Cualquier consulta relacionada con este llamado a licitación que formulen los interesados, deberán efectuarse por escrito hasta el séptimo (7º) día hábil anterior al día de apertura.

Las resoluciones que a este respecto adopte la Municipalidad, se notificarán a todos los adquirentes del Pliego dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionadas y pasarán a formar parte de este Pliego.

#### **ARTICULO 10º: NOTAS ACLARATORIAS**

La Municipalidad podrá emitir Notas Aclaratorias, para realizar aclaraciones del Pliego, así como para contestar aclaraciones solicitadas por los adquirentes, las que podrán ser notificadas con una antelación de tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, y formarán parte de la documentación general y técnica de la licitación.



Las notas aclaratorias se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de los sobres, siendo obligación de los adquirentes del Pliego concurrir a l municipio a notificarse.

## **CAPITULO 2: DE LA PRESENTACION A LA LICITACION**

### **ARTICULO 11º: OFERENTES**

Podrán participar en la Licitación en calidad de Oferentes las sociedades comerciales comprendidas en la Ley N° 19.550 y domiciliadas en el país, cuyo objeto social comprenda los servicios licitados y tengan una antigüedad en la constitución en el Registro Público de Comercio Nacional o Provincial no inferior a diez (10) años. El plazo de duración de la sociedad a la fecha de apertura de la licitación no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato y sus eventuales prorrogas.

### **ARTICULO 12º: UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**

Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado podrán presentarse a la Licitación en forma conjunta, obligándose a prestar el servicio mediante la constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), debiendo acompañarse con la oferta el compromiso de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarias.

En el compromiso se establecerá el porcentual de participación de cada integrante, la asunción de responsabilidad mancomunada y solidaria por las obligaciones emergentes tanto frente a la Municipalidad como frente a terceros, y la designación de la/s persona/s habilitada/s para representar a sus integrantes con facultades para firmar la documentación requerida en la licitación y obligarlas. El compromiso de constituir la UTE deberá constar en instrumento público o privado con certificación notarial de firmas.

Asimismo se acompañarán copias certificadas de Actas del órgano de dirección donde conste la decisión de constituir la UTE y asumir los compromisos indicados.

### **ARTICULO 13º: IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE**

No podrán presentarse como Oferentes a esta licitación:

- a) Los inhabilitados judicialmente por condena penal o inhibidos civilmente.
- b) Las sociedades o consorcios de sociedades en la que actúen como directores, gerentes, administradores, o apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionarios o agentes de la administración pública, nacional, provincial o municipal.
- c) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no sean rehabilitadas, las que se encontraran en cesación de pagos o quienes tengan concurso de acreedores pendiente.

- d) Los Oferentes que en los últimos cinco (5) años, en cualquier municipio del país, hubieren sido objeto de rescisiones culposas de contratos en la especie.
- e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en los Registros de Proveedores de la Nación, de la Provincia del Chubut y de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- f) Los deudores morosos del fisco municipal y/o provincial.
- g) Las que sufran inhibición general de bienes.
- h) Aquellos que mantengan juicios o reclamos judiciales contra el Estado Municipal.
- i) Quienes se encuentren calificados financieramente en situación 4 o 5 de acuerdo a las normas del Banco Central de la República Argentina.
- j) No podrán concurrir, en forma individual o asociada, personas físicas ni sociedades irregulares o de hecho.
- k) Quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14° de las Condiciones Generales del presente Pliego.

Si se comprobare posteriormente el falseamiento de estos datos, la Concedente podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el término de diez (10) años, y podrá proceder a rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte, o a declarar la caducidad del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando se constatare que el postulante estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en éste artículo, se procederá a:

- a) El rechazo de su Propuesta Técnica y de su Oferta Económica, con la consecuente pérdida de la Garantía de Oferta, si la anomalía fuera detectada antes de la adjudicación.
- b) La anulación de la Adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del Contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato, cuando el impedimento se advierta después de firmado el Contrato.

Los efectos establecidos precedentemente procederán con independencia de las acciones legales por daños y perjuicios y, en su caso, penales que pudieran corresponder.

#### **ARTICULO 14°: APTITUD DE LOS OFERENTES.**

Los Oferentes deberán acreditar capacidad técnica, legal, comercial, financiera y económica suficiente en los términos y condiciones exigidos por éste Pliego.

Asimismo podrán acreditar antecedentes de idoneidad técnica. La capacidad técnica resultará del plantel de personal directivo y ejecutivo que posea; de la importancia y calidad de los Servicios de Recolección de Residuos que hubiere prestado en forma ininterrumpida durante un lapso de cinco (5) años, dentro de los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación, en ciudades que cuenten con un ejido igual o más extenso al de Comodoro Rivadavia y con no menos de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) habitantes de la Republica Argentina **-condición no excluyente-**, y adjudicados por Licitación Pública; de los informes sobre ejecución y cumplimiento del Servicio referenciado; de la calidad de la memoria descriptiva que presente sobre los métodos de trabajo que se propone utilizar; del Plan de Trabajo; del detalle de equipos que se afectarán al Servicio y de todo otro antecedente que sea presentado por el Oferente o que sea considerado necesario por la Municipalidad.

Los antecedentes deberán corresponder al Oferente, no tomándose en cuenta los antecedentes presentados por sociedades controladas, controlantes o vinculadas. No se admitirán como antecedentes la ejecución de subcontratos.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente artículo, será causal de rechazo de la propuesta. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados. El juicio de la Municipalidad en cuanto a la apreciación de los antecedentes, será inapelable.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, los antecedentes a considerar deberán ser de la empresa u oferente con mayor porcentaje en la UTE.

#### **ARTICULO 15º: REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS**

Los Oferentes deberán presentar referencias comerciales y bancarias extendidas por los comercios y las entidades bancarias con las que habitualmente operen a los efectos de evaluar su situación financiera para hacerse cargo de los servicios que aquí se licitan.

#### **ARTICULO 16º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en calle Namuncurá N° 26, Dirección de Compras y Licitaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda - Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el día y hasta la hora que se fije a tal efecto en los edictos.

El Municipio podrá disponer otro lugar para la apertura de los sobre, debiendo notificar a los adquirentes de los pliegos sobre cualquier modificación que hubiese.

#### **ARTICULO 17º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las Ofertas se presentarán en original y copia, todos los folios del juego original y de cada una de las dos (2) copias deberá estar firmados por el Representante del Oferente, el que deberá estar presente en el Acto de Apertura. En caso que el

Representante se vea imposibilitado de asistir al Acto de Apertura, podrá ser representado por mandatario dotado de poder suficiente, siempre que el poder otorgado en su favor por el Oferente contenga la facultad de sustitución.

Toda la documentación incluida en los sobres 1 y 2 será identificada con la palabra "Original" o "Copia" según corresponda.

No se tomaran en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas, con la firma del proponente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

La documentación que integra la propuesta se presentará en dos (2) sobres, caja o paquete, debidamente diferenciados con los números 1 y 2; ambos deberán ser contenidos en otro sobre, bolsa o contenedor cerrado, lacrado e individualizado con la siguiente inscripción:

<p style="text-align: center;"><b>MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº ..... /08 SHU</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA"</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"FECHA DE APERTURA: .... / .... / 08"</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"HORA: ....."</b></p>
---

Todos se encontrarán perfectamente cerrados y lacrados y se consignará además el número y nombre de la Licitación Pública y el nombre o razón social de la empresa Oferente.-

El incumplimiento de las formalidades establecidas precedentemente tornará inadmisibles la propuesta y las autoridades encargadas de presidir el Acto de Apertura procederán a dejar constancia en el Acta.-

Cada sobre contendrá lo siguiente:

**17.1 SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN"**

- a. CARTA DE PRESENTACION, de la empresa Oferente. En caso de tratarse de Consorcios, deberá indicarse en la Carta de presentación, el nombre de cada una de las sociedades que lo integran. Su falta es motivo de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura.
- b. EJEMPLAR ORIGINAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES firmado en todas sus fojas por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa. La sola presentación de la Oferta importará el pleno conocimiento total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el

mismo. Su falta es motivo de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura.

- c. RECIBO ORIGINAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO, expedido por la Municipalidad, que acredite el pago por la compra de los documentos de la Licitación. Su falta es motivo de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura.
- d. ACTA DE NOMBRAMIENTO del Representante Legal y Técnico. Identificación del Representante Legal –y/o mandatario en su caso- de la sociedad que se presente como Oferente individual y del de todas las sociedades que lo hagan como integrantes de un Consorcio, con acreditación en legal forma de su personería y facultades para obligar a la sociedad.
- e. GARANTÍA DE OFERTA, la que deberá constituirse conforme lo establecido en el Artículo 18 de las Cláusulas Generales. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la Oferta en el mismo acto de Apertura.
- f. COPIA DEL CONTRATO SOCIAL O ESTATUTOS, Actas de designación de los Órganos de Administración, según correspondiese en función del tipo social del Oferente y la decisión de participar en la licitación en calidad de Oferente.
- g. DECLARACION JURADA, formalmente expresada, de que el Oferente, eventual Concesionario no suspenderá en ningún caso los servicios, aun en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta sesenta (60) días, comprometiéndose el Oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.
- h. DECLARACION JURADA del domicilio real de Oferente y constitución de uno especial en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen con relación a la presente Licitación.
- i. DECLARACIÓN JURADA sobre la solvencia económica para afrontar los gastos e inversiones iniciales de la puesta en marcha de los servicios licitados y el pago de los sueldos y jornales del personal a contratar por un lapso de por lo menos sesenta días (60) días corridos desde el inicio de la prestación del Servicio.
- j. La **UTE** deberá constituirse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Proveedores dentro de los quince (15) días hábiles de adjudicada la Licitación.

- k. CERTIFICADOS extendidos por las Municipalidades servidas, donde se acrediten antecedentes específicos en la prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios de magnitudes similares al licitado, tal como se solicita en el Artículo 14 de las Cláusulas Generales del presente Pliego. Deberán estar firmados por el Intendente y/o Secretario del área a cargo de los servicios, donde se describa los trabajos, la calidad de la prestación y las sanciones aplicadas si correspondiere.

Los certificados deberán estar expedidos dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la licitación, caso contrario su presentación será desestimada.

- l. REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS, de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 15 de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

- m. DECLARACION JURADA que exprese que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a Organismos oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Firms o Compañías a suministrar informaciones que sean solicitadas por la Concedente relacionadas con la propuesta presentada.

- n. ESTADOS CONTABLES correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, con estado de resultados, anexo bienes de uso y todas las demás planillas que la práctica contable establece, auditados por Contador Público Nacional, debidamente certificados por el Colegio Profesional de la Jurisdicción correspondiente.

Indicadores económicos financieros del último ejercicio económico cumpliendo como **condición excluyente** con los siguientes valores mínimos:

- Solvencia (Activo / Pasivo) superior a 1,5 (uno con cincuenta).
- Liquidez Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente) superior a 1 (uno).
- Patrimonio Neto mayor a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).
- Rentabilidad neta (Utilidad neta antes de Impuestos/Ingresos) superior al 0.04 (cero coma cero cuatro).

La antigüedad del último ejercicio económico no debe ser menor a seis (6) meses, caso contrario debe presentar un Estado de Situación Patrimonial de periodo intermedio con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.

- o. MANIFESTACION del número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Declaración Jurada que a la fecha de presentación de la Oferta no mantiene deuda exigible morosa en concepto de aportes y contribuciones al régimen de la seguridad social, siendo el Oferente

responsable de la exactitud de dicha declaración. Copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de aportes, contribuciones patronales y demás cargas sociales, correspondientes al personal bajo relación de dependencia, durante los seis últimos (6) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de la presente.

- p. DECLARACION JURADA aceptando someterse a la Jurisdicción Ordinaria local, en los términos establecidos en el Artículo 7°.
- q. CONSTANCIA DE INSCRIPCION en el Registro Municipal de Proveedores de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, o certificación de que se encuentra en trámite.
- r. DECLARACION JURADA de no estar incurso en los impedimentos del Artículo 13.
- s. SELLADO de Ley Provincial vigente, por cada hoja original.
- t. Copia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos; copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago del I.V.A. e Impuesto a los Ingresos Brutos correspondientes a los últimos 6 (seis) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de la apertura de la licitación.
- u. CERTIFICADOS expedidos por autoridad monetaria competente que no es deudor moroso, clasificado en situación 3, 4, 5 ó 6, según las normativas del Banco Central de la República Argentina.  
Los certificados deberán estar expedidos dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la licitación, caso contrario su presentación será desestimada.  
La no presentación de las constancias que las certificaciones se encuentran en trámite o si el Oferente no hubiere dado cumplimiento a la presentación de los certificados, se procederá al rechazo de la Oferta.
- v. CERTIFICADOS expedidos por la Coordinación de Rentas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, y la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut que acrediten que el Oferente no es deudor moroso del fisco municipal ni provincial.
- w. PARQUE MOVIL OFERTADO: Los Oferentes deberán acreditar la propiedad de las unidades y/o boleto de compraventa y/o factura pro-forma y/o contrato de leasing correspondiente al equipamiento, acompañando la documentación pertinente. En los boletos y/o facturas pro forma el proveedor de los equipos deberá certificar el plazo de entrega ofertado, la forma de financiamiento, y documentación que acredite indicadores de endeudamiento empresario para su compra.

Las unidades afectadas al Servicio deberán estar patentadas en el Municipio local durante toda la vigencia del Contrato.

- x. PLAN DE TRABAJOS del Servicio, definido en el Artículo 5 de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.
- y. PLAN DE IMPLEMENTACION del Servicio, definido en el Artículo 6 de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.
- z. BASES OPERATIVAS a utilizar para la prestación de los servicios, definido en el Artículo 4 de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.
- aa. ESPECIFICACIONES TECNICAS del/los fabricante/s para sus equipos y automotores que componen el proyecto.
- bb. CATALOGOS, FOLLETOS, CROQUIS, ESPECIFICACIONES, etc.; que no se solicitan expresamente y que el Oferente desee incluir a fin de ampliar ó ilustrar su oferta, se agregarán a continuación de la documentación solicitada.
- cc. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA y del proyecto de servicio ofertado; nómina del personal permanente vinculado a la misma, señalando en Curriculum Vitae los antecedentes del Representante Técnico, del personal jerarquizado y de supervisión a afectar a la presente licitación.
- dd. COMPROMISO escrito de absorber el personal actualmente afectado al servicio en los términos y condiciones resultantes del artículo 9 de las Cláusulas Particulares.

## **17.2 SOBRE Nº 2: "OFERTA"**

- a) FORMULAS DE LA OFERTA, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en "FORMULAS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA" (página 105 del presente), debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.
- b) PLANILLAS DE COTIZACION, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en página 90 y siguientes, debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.
- c) ANALISIS DE PRECIOS, para todos y cada uno de los ítems de la planilla a la que se alude en el punto anterior, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en página 96.
- d) PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA, DETALLE DE APORTES Y CARGAS SOCIALES para todas las categorías de personal detalladas en los Análisis de Precios, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en páginas 97 y 98.



- e) PLANILLA DE COSTOS DE UTILIZACION DE EQUIPOS para todas las categorías de Equipo, detalladas en los Análisis de Precios, por triplicado, firmada por el Oferente y su Representante Autorizado, conforme al modelo indicado en página 99.
- f) PLANILLA RESUMEN DE HORAS DE SERVICIO SEMANAL para todos y cada uno de los ítems de la planilla de Cotización, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en página 100.
- g) PLANILLA DE HORAS DE SERVICIO SEMANAL para todos y cada uno de los ítems de la planilla de Cotización, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en páginas 101 a 103.
- h) PLANILLA DE VALOR UNITARIO DEL SERVICIO, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en página 104.

La presentación incompleta de la documentación contenida en el Sobre N° 2 "Oferta" dará lugar al rechazo de las Ofertas, en el seno de la Comisión de Preadjudicación.

La Oferta deberá ser pura y simple. Su condicionamiento ocasionará su desestimación sin más trámite.

### **17.3 Rechazo de las Ofertas**

No se admitirán y serán devueltas en el mismo Acto de Apertura las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) Cuando el contenido del **Sobre N° 1** se encuentre incompleto y/o no se ajuste a lo solicitado en la parte correspondiente del Artículo **17.1**, incisos a), b), c), y e).
- b) Falte el **Sobre N° 2** de Oferta Económica.

Asimismo podrán ser rechazadas en mismo Acto de Apertura o durante el período de estudio de las propuestas, si se verifica alguno de los siguientes supuestos:

- a) En el caso que el Sobre **N° 2** estuviere incompleto según lo solicitado en las partes correspondientes del Artículo **17.2**.
- b) No se ajustaren las ofertas a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/o alterando en cualquier forma las bases de la Licitación y su documentación complementaria.
- c) Si la Garantía de Oferta no se ajusta a los recaudos establecidos o la vigencia de la misma fuere inferior al plazo de mantenimiento de la oferta.
- d) El Pliego no este firmado o visado, en todos sus folios, por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa.
- e) Que presente raspaduras o enmiendas en partes y que no hayan sido debidamente salvadas.

- f) Sean formuladas por intermediarios, comisionistas o corredores de comercio.
- g) Cuando no se acredite, por parte del firmante, representación y facultades suficientes para obligar al Oferente.
- h) Sean formuladas por sociedades cuyo plazo de duración sea inferior al término del cumplimiento de la prestación y/u otras irregularidades previstas en la Ley **19.550**.
- i) Correspondan a firmas o sociedades que sean deudoras morosas de la Municipalidad o que no hubieran cumplido sus obligaciones con ésta.
- j) Correspondan a firmas o sociedades que no hubieran cumplimentado en su totalidad con el Artículo **5º** de las Cláusulas Generales del presente Pliego; para el caso de **UTE** en el supuesto que alguno de los integrantes no hubiera cumplimentado en su totalidad con el mencionado artículo.
- k) Sean presentadas por oferentes que no tengan capacidad civil para obligarse.
- l) Cuando se presuma con fundamento que existe connivencia en perjuicio de la Municipalidad entre dos o más oferentes. En este supuesto, los proponentes inculcados serán eliminados o suspendidos de las listas de Licitaciones de la Municipalidad y perderán el depósito realizado como Garantía de Oferta.
- m) Sean formuladas por sociedades cuyo patrimonio esté afectado por medidas cautelares dispuestas por autoridad competente, quedando a criterio de la Municipalidad resolver lo contrario cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.
- n) Cuando el mismo proponente se halle interesado en dos o más propuestas.

La Comisión Asesora de Pre-adjudicación podrá solicitar, para su evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que estime necesarias, siempre que de esto no resulte la modificación de la Propuesta, evitando en todo momento alterar el principio de igualdad de los Oferentes.

**IMPORTANTE:** Toda esta documentación deberá ser presentada siguiendo el mismo orden en que fue enunciada, y dividida por apéndices que identifiquen claramente el requisito de que se trata. El no cumplimiento de lo anterior facultará a la Autoridad Municipal que preside el Acto a proceder a la devolución en forma inmediata al Oferente de toda la propuesta.

### **ARTICULO 18º: GARANTÍA DE OFERTA**

El Oferente garantizará su propuesta, por una suma igual o superior a los primeros doce (12) meses del valor de contrato ofertado.

**18.1** La garantía podrá constituirse en algunas de las formas siguientes:

- a) En efectivo, depositado en Tesorería de la Municipalidad antes de la apertura de sobres.
- b) Depósito hecho en el Banco de la Provincia del Chubut, sucursal de Comodoro Rivadavia, en la Cuenta N° **200027/0** perteneciente a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- c) Aval otorgado por cualquier entidad bancaria -con domicilio o sucursal en Comodoro Rivadavia- controlada por el Banco Central de la República Argentina, sujeta al régimen de la Ley Nacional N° 21.526 de Entidades Financieras.
- d) Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y otorgadas por aseguradoras con domicilio o sucursal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**18.2** El aval y el seguro de caución deberán contener las siguientes cláusulas y obligaciones:

- a) Serán otorgadas (beneficiario) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, debiendo identificarse la licitación;
- b) Asumir la obligación de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, en los términos del Artículo 2.013° y cc. del Código Civil y de previa interpelación al deudor;
- c) Constituirse domicilio especial en la ciudad de Comodoro Rivadavia y someterse a la jurisdicción en los mismos términos que el Oferente;
- d) El instrumento del aval o del seguro de caución deberá estar firmado por representante legal estatutario o voluntario con facultades suficientes para obligar al otorgante, debiendo certificarse la firma y facultades por escribano público;
- e) El plazo de duración será hasta la extinción de las obligaciones del Oferente de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego.
- f) El fiador solidario deberá satisfacer el pago de la suma a que asciende la garantía dentro del plazo de quince (15) días de ser intimado, sin necesidad de ningún otro recaudo.

**18.3** Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo quedará prorrogado de pleno derecho y en forma automática, por otro periodo igual, y así sucesivamente, hasta el momento de la adjudicación, salvo que el Oferente manifieste su voluntad en contrario por escrito y en forma fehaciente con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo.

**18.4** Al adjudicarse el servicio, o transcurrido el plazo de mantenimiento de ofertas, serán devueltas las garantías de oferta a los Oferentes que hayan sido preteridos por la adjudicación.

#### **ARTICULO 19º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los Oferentes cuyas propuestas se rechazan.

Esta facultad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho y acción que los Oferentes pudieran tener en tal sentido.

#### **ARTICULO 20º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

En el acto de la Apertura, las propuestas serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación, en presencia del Sr. Intendente Municipal y/o del/los funcionario/s que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. Si el día señalado para la apertura fuera feriado o no laborable para la Administración Municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el lugar y hora previstos.

Antes de abrirse las ofertas presentadas, podrán los interesados pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada la apertura de ofertas, no se admitirá observación o explicación alguna.

Acto seguido se procederá a la apertura, desprendida la cubierta exterior de cada propuesta el funcionario actuante establecerá la presencia de los dos sobres requeridos, apartará el Sobre N° 2 (dos) y procederá a descubrir el contenido del Sobre N° 1 (uno), verificando ordenadamente el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Artículo 17.1.

Los Sobres N° 2 de cada propuesta, serán guardados, sin abrir y suscriptos por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, hasta el momento de su correspondiente apertura.

Luego de dejar constancia de todo en acta, se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

Bajo ningún motivo el/los Oferentes podrán retirar los sobres con las Propuestas presentadas.

No se admitirán Ofertas alternativas, las que se presenten serán desestimadas en el mismo acto de apertura. Asimismo, las Ofertas que se presenten luego de la hora y fecha señalada para tal fin serán inmediatamente devueltas, sin abrir y sin recurso alguno.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las Propuestas presentadas por orden de apertura, tipo y monto de las Garantías de Oferta, y resto de la documentación presentada como asimismo toda observación que algún Oferente pudiera haber realizado con respecto a las tramitaciones previas.

El Acta será leída y firmada por los funcionarios antes citados, y los representantes de los oferentes presentes que deseen hacerlo y se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

### **ARTICULO 21º: VISTA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES**

Durante tres (3) días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones estimen puedan corresponder, vencido dicho plazo caducará el derecho a impugnar.

Conjuntamente con las impugnaciones deberá constituirse un depósito en efectivo por la suma de CIENTO VEINTE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (**\$ 120.875,17**) por cada Oferta impugnada, bajo pena de inadmisibilidad. En caso de hacerse lugar a la impugnación, se procederá a la devolución del mencionado depósito; caso contrario el impugnante perderá el importe depositado, aunque ello no ocasione la desestimación de la Oferta impugnada. En su defecto el mismo se perderá sin lugar a recurso alguno.

Finalizado el plazo de impugnaciones, las actuaciones pasarán a estudio y análisis de la Comisión de Preadjudicación, que se designará para tal fin.

### **ARTICULO 22º: ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

La Autoridad Municipal que tendrá a su cargo el Acto de Apertura certificará la existencia formal de la documentación requerida y remitirá la misma para su estudio y análisis a la Comisión Asesora de Pre-adjudicación designada por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal.

Dicha Comisión Asesora de Pre-adjudicación evaluará la documentación de las Ofertas presentadas dentro del plazo establecido en la resolución de su creación debiendo emitir opinión -que no será vinculante- aconsejando sobre cuáles ofertas satisfacen los requisitos exigidos para el Sobre N° 1.

Una vez decididas las propuestas que continuarán en el proceso de selección, la Municipalidad comunicará tal decisión a todos los oferentes, invitando a quienes hayan sido seleccionados a presenciar la apertura de los Sobres N° 2 de la Oferta.

En el lugar, día y hora que se establezca - que se comunicará a los interesados en la invitación mencionada en el párrafo anterior- se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de cada oferta, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se verificará la existencia de todos los sobres que hayan sido seleccionados

para la apertura.

- b) Se verificará el correcto estado de su cerramiento, lacrado y firmas.
- c) Se abrirán los sobres de las ofertas preseleccionadas, labrándose un Acta en la que se consignarán los importes de cada ítem de los servicios licitados.
- d) Se procederá a la devolución de los Sobres N° 2 a los oferentes que no fueron preseleccionados en los términos del presente Pliego.

Todos los representantes de los oferentes presentes serán invitados a suscribir el Acta.

La documentación del Sobre N° 2, volverá a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación, la que emitirá dictamen sobre la Oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, económicos, y contables de los Oferentes, y el precio ofertado por las mismas.

### **ARTICULO 23º: AVERIGUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS**

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación las averiguaciones y comprobaciones que se estime necesarios sobre la solvencia técnica, comercial, financiera o cualquier otro antecedente que estime de su interés, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir aclaraciones e informaciones que juzgue necesario, referente a las condiciones en que se efectuará el servicio.

Los Oferentes quedan obligados a facilitar todos los datos que la Municipalidad solicitase, debiendo ser cumplido dentro de un plazo no mayor a las noventa y seis (96) horas corridas desde el momento de la recepción de la comunicación correspondiente. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta.

## **CAPITULO 3: DE LA ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **ARTICULO 24º: ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en la propuesta que la Municipalidad, a su sólo juicio, considere como la más conveniente técnica y económicamente.

Al resolver la adjudicación, el Departamento Ejecutivo considerará lo que aconseje el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, creada a tal efecto cuyas conclusiones, no obstante, no serán vinculantes.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar a su solo juicio las propuestas presentadas, sin que ello de lugar a reclamo o recurso alguno.

La decisión que adopte la Municipalidad al respecto, originada en los aspectos indicados precedentemente, tendrá carácter de irrevocable y no dará lugar y/o derecho a los oferentes para formular reclamos de ninguna especie.

La existencia de único Oferente no obstará a la continuidad del proceso de selección y a la adjudicación, si la misma se ajustare a las exigencias del pliego de condiciones generales y fuere económica y técnicamente conveniente.

Quien resulte adjudicatario será debidamente notificado en su domicilio constituido, de la Resolución que así lo determine y citado para la presentación de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de las presentes Cláusulas Generales.

La adjudicación se notificará a todos los oferentes que hayan sido admitidos a la apertura del Sobre N° 2.

#### **ARTICULO 25º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA**

Las Garantías de la Ofertas serán devueltas al disponerse la adjudicación y en la siguiente forma:

- a. Al adjudicatario, luego de firmado el contrato de concesión y constituida la garantía de cumplimiento de contratos.
- b. A los restantes Oferentes al notificarse la adjudicación.

#### **ARTICULO 26º: FIRMA DEL CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días hábiles de haber sido notificado de la Adjudicación, el Municipio emplazará al Adjudicatario a la firma del Contrato correspondiente.

Si no se presenta en tiempo y forma, será considerado incurso en desistimiento de oferta con pérdida de la garantía de la misma y sin derecho a reclamo de naturaleza alguna. En dicho momento deberá presentar la Garantía de Ejecución del Contrato a que refiere, como asimismo los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido de Empresa.

El plazo del Contrato se computará a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio.

#### **ARTICULO 27º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato no podrá ser transferido total o parcialmente, salvo expresa conformidad de la Concedente.

Toda transferencia de Contrato no consentida ni autorizada por la Concedente le será inoponible y constituirá causal de caducidad de la concesión con pérdida de la Garantía de ejecución de contrato.

## **ARTICULO 28º: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una Garantía de ejecución de Contrato equivalente al monto de los doce (12) primeros meses de prestación del contrato.

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contraídas y deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 18 de las Cláusulas Generales del presente Pliego para la Garantía de Oferta. El Municipio no reconocerá intereses y/o reajustes en los valores consignados.

La no presentación de la Garantía de Ejecución del contrato, al momento de la firma del mismo, provocará la pérdida de garantía de oferta y la desestimación de la propuesta.

La Garantía de Ejecución del Contrato no limitará la responsabilidad del Concesionario derivada de las obligaciones asumidas, reservándose la Municipalidad las acciones que pudieran corresponderle por la totalidad de las multas, daños o perjuicios emergentes de la presente Licitación.

La Garantía de Ejecución de Contrato será restituida, en su caso, con deducción de las penalidades, como asimismo en relación a riesgos eventuales de la prestación licitada, en un plazo que no podrá ser menor a dos (2) meses después de concluida la ejecución de la prestación y a satisfacción de la Municipalidad.

## **ARTICULO 29º: SELLADO DE CONTRATO**

Los gastos que se originen para formalizar el contrato, incluidos los correspondientes a la parte del Sellado de Ley a su cargo, serán por cuenta exclusiva del Concesionario.

## **ARTICULO 30º: IMPUESTOS Y TASAS**

Queda expresamente establecido que el Concesionario no tendrá ningún tipo de eximición sobre tributos y cánones que surjan de la realización de los Servicios que se licitan de origen Municipal.-



# INDICE

<b>CAPITULO 1: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>27</b>
ARTICULO 1º: INICIO DE LOS SERVICIOS .....	27
ARTICULO 2º: SEGUROS .....	27
ARTICULO 3º: PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS .....	28
ARTICULO 4º: AUTORIDAD DE APLICACION DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS.....	28
ARTICULO 5º: REPRESENTANTE TÉCNICO .....	28
ARTICULO 6º: ORDEN DE PRELACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.....	29
ARTICULO 7º: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	29
ARTICULO 8º: NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES.....	31
ARTICULO 9º: DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO.....	32
ARTICULO 10º: DIFUSIÓN DEL SERVICIO.....	33
ARTICULO 11º: ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.....	33
ARTICULO 12º: COMUNICACIONES.....	34
ARTICULO 13º: CORRECCION DE DEFICIENCIAS.....	35
ARTICULO 14º: INTERRUPCION DEL SERVICIO.....	35
ARTICULO 15º: AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO .....	35
ARTICULO 16º: SUBCONTRATISTAS.....	36
ARTICULO 17º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES .....	36
ARTICULO 18º: DAÑOS A TERCEROS .....	36
<b>CAPITULO 2: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES</b>	<b>37</b>
ARTICULO 19º: REGIMEN DE SANCIONES .....	37
ARTICULO 20º: MODALIDAD DE APLICACION DE PENALIDADES .....	38
ARTICULO 21º: IMPUTACION DE DEFICIENCIAS.....	38
ARTICULO 22º: TIPOS DE FALTAS.....	38
ARTICULO 23º: MULTAS .....	38
ARTICULO 24º: CASOS NO PREVISTOS.....	42
<b>CAPITULO 3: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO</b>	<b>42</b>
ARTICULO 25º: DEL PRECIO DEL SERVICIO .....	42
ARTICULO 26º: REAJUSTE DE PRECIOS .....	42
ARTICULO 27º: LIQUIDACION, FORMA Y PLAZO DE PAGO .....	43
<b>CAPITULO 4: DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>44</b>
ARTICULO 28º: CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.....	44
ARTICULO 29º: VENCIMIENTO DEL PLAZO .....	45
ARTICULO 30º: POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO.....	45
ARTICULO 31º: POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCEDENTE .....	45
ARTICULO 32º: POR CONCURSO DE ACREEDORES - QUIEBRA DEL CONCESIONARIO .....	46
ARTICULO 33º: POR MONTO DE LAS PENALIDADES .....	46

ARTICULO 34°: POR MUTUO ACUERDO .....	46
ARTICULO 35°: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS - APELACIONES.....	46

# CLAUSULAS PARTICULARES

## CAPITULO 1: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### **ARTICULO 1º: INICIO DE LOS SERVICIOS**

Los servicios licitados se iniciarán dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del contrato. El incumplimiento en más de cinco (5) días, dará derecho a la Concedente a rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario la garantía del mismo.

Antes del inicio del servicio el Concesionario deberá haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo siguiente.

### **ARTICULO 2º: SEGUROS**

El Concesionario asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende deberá contratar un seguro que cubra dicho riesgo por cada vehículo afectado a la prestación de cada servicio.-

La/s póliza/s mencionada/s en el párrafo anterior deberá/n ser exhibida/s ante la Concedente, cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo el/los original/es estar endosado/as a favor de la misma, entregándose además copia/s autenticada/s.-

Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento, la Concedente podrá contratar los seguros referidos, por cuenta del Concesionario, descontando dichos importes más sus intereses y la multa correspondiente, del primer pago a que sea acreedor.-

El Concesionario está obligado a asegurar el personal acorde a las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia (A.R.T.).

El Concesionario no podrá iniciar sus trabajos si previamente no tiene asegurado a todo el personal a sus órdenes de acuerdo con los sueldos y jornales que perciban.-

El Concesionario será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado al Servicio, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes.-

Asimismo los seguros deberán cubrir los daños que pudieran producirse a bienes y/o personas como consecuencia de las tareas a su cargo y/o por el uso de los vehículos y maquinaria afectados a la Licitación.-

Corresponderá al Concesionario la obligación de presentación de los respectivos comprobantes que acrediten la permanente validez de las pólizas hasta la extinción de las obligaciones a las que se aplica.-

La falta de cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones establecidas en renglones precedentes, no releva al mismo de sus



presente licitación y con presencia permanente en el servicio, encargada de supervisar los trabajos a realizar, que deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego.

El Representante Técnico deberá velar por la correcta prestación de los Servicios, tanto en su faz técnica como humana, y responder por la Empresa Concesionaria en todas las gestiones donde se lo requiera, o donde se comprometan o supongan conocimientos propios de la especialidad y refrendar con su firma los Certificados de pago y todos aquellos documentos que este pliego faculta para el Representante Técnico de la Empresa.

Además tendrá funciones de supervisión interna de las tareas que deba efectuar el Concesionario, y será quien tenga diaria comunicación con la Autoridad de Aplicación.

También suscribirá y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, debiendo firmar todas las notas y documentos respectivos. El Representante Técnico y/o su reemplazante durante sus vacaciones, es el único habilitado para emitir Pedidos de Empresa y recibir Órdenes de Servicio.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de Actas u Órdenes de Servicio, inhabilita al Concesionario para reclamos inherentes a la operación, acto realizado y/o sanción o multa aplicada.

El Representante Técnico tiene la obligación de permanecer en el servicio durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que pueda impartir la Autoridad de Aplicación.

#### **ARTICULO 6º: ORDEN DE PRELACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL**

En caso de existir contradicciones en la documentación, el orden de prelación será:

- 1) Legislación vigente en la materia y principio generales del derecho.
- 2) La Ordenanza Municipal N° **8.536**.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Notas Aclaratorias oficiales emitidas por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, si las hubiere, y Disposiciones de la Autoridad de Aplicación.
- 4) La Oferta y los documentos aclaratorios o complementarios, tomados en consideración para la adjudicación.
- 5) El Contrato.

#### **ARTICULO 7º: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

Sin perjuicio de las que resulten de las restantes disposiciones del Pliego licitatorio, el Concesionario estará obligado a:

1. Cumplir con la prestación de los servicios de acuerdo a la metodología y al Plan de Trabajos presentado.
2. Brindar el servicio con eficiencia, calidad y puntualidad.
3. Mantener la regularidad y continuidad del servicio.-
4. No suspender la prestación del servicio a excepción de los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor debidamente justificados o comprobados. Se considerará que existe fuerza mayor cuando el Concesionario no pudiere prestar el servicio a causa de la adopción de paros nacionales o locales no imputables a problemas originados en la relación de la Concesionaria con su personal.

En todos los casos el Concesionario deberá prestar servicios “de emergencia” en la recolección de residuos de organismos públicos (hospitales, escuelas, etc.) y otros que por su importancia indique la Autoridad de Aplicación.

También se deberá realizar un plan de emergencia a aplicarse una vez superadas las causas de fuerza mayor, que hayan causado los problemas arriba descritos.

5. Continuar con la prestación del servicio hasta noventa (90) días después de finalizado el plazo de la concesión, salvo que el Concedente lo dispensare.
6. Conservar los automotores y demás bienes afectados a la concesión en perfecto estado higiénico, estético y de uso y buen funcionamiento, realizando los reemplazos necesarios.
7. Incorporar a la prestación del servicio los adelantos, medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los servicios.
8. Afectar los bienes y personal que resulten necesarios para una adecuada prestación de los servicios comprendidos en la concesión.
9. Suministrar la información que requiera el Concedente, en el plazo que le establezca la Autoridad de Aplicación, según sea el caso.
10. Informar a la Autoridad de Aplicación de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación del servicio.-
11. Dotar a los camiones de los elementos necesarios para sus tareas específicas.-
12. Pintar en las unidades: nombre de el Concesionario, número de interno y toda leyenda que la CONCEDENTE indique como necesaria para la identificación de las unidades.-
13. Dotar al personal de:
  - a) Camisa, pantalón, camperas, gorros de color uniforme.-

- b) Guantes apropiados a las tareas a cumplir.-
- c) Equipos completos de agua (capa, pantalón y botas de goma).-
- d) Totalidad de los elementos de seguridad que por normativa legal correspondieren.

Estos elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o se tornen ineficaces.-

Todo ello bajo las condiciones que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo que rija en cada momento.

- 14. Tomar los recaudos necesarios para que el normal desempeño de las tareas que se realicen en la planta operativa no ocasionen trastornos de ningún tipo a los vecinos aledaños a la misma.
- 15. Contratar los seguros establecidos en el presente pliego y en las leyes vigentes que regulan la actividad.
- 16. Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones al orden y tranquilidad pública por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.113 del Código Civil.-
- 17. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En particular proveyendo al personal de calle de chalecos reflectivos que permitan su correcta visualización.
- 18. Cumplir las obligaciones derivadas de las leyes impositivas, previsionales, laborales y ambientales.
- 19. Mantener indemne a la Concedente de todo reclamo por daños ocasionados a terceros por y como consecuencia de la explotación de la concesión.
- 20. Poner en conocimiento de la Concedente y en forma periódica acerca de todas las inquietudes, quejas y necesidades que expresen los usuarios del servicio.

#### **ARTICULO 8º:      **NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES.****

El Concesionario deberá estar al día en el pago de los haberes del personal que afecte al servicio, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Legislación del Trabajo.

El Concesionario será responsable ante el Concedente por cumplimiento de toda obligación emergente de la normativa laboral y previsional vigente con respecto a los

empleados que afecte al servicio, debiendo presentar los comprobantes a solicitud del Concedente y/o Autoridad de Aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones precedentemente establecidas, facultará al Concedente a aplicar las sanciones correspondientes.-

El personal deberá estar encuadrado en el C.C.T. 40/89, o el que lo reemplace en el futuro.

El Concesionario previo al inicio del servicio deberá asegurar al personal que afecte de acuerdo a la Ley 24.557, debiendo acreditarlo con los instrumentos respectivos.

El Concesionario será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado al Servicio, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes.-

La falta de cumplimiento por parte del Concesionario a las obligaciones establecidas precedentemente, no releva al mismo de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones a que dieran lugar las mismas serán a exclusivo cargo del Concesionario.

#### **ARTICULO 9º: DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO**

El Concesionario empleará el número suficiente de obreros idóneos que sea necesario para dar estricto cumplimiento al plan de trabajos. En ningún caso el personal a afectar podrá ser inferior a la cantidad que resulta del Anexo N° 12.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar al Concesionario el reemplazo de los obreros que por inidoneidad, mala fe, insubordinación o falta de sobriedad y respeto perjudiquen la buena marcha de los trabajos correspondientes a los distintos Servicios.-

Asimismo el Concesionario deberá proveer las instalaciones destinadas a vestuarios, comedor y baños para el personal y un depósito de materiales.-

El Concesionario tendrá la obligación de incorporar el cien (100%) por ciento del personal afectado actualmente al servicio, en un todo de acuerdo a la nómina que se adjunta como Anexo N° 12, debiendo reconocerse la antigüedad a todos los efectos legales, al día de la fecha del inicio del Servicio adjudicado por ésta Licitación, conforme lo normado en la Ordenanza N° 8536/05.

Asimismo el Concesionario tendrá la obligación de mantener como mínimo un ochenta (80%) por ciento de mano de obra local durante toda la duración del Contrato; entendiéndose por tal a argentinos nativos o naturalizados con una residencia en la ciudad de no menos de cinco (5) años respecto de la fecha de celebración del contrato de concesión.-

Las obligaciones que anteceden deberán ser asumidas expresa e incondicionalmente con la oferta.



## **ARTICULO 10º: DIFUSIÓN DEL SERVICIO**

Al inicio de la prestación y durante la vigencia del contrato el Concesionario estará obligado a difundir por los medios gráficos, televisivos y radiales de la zona, los Servicios que presta como así también las modificaciones que sobre los mismos surgieran como por ejemplo: cambio de frecuencia, cambio de horario, cambio de recorrido, otros.

Esta obligación se realizara al solo efecto que el usuario reciba con claridad las disposiciones establecidas en la prestación de los Servicio.

La publicidad deberá contar obligatoriamente con la aprobación de la Concedente y/o la Autoridad de Aplicación con suficiente antelación y previo a ser dada a conocer a la opinión publica y se acordará una frecuencia mínima de dos (2) veces al mes si no hay cambios y de dos (2) veces por semana si hubiese cambios y mientras durasen estos. Si los cambios fueran permanentes y/o definitivos deberá informarse diariamente durante la semana previa a su implementación y durante la semana siguiente a su puesta en práctica.-

Ejemplos de información a brindar:

- Ubicaciones de Contenedores de Residuos,
- Noticias sobre Servicios no habituales,
- Recomendaciones respecto al Servicio de Recolección de los Residuos Sólidos Domiciliarios,
- Implementación de campañas de Separación de Residuos,
- Implementación de campañas de reciclado, Otros

## **ARTICULO 11º: ATENCIÓN DE LOS USUARIOS**

El Concesionario será responsable de la solución rápida, eficiente, cortés y razonable de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios. A esos efectos deberá mantener en el área urbana, un local apropiado para la atención al público en un horario uniforme compatible con los horarios comerciales de la ciudad, durante un mínimo de ocho (8) horas diarias, incluyendo los días Sábados un horario mínimo de cinco (5) horas.-

Deberá facilitar un servicio de contacto de los usuarios por intermedio de llamadas telefónicas y de recepción de correo electrónico para la atención de reclamos, quejas, solicitudes de Servicio, sugerencias sobre los Servicios y/o emergencias, debiendo contar para ello con:

1. Una (1) línea telefónica común como mínimo.
2. Una (1) línea telefónica tipo 0-800
3. Dirección de correo electrónico.-

Estos datos deberán estar claramente escritos en todos los vehículos que el Concesionario utilice para estos Servicios de Higiene Urbana.-

Todos los reclamos, quejas, solicitudes de Servicio, sugerencias y/o emergencias deberán ser registradas en una Base de Datos. En dicha Base se deberá asentar la fecha y el horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar correspondiente al hecho denunciado o solicitado y tipo de observación.

Se deberá indicar el número correlativo de registro otorgado al reclamo que se pondrá en conocimiento del usuario, a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del tema en cuestión.-

La Gestión de Resolución del Reclamo o Servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, siempre que corresponda con la frecuencia del Servicio en cuestión. Una vez resuelta la gestión del reclamo y/o servicio se deberá registrar en la mencionada Base de Datos.

Mensualmente, dentro de la primera semana de cada mes, deberá elevar un informe escrito, con soporte magnético, con el listado de la Base de Datos de reclamos, quejas, solicitud de servicio y/o sugerencias firmado por el Representante Técnico de la empresa.-

Independientemente de esta elevación la Inspección deberá tener la posibilidad de acceder a la Base de Datos para proceder a la captura de los datos almacenados.-

## **ARTICULO 12º:    COMUNICACIONES**

La comunicación entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario, se efectuará por medio de Órdenes de Servicio que emitirá la primera y Pedido de Empresa emitido por el segundo.

Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, a través de un "Libro de Ordenes de Servicio" donde se asentarán las observaciones que haga la Autoridad de Aplicación sobre el servicio.

Dicho libro estará foliado correlativamente por cada grupo de página original, duplicado y triplicado firmadas por la Autoridad de Aplicación y refrendadas por el Representante Técnico del Concesionario. Su provisión estará a cargo de la Concesionario. Las mismas características tendrá el "Libro de Pedidos de Empresa", cuyos folios deberán estar firmados por el Representante Técnico y la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes debiendo el Concesionario cumplirlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por Órdenes de Servicio.

Cuando el Concesionario considere que cualquier Orden impartida no se ajustara o modificara los Pliegos del Contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida sin perjuicio de presentar dentro de cinco (5) días hábiles, improrrogables, ante la Concedente y/o la Autoridad de Aplicación, una declaración fundada de las razones que cree le asisten para resistir el cumplimiento de la Orden impartida.

La observación del Concesionario, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida. Si se negara a ello, la Concedente y/o la Autoridad de Aplicación podrá mandar a ejecutar en todo momento, a costa del Concesionario, los trabajos ordenados deduciéndose su importe de las facturas pendientes de pago, o de las garantías constituidas.

Tanto el Municipio como la Empresa Concesionaria deberán conservar, durante todo el término legal los Libros utilizados.

#### **ARTICULO 13º: CORRECCION DE DEFICIENCIAS**

La Autoridad de Aplicación intimará al Concesionario para que corrija las deficiencias en el plazo que estime conveniente, el que no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas. Cumplido dicho plazo, y sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, la Concedente, a solicitud de la Autoridad de Aplicación podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Concesionario.

#### **ARTICULO 14º: INTERRUPCION DEL SERVICIO**

Cuando por cualquier causa se produzca la interrupción del servicio, y sin perjuicio de las sanciones al Concesionario en caso de que las mismas le sean imputables, la Concedente, previo informe de la Autoridad de Aplicación, podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio, para garantizar su continuidad.

Los costos insumidos más un recargo del quince (15%) por ciento, serán debitados del primer pago a que sea acreedor el Concesionario.

No se podrá responsabilizar al Concesionario por las deficiencias o interrupciones ocurridas en la prestación de los servicios, cuando haya causas de Fuerza Mayor no imputables a la misma.

#### **ARTICULO 15º: VARIACIONES DE LOS SERVICIOS.**

La Concedente se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir las cuabras y/o frecuencias de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, y barrido y limpieza de la vía publica contratados, siempre que dicha modificación no supere en más o en menos un veinte (20%) por ciento el monto total del contrato.

Asimismo, podrá aumentar y/o disminuir y/o cancelar el contenido parcial o total de los servicios complementarios, además el servicio de disposición final cuando entre en funcionamiento la PTRSU.

Cualquier modificación se notificará fehacientemente con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación.

A los efectos de los aumentos o disminuciones del servicio dentro de los porcentajes determinados en el primer párrafo del presente Artículo, se determinarán los valores correspondientes teniendo en cuenta los precios unitarios cotizados en la Oferta ó vigentes al momento de la solicitud.

El Municipio se reserva la facultad de prestar los servicios descritos en el artículo 1º de las Cláusulas Generales cuando sea necesario proporcionar los mismos en zonas de la ciudad no consideradas en el presente pliego licitatorio.

#### **ARTICULO 16º: SUBCONTRATISTAS**

El Concesionario podrá subcontratar equipos y/o personal para la ejecución de Servicios debido a razones estacionales y/o de cualquier otra característica, siempre y cuando los trabajos a subcontratar no superen el veinticinco (25) porciento del trabajo adjudicado al Concesionario debiendo previamente obtener la conformidad de la Concedente cuyos efectos suministrará los datos necesarios del Subcontratista a efectos de comprobar la idoneidad para la subcontratación de que se trate. La Concedente podrá denegar la subcontratación por decisión fundada, la que será inapelable.

Ningún subcontrato eximirá al Concesionario del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada del Servicio subcontratado le corresponde como si las hubiera efectuado directamente en forma concurrente con los eventuales subcontratistas.

#### **ARTICULO 17º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES**

El Concesionario y el personal afectado al servicio deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones del poder público.

Será por cuenta del Concesionario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieran infracciones en tal sentido sin perjuicio de lo que le corresponda al eventual subcontratista con motivo de sus relaciones internas.

#### **ARTICULO 18º: DAÑOS A TERCEROS**

El Concesionario es exclusivo responsable de todo daño y/o perjuicio ocasionado a terceros por las cosas de su dominio o guarda, y de su personal dependiente, causado por o en ocasión de la prestación del servicio, debiendo mantener indemne al concedente.

Los seguros establecidos en el Artículo 2 de las Cláusulas Particulares del presente Pliego, tienen por objeto cubrir estos eventos y desligar a la Concedente de cualquier reclamo por cuenta de terceros afectados.

## **CAPITULO 2: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

### **ARTICULO 19º: REGIMEN DE SANCIONES**

Comprobada la comisión de una falta por los Inspectores y/o Supervisores del Servicio, se labrará un Acta en el Libro de Ordenes de Servicio en el que conste la circunstancia de tiempo, modo y lugar en el que fue cometida, descripción de la infracción y fecha de su constatación y toda otra aclaración que se estimare pertinente.

Se recogerán también los testimonios de descargo que ofrezca el personal del Concesionario, en el mismo acto, si estuviere presente o se solicitara su comparencia.

El Acta se confeccionará por triplicado y hará plena fe en cuanto a su contenido estuviere o no firmada por el Concesionario, el personal que cometió la infracción o los testigos que pudieran existir.

Labrado el Acta y dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles el Contratista podrá alegar lo que estime conveniente respecto de los hechos que se le imputen o producir la prueba de descargo que haga a su derecho. El Concesionario solo se eximirá de la aplicación de sanciones demostrando que la falta que se le imputa se debe a razones de caso fortuito o fuerza mayor.

La aceptación de esa eximición queda a consideración exclusiva de la Concedente a través del área que corresponda. Labrada el Acta, corrido traslado a el Concesionario y vencido el término de prueba y defensa, se dictará la Resolución que corresponda la que se notificará a el Concesionario. Firme y no cumplida se ejecutará la misma. El procedimiento se ajustará en el marco de la Ordenanza Nro 485/76 de "Procedimiento Administrativo".

Si al confeccionar el Acta o si ante la convocatoria del Representante Técnico de la Empresa, este no concurriese a la cita, la Concedente correrá traslado al Concesionario mediante nota de estilo acompañada del duplicado del Acta y a partir de la fecha de recepción de la misma correrán los plazos estipulados en párrafos anteriores de este mismo artículo.

El importe de las multas a aplicar motivo de Resoluciones que se encuentren firmes se descontarán de las sumas de dinero que por el precio de la concesión deben acreditarse a favor del Concesionario.

## **ARTICULO 20º: MODALIDAD DE APLICACION DE PENALIDADES**

Las sanciones se graduarán conforme los porcentajes máximos que para cada tipo de falta se establece, que se calculará sobre la facturación total del mes anterior al que se detecte la falta, y de la aplicación de la multa.

El importe de las multas, será deducido del pago correspondiente a la facturación del mes siguiente al que se cometió la falta.

El importe de las multas previstas se duplicará cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicará las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

En el caso de las infracciones de carácter permanente, el Concesionario deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fije la Autoridad de Aplicación, vencido el cual si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

## **ARTICULO 21º: IMPUTACION DE DEFICIENCIAS**

En caso de incumplimientos cometidos por el Concesionario, la Autoridad de Aplicación comunicará a la misma las deficiencias detectadas, debiendo ser éstas corregidas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas –salvo que las circunstancias aconsejen un plazo menor. Caso contrario, podrá aplicar las sanciones que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de las que surjan de este Pliego, las que serán directamente deducidas del primer pago a que sea acreedor el Concesionario.

## **ARTICULO 22º: TIPOS DE FALTAS**

El incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios en general, facultará a la aplicación de multas según corresponda a **Faltas Graves** o **Faltas Leves**.

Se graduarán en porcentajes sobre la facturación total del último mes anterior al período en que se detecta la situación que corresponda a la falta y se aplicarán cuando se verifiquen.

En caso de reincidencia dentro de un mismo período mensual, el Concedente estará facultado para duplicar el valor de la multa que corresponda.

La acumulación de diez (10) faltas en un (1) período de doce (12) meses, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, podrá dar lugar a la rescisión del Contrato.

## **ARTICULO 23º: MULTAS**

### **A. GRAVES**

- 1 Incumplimiento de lo establecido en el artículo 1º en cuanto a la fecha de iniciación de los servicios en más de veinticuatro (24) horas. Multa: hasta tres (3%) por ciento diario sobre la facturación total del primer mes de contratación.
- 2 Interrupción del servicio, por causas imputables al Concesionario, durante dos (2) días consecutivos ó hasta cinco (5) días alternados en el curso de un (1) mes.  
  
Se considerará interrupción del servicio, tanto la no ejecución total de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta (40%) por ciento de los servicios, siempre que no estén originados por razones de fuerza mayor o casos fortuitos extraños al Concesionario. Multa: hasta diez (10%) por ciento.
- 3 Por recolectar y/o transportar residuos no autorizados o que estén expresamente excluidos en el presente pliego, por vez. Multa: hasta cinco (5%) por ciento.
- 4 Incumplimiento de las instrucciones impartidas u de Órdenes de Servicio por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de otras sanciones previstas. Multa: hasta tres (3%) por ciento.
- 5 Por negarse, entorpecer o dificultar todo tipo de auditoría administrativa, técnica o contable u otros controles, por vez. Multa: hasta dos (2%) por ciento.
- 6 Descarga de residuos en lugares no autorizados, por cada hecho. Multa: hasta dos (2%) por ciento.
- 7 Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos; por cada día sin cobertura. Multa: hasta uno (1 %) por ciento.
- 8 Ausencia del Representante Técnico por más de tres (3) días consecutivos o seis (6) días alternados en el curso de dos (2) meses consecutivos, salvo casos de licencias debidamente notificadas a la Inspección. Multa: hasta: uno (1%) por ciento.
- 9 Por efectuar tareas fuera del área contractual sin autorización, por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
- 10 Incumplimiento del Plan de Trabajo y/o modificaciones al mismo sin notificación y verificación de la Autoridad de Aplicación, por cada hecho y por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
- 11 Incumplimiento de lo establecido respecto a la Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos, por cada unidad y por día: Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.

## **B. LEVES**

1. Alteraciones de las frecuencias o recorridos o incumplimiento de horarios; parcial o total; por cada hecho y por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.

2. Por transportar bebidas alcohólicas en los equipos, vehículos de control y/o ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
3. Utilización de equipamiento no autorizado por la Concedente, por unidad y por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
4. Falta de presentación de los informes y/o análisis requeridos por la Autoridad de Aplicación dentro de los plazos establecidos o dentro del término exigido si no hubiere plazo fijado. Por cada hecho y por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
5. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos, por cada vehículo en infracción y por hecho. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
6. Por no contar con la cantidad mínima de vehículos en servicio, ya sea en toda la jornada o en parte, por vehículo y por día. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
7. Por encontrarse detenida sin causa justificada o apartarse del recorrido establecido cualquier unidad móvil compactadora, por hecho. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
8. Incumplimiento de servicios especiales (levantamiento de podas, de residuos voluminosos, por cada hecho y por vez. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
9. Por no tener a disposición el Libro de Reclamos, por cada hecho y por vez. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
10. Incumplimiento de los Planes de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, por unidad – camiones, contenedores, entre otros - y por vez. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
11. Incumplimiento de reclamos y/o solicitudes de servicio efectuadas al Concesionario y/o denuncias difundidas en medios de comunicación masiva, por cada hecho total o parcial y por vez. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
12. Selección y/o clasificación de residuos, por cada hecho. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
13. Pérdida de líquido de percolado y/o falta de lona de cobertura, por cada unidad y por vez. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
14. Por carecer en parte o en todo del equipo complementario de la unidad móvil (cepillo, escoba, pala, radiollamada, botiquín, baliza de techo) o por deficiente estado o mal funcionamiento de los mismos, por hecho y por día. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.



15. Por la modificación no autorizada de la afectación de los vehículos dentro del servicio o por la afectación de los mismos a tareas extrañas al servicio, por vehículo y por día. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
16. Inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento, desobediencia o desconsideración respecto de la Autoridad de Aplicación o no guardar consideración y respeto al vecindario. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
17. Por retirar residuos del interior de domicilios particulares, negocios y/o cualquier otra actividad sin expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, por infracción. Multa: hasta cero coma cinco (0,5%) por ciento.
18. Por solicitar dádivas el personal destacado en el servicio, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera, por hecho. Multa: hasta cero coma tres (0,3%) por ciento.
19. Ejecución parcial o no ejecución o deficiencia en la prestación del servicio en contenedores por cada hecho y por vez. Multa: hasta cero coma veinticinco (0,25%) por ciento.
20. Por no llevar pintadas las inscripciones estipuladas en los vehículos o encontrarse en mal estado, por hecho. Multa: hasta cero coma veinticinco (0,25%) por ciento.
21. Falta de provisión, conservación o reposición de contenedores ofrecidos en la oferta, o no cumplir los mismos los requisitos exigidos por hecho y por día. Multa: hasta cero coma veinticinco (0,25%) por ciento.
22. Ejecución parcial o no ejecución de uno o más recorridos en recolección de residuos, por cada cuadra no servida o servida deficientemente y por vez. Multa: hasta cero coma uno (0,1%) por ciento.
23. Ejecución parcial o no ejecución o ejecución deficiente del servicio de limpieza y orden de cada levantamiento de la recolección, por cada hecho y por vez. Multa: hasta cero coma uno (0,1%) por ciento.
24. Omisión de usar el vestuario reglamentario o en condiciones de higiene, por cada operario. Multa: hasta cero coma cero cinco (0,05%) por ciento.
25. Por cambio de indumentaria en la vía pública o en lugares no habilitados, por cada operario. Multa: hasta cero coma cero cinco (0,05%) por ciento.

Solamente para las Faltas Leves se considera un período de gracia de treinta (30) días desde el comienzo de cada servicio, durante el cual no se aplicarán las penalidades al Concesionario.-

## **ARTICULO 24º: CASOS NO PREVISTOS**

Por toda infracción a las exigencias, obligaciones o prohibiciones establecidas en este Pliego y que no esté específicamente contemplada en el presente listado, por infracción. Multa: hasta 2%.

En estos supuestos, la Autoridad de Aplicación deberá determinar previamente la conducta incumplida e intimar al Concesionario al cumplimiento de su obligación en un plazo que le fije al efecto, en función de la naturaleza y circunstancias del caso. La falta de cumplimiento por parte del Concesionario hará procedente la aplicación de la sanción.

## **CAPITULO 3: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

### **ARTICULO 25º: DEL PRECIO DEL SERVICIO**

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato y por el término de su vigencia, no admitiendo mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por efecto de aplicación del procedimiento establecido en el artículo siguiente.

### **ARTICULO 26º: REAJUSTE DE PRECIOS**

El reajuste de precios se realizará a requerimiento del Concesionario y/o de la Autoridad de Aplicación cuando se estime que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales.

En tal sentido y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en el presente artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir que posean una especial importancia.

Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el seis coma cinco (6,5%) por ciento.

### **ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA**

<b>ITEM</b>	<b>INCIDENCIA</b>	<b>PARÁMETROS</b>
Mano de Obra	<b>69,55 %</b>	Costo laboral total Recolector de residuos y limpieza Convenio Colectivo N° 40/89
Amortizaciones e Intereses	<b>8,60 %</b>	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos automotores, Carrocerías y Repuestos
Combustibles y Lubricantes	<b>4,70 %</b>	Índice de Precios Internos Mayoristas Productos Refinados del Petróleo

Reparaciones y Repuestos	2.15 %	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos automotores, Carrocerías y Repuestos
Otros Rubros	15,0 %	

- Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro, con excepción del denominado "Otros Rubros" al que se le asigna porcentual de variación cero (0%) por ciento.

Asimismo, de ser procedente, en sucesivos ajustes se tomarán como base los parámetros de variación utilizados en la última readecuación de precios.

- De superarse el seis coma cinco (6,5%) por ciento previsto, el Concesionario podrá solicitar el ajuste de precios en el porcentaje resultante, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de la distorsión en su estructura real de costos.

Al respecto, las variaciones que se produzcan en el ítem "Otros Rubros" y que integren la estructura real de costos del Concesionario, no serán reconocidas por considerarse que forman parte del riesgo empresario.

- Formulado por el Concesionario la solicitud de reajuste de precios, la Concedente analizará y resolverá, de corresponder, la compensación que considere procedente. Para ello, el Departamento Ejecutivo creará una Comisión para el análisis y reajuste de precios planteada, siendo integrada por representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas; y de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, que tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para expedirse.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización de los servicios públicos incluidos en la presente licitación.

- Vencidos los plazos previstos para expedir el dispositivo, o siendo negativo el resultado del reclamo, el Concesionario podrá optar por concurrir ante las autoridades judiciales pertinentes conforme la legislación vigente.
- En caso del último supuesto, la rescisión se operará de pleno derecho transcurridos ciento veinte (120) días de notificada del uso de la opción resisoria por parte de el Concesionario.

**ARTICULO 27º: LIQUIDACION, FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago del servicio efectivamente prestado, se realizará por mes calendario vencido. A tales efectos, una vez vencido el mes, el Concesionario presentará ante la Autoridad

de Aplicación por Pedido de Empresa el Certificado de Prestación correspondiente a cada mes y por la totalidad de los servicios prestados, para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere.

De no existir observaciones, podrá proceder a la presentación, por cuadruplicado la factura correspondiente a la certificación mensual ante la Secretaría de Economía y Finanzas.

A los efectos de los descuentos se procederá conforme la metodología del Artículo 20.

Si la factura no se ajustase a las prescripciones será rechazada dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al de su presentación.

Si mediaren observaciones, el Concesionario procederá a rehacer y presentará la liquidación correspondiente corregida hasta obtener conformidad de la Autoridad de Aplicación, la que se expedirá en el plazo de dos (2) días, contados desde el siguiente al de la nueva presentación.

Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar las facturas, serán asumidos en forma exclusiva por el Concesionario no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

El pago se efectivizará a los treinta (30) días corridos contados desde la presentación de la factura aceptada de conformidad.

Si la Concedente incurriese en mora, la misma no perjudicará al Concesionario y ésta tendrá derecho a percibir intereses.

Cuando el Concesionario no cumpliera con su obligación de presentar las facturaciones mensuales pertinentes, la Autoridad de Aplicación emitirá Certificaciones de Oficio el día quince (15) del mes siguiente al de la prestación de los servicios a los efectos de cumplir con los controles y registros administrativo-contables, intimando fehacientemente a el Concesionario a la presentación de la factura en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, fecha a partir de la cual se establecerá el plazo de pago, de conformidad con la legislación vigente.

Por cada día de mora en la presentación de la factura a partir del quinto (5º) día hábil del mes siguiente al que se prestaron los servicios, se aplicará una multa equivalente a cero coma diez (0,10%) por ciento de la facturación mensual vigente.

## **CAPITULO 4: DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **ARTICULO 28º: CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN**

La Concesión se extingue por:

- a. Por vencimiento del plazo;
- b. Por Incumplimiento del Concesionario;

- c. Por Incumplimiento de la Concedente;
- d. Por Quiebra del Concesionario;
- e. Por Monto de las Penalidades
- f. Por Mutuo Acuerdo;
- g. Por Rescate.

#### **ARTICULO 29º: VENCIMIENTO DEL PLAZO**

Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el Concesionario dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna. Asimismo el Concesionario deberá continuar con la prestación del servicio por ciento ochenta (180) días más a contar desde el vencimiento del plazo o de la fecha que se establezca cuando fuere el caso de común acuerdo.

#### **ARTICULO 30º: POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO**

Sin perjuicio de las sanciones que fuera pasible de aplicación por incumplimiento del presente pliego, la Concedente, previo informe de la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el contrato por culpa del Concesionario, en los siguientes casos:

- a. La no iniciación de los servicios a partir de la fecha que se establezca, salvo causa debidamente justificada a criterio exclusivo del Concedente.
- b. Por reincidencia en la interrupción de la ejecución del servicio sin causa justificada a juicio de la Concedente por el plazo de dos (2) días corridos o cinco (5) días alternados en un (1) mes calendario.-
- c. La falta de reemplazo del equipamiento.
- d. La cesión o transferencia del contrato sin la previa conformidad de la Concedente.
- e. La interrupción total de la prestación de los servicios por causas exclusivamente imputables al Concesionario, por un lapso mayor a los quince (15) días corridos en un período mensual.

Previo a la declaración de caducidad, la Concedente y/o Autoridad de Aplicación intimará al Concesionario a normalizar la situación o subsanar la omisión dentro de un plazo no menor a diez (10) días, vencido los cuales operará la caducidad.

#### **ARTICULO 31º: POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCEDENTE**

El Concesionario podrá rescindir el contrato de concesión, sin necesidad de acción judicial previa, cuando la Concedente incurra en demoras o incumplimiento puntual del pago de la facturación aprobada durante tres (3) meses contados a partir de la fecha del primer vencimiento; sin perjuicio del reconocimiento de los intereses correspondientes; y previa intimación del Concesionario para que normalice dicha situación, y no lo haga en el lapso de quince (15) días.-

### **ARTICULO 32º: POR CONCURSO DE ACREEDORES - QUIEBRA DEL CONCESIONARIO**

En el caso de la presentación en Concurso Preventivo de Acreedores, si a criterio de la Concedente la eficiencia y continuidad de los servicios comprendidos en la concesión se vieran notoriamente comprometidos, podrá decretar la caducidad de la concesión.

La quiebra o extinción de la personería jurídica del Concesionario, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

### **ARTICULO 33º: POR MONTO DE LAS PENALIDADES**

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un (1) mes, ya sean por Faltas Graves y/o por Faltas Leves exceda el treinta (30%) por ciento del total facturado por ese mes, y dicha situación se repita dos (2) veces en el plazo de un (1) año, contado desde la aplicación de la primer sanción.

### **ARTICULO 34º: POR MUTUO ACUERDO**

Cuando las partes acuerden la no prosecución del contrato por mutuo acuerdo. En este supuesto la rescisión operará cuando las partes lo acuerden y sin reparación indemnizatoria alguna.

### **ARTICULO 35º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS - APELACIONES**

En toda controversia o cuestión suscitada entre la Concedente y el Concesionario con respecto a las obligaciones de ésta, bajo contralor del primero, el Concesionario deberá atenerse en primer término al juicio de la Autoridad de Aplicación.

No obstante, tiene la posibilidad de continuar la vía recursiva por ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Departamento Ejecutivo. Agotada la vía administrativa queda expedito la vía judicial conforme las normas en vigencia.

En ningún caso se puede suspender la prestación del servicio mientras dure la sustanciación del reclamo.

# I N D I C E

<b>CAPITULO 1: DE LOS SERVICIOS EN GENERAL.....</b>	<b>49</b>
ARTICULO 1º: SERVICIO DE HIGIENE URBANA .....	49
ARTICULO 2º: EQUIPAMIENTO MINIMO DEL PARQUE MOVIL .....	50
ARTICULO 3º: PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS .....	53
ARTICULO 4º: DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS ....	53
ARTICULO 5º: PLAN DE TRABAJO .....	55
ARTICULO 6º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN .....	57
<b>CAPITULO 2: DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR.....</b>	<b>58</b>
ARTICULO 7º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS .....	58
ARTICULO 8º: AREAS DE PRESTACIÓN.....	58
ARTICULO 9º: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN .....	59
ARTICULO 10º: SERVICIO DE RECOLECCION DE CONTENEDORES DE 1,5 m <sup>3</sup> DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS .....	62
ARTICULO 11º: SERVICIO DE RECOLECCION DE CONTENEDORES DE 5,5 m <sup>3</sup> (VOLQUETES) DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS .....	63
ARTICULO 12º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PRODUCTO DE LAS OPERACIONES DE BARRIDO y LIMPIEZA. ....	63
ARTICULO 13º: SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y PASAJES PAVIMENTADOS .....	65
ARTICULO 14º: AREA DE PRESTACION .....	66
ARTICULO 15º: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN .....	67
ARTICULO 16º: SERVICIO DE BARRIDO DE RUTA NACIONAL N° 3 EN ZONA URBANA.....	69
ARTICULO 17º: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES A CIELO ABIERTO .....	70
ARTICULO 18º: SERVICIO DE RECOLECCION DE RAMAS, RESTOS DE PODA Y RESIDUOS VOLUMINOSOS .....	70
ARTICULO 19º: SERVICIO DE RIEGO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CONCESIONADOS .....	71
ARTICULO 20º: SERVICIO DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS Y CAMPAÑA DE MEDIO AMBIENTE .....	73
ARTICULO 21º: SERVICIO DE CAPTURA Y TRANSPORTE DE CANES.....	73
ARTICULO 22º: SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....	74

<b>CAPITULO 3: DE LOS SERVICIOS OPCIONALES.....</b>	<b>76</b>
ARTICULO 23º: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN EL ARBOLADO URBANO .....	76
ARTICULO 24º: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS BALDÍOS .....	76
ARTICULO 25º: SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE BASURALES CLANDESTINOS .....	77
ARTICULO 26º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CHATARRA METÁLICA .....	77



# ESPECIFICACIONES TECNICAS

## CAPITULO 1: DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

### ARTICULO 1º: SERVICIO DE HIGIENE URBANA

El Servicio de Higiene Urbana se divide en los siguientes servicios a saber:

#### **1 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

- 1.1 Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos
- 1.2 Servicio de Recolección de Contenedores de 1,5 m<sup>3</sup> de Residuos Sólidos Urbanos
- 1.3 Servicio de Recolección de Contenedores de 5,5 m<sup>3</sup> (volquetes) de Residuos Sólidos Urbanos
- 1.4 Servicio de Recolección de Residuos producto de las operaciones de Barrido y Limpieza descritos en los apartados 2.1, 2.2, 2.3.-

#### **2 BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.**

- 2.1 Servicio de Barrido de Calles y Pasajes Pavimentados.
- 2.2 Servicio de Barrido de Ruta Nacional N° 3 en Zona Urbana.
- 2.3 Servicio de Limpieza de Canales a Cielo Abierto.

#### **3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

- 3.1 Servicio de Recolección de Ramas, Restos de Poda y Voluminosos
- 3.2 Servicio de Riego y Mantenimiento de Espacios Verdes Concesionados
- 3.3 Servicio de Recolección Selectiva de Residuos y Campaña de Medio Ambiente
- 3.4 Servicio de Captura y Transporte de Canes

#### **4 DISPOSICIÓN FINAL.**

La Disposición Final será prestado por el Concesionario en forma transitoria y precaria hasta que esté en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (**PRTSU**), en cuyo caso la disposición final de los mismas quedará en cabeza de quién opere la misma.

## 5 SERVICIOS OPCIONALES.

- 5.1 Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano
- 5.2 Servicio de Limpieza y Acondicionamiento de Terrenos Baldíos
- 5.3 Servicio de Erradicación de Basurales Clandestinos
- 5.4 Servicio de Recolección de Chatarra Metálica

### **ARTICULO 2º: EQUIPAMIENTO MINIMO DEL PARQUE MOVIL**

⇒ **CATORCE (14) CHASIS** sin uso, 0 KM, modelo 2008, equipados con caja compactadora de carga trasera sin uso, capacidad mínima dieciséis (16) metros cúbicos, relación mínima de compactación 2 a 1, potencia mínima de motor de la unidad móvil 160 C.V., con sistema hidráulico para carga y descarga de contenedores de 1,5 m<sup>3</sup> de capacidad.

Las cajas compactadoras deberán ser sin uso, modelo 2008, y contar con cierre hidráulico entre la tolva de carga y la caja, los marcos de apoyo de ambas partes deberán ser construidos de tal forma de permanecer inalterables en el tiempo (alabeo) y contar con un burlete de cierre apto para el servicio.

Las cajas compactadoras deberán tener un sistema de recolección y almacenamiento temporario de los lixiviados que pudieran acumularse en ellas con una capacidad relacionada con la carga completa del camión.

El nivel de emisión sonora de los equipos deberá estar relacionado con los niveles sonoros de ruido emitido según el método estático pudiendo superar como máximo en 3 dBA el valor de referencia homologado para la configuración de cada vehículo.

Complementariamente, los equipos compactadores no deberán superar, funcionando al régimen máximo de compactación, un nivel de ruido superior a los 74dBA, medidos en forma estática en una playa de cemento, a una distancia de once (11) metros a partir del centro de los laterales, frente y parte trasera del vehículo. El ruido ambiente al realizar la medición deberá ser por lo menos 10dBA por debajo de la medición.

El parque automotor deberá estar totalmente integrado durante todo el período de la concesión por unidades que cumplan con la norma CCE EURO-3. Estas características deberán estar debidamente acreditadas y firmadas por el fabricante, importador y/o proveedor.

⇒ **TRES (3) CHASIS** sin uso, 0 KM, modelo 2008, Ídem apartado anterior, como Unidades de Reemplazo, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos

- **CIENTOCUARENTA Y NUEVE (149) CONTENEDORES METALICOS** en buen estado, con tapas rebatibles, con ruedas y/o patas fijas, según el lugar donde estén colocados de uno coma cincuenta (1,50 m<sup>3</sup>) y/o un (1,0 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de capacidad, según Anexo 6.-
- ⇒ **TRES (3) CAMIONES PORTAVOLQUETES**, sin uso, 0 KM, modelo 2008, levanta contenedores de 5,5 m<sup>3</sup> de capacidad, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.
- **CUARENTA (40) CONTENEDORES METALICOS** nuevos, sin uso, de cinco coma cincuenta (5,50 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de capacidad.-
- ⇒ **TRES (3) CHASIS** sin uso, 0 KM, modelo 2008, equipados con Caja Volcadora, capacidad mínima cinco (5) metros cúbicos, dos (2) para el Servicio de Recolección de Ramas, Restos de Podas y Voluminosos, y uno (1) para el Servicio de Limpieza de Canales a Cielo Abierto.
- ⇒ **UN (1) CHASIS** sin uso, 0 KM, modelo 2008, equipados con Caja compactadora de carga trasera para el Servicio de Recolección de Barrido de la Vía Pública.
- ⇒ **UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA**, sin uso instalada sobre camión 4x2, 0 Km. modelo 2008, con doble cepillo cordonero, cepillo central de barrido (opcional). Capacidad de tolva: aprox. 5 m<sup>3</sup>. Depósito de agua: 1.100 litros mínimos. Bomba de agua con capacidad suficiente para abastecer los picos de riego necesarios para aplacar el polvo en el barrido. Equipada con motor auxiliar y Sistema de Aislación Acústico (Antirruido). Descarga por basculamiento de depósito.
- **TRESCIENTOS (300) CESTOS PAPELERS**, nuevos, sin uso de cincuenta (50) litros de capacidad y de material ignífugo.
- ⇒ **UN (1) CHASIS** sin uso, 0 KM, modelo 2008 equipados con Tanque de 22.000 litros de capacidad -como mínimo-, para el Servicio de Riego y Mantenimiento de Espacios Verdes.
- ⇒ **UN (1) CHASIS** sin uso, 0 KM, modelo 2008 equipado con caja fija e hidrogrúa para el Servicio de Recolección Selectiva de Residuos.
- **DOSCIENTOS (200) CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE PET**, nuevos, sin uso, construidos con hierro ángulo y malla de alambre de 1.50 x 0.60 x 0.60 m.
- **CIEN (100) CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE PAPEL**, nuevos, sin uso y construidos en aglomerado o símil madera de 0.90 x 0.50 x 0.50 m.
- **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CONTENEDORES CILÍNDRICOS PARA RECOLECCIÓN DE PILAS**, en buen estado y construidos en cartón con base y tapa de de chapa de 0.35 m de alto y 0.15 m de diámetro.

- **DIECIOCHO (18) CONTENEDORES, TIPO IGLÚ DE FIBRA DE VIDRIO**, nuevos, sin uso y de 1,4 m de diámetro y 2 m<sup>3</sup> de capacidad.
- ⇒ **SEIS (6) PICK UP**, sin uso, 0 KM, modelo 2008, doble cabina caja abierta potencia mínima 130 C.V. capacidad de carga total mínima de 1.000 kg., una (1) para el Servicio de Captura y Transporte de Canes, una (1) para el Servicio de Mantenimiento de Arbolado urbano y cuatro (4) para la Supervisión del Concesionario.
- ⇒ **UNA (1) TOPADORA** tipo Caterpillar D7R o similar; potencia mínima de 230 HP, peso de operación aproximado a los 24.000 Kg., equipado con hoja Tipo U de no menos de 8 m<sup>3</sup> de capacidad, Ripper tipo paralelogramo ajustable de penetración superior a los 700 mm., cabina tipo ROPS, para el Servicio de Disposición Final de Residuos.
- ⇒ **UNA (1) CARGADORA** tipo Caterpillar 938 H o similar, potencia mínima de 150 HP, peso en operación aproximado a los 13.000 kg. equipada con balde de capacidad no menor de 2,5 m<sup>3</sup>, cabina tipo ROPS, para el Servicio de Disposición Final de Residuos.
- **TREINTA (30) EQUIPOS TRANSMISOR Y RECEPTOR DE RADIO** sin uso, nuevos y con un alcance no menor de 40 Km. o equipamiento de telefonía móvil equivalente, nuevos, sin uso para los equipos del servicio
- **SEIS (6) EQUIPOS TRANSMISOR-RECEPTOR DE RADIO** sin uso, nuevos y de mano (Handie), para uso de la Supervisión del Concesionario y para uso de la Autoridad de Aplicación, o equipamiento de telefonía móvil equivalente, nuevos, sin uso.

Queda expresa constancia que el municipio se reserva el derecho de solicitar el aumento de unidades si a su exclusivo juicio, el Servicio no es prestado a su entera satisfacción.-

## **2.1 UNIDADES DE REEMPLAZO**

Todas las unidades (chasis, carrocerías y cajas compactadoras) deberán funcionar correctamente.

El Concesionario estará obligado a reemplazar las unidades que fueren necesarias de modo de mantener los parámetros establecidos. No se computarán en dicho promedio el modelo de las maquinarias viales afectadas al servicio (transitorio) de la disposición final de residuos.

Si durante el Servicio cualquiera de las unidades afectadas al mismo, sufriera algún desperfecto o problema que obligue a su desafectación definitiva, el Concesionario estará obligado a su reemplazo en forma inmediata con unidades de características similares y en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos.

Para el caso que la desinfectación fuese temporal, deberá notificar mediante Pedido de Empresa el plazo estimado de normalización del Servicio y el modo en que mantendrá la prestación del Servicio independientemente de las sanciones que pudieran corresponder.

### **ARTICULO 3º: PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Es responsabilidad del Concesionario el cumplimiento de las leyes sobre higiene y seguridad, vestimenta y útiles de labor, contenidas en el convenio colectivo según el gremio al que corresponda el personal afectado a los Servicios adjudicados.

El incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales, seguridad, higiene, riesgos del trabajo así como de cualquier otra obligación con respecto al personal a su cargo, facultará a la Municipalidad a aplicar las multas que correspondiesen.

Para el servicio de Recolección se establecen las siguientes condiciones:

- a) El Concesionario deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados y será exclusiva responsable de que el personal contratado cumplimente lo exigido por la Legislación Laboral vigente.
- b) Es condición de esta Licitación que el personal de choferes y peones cargadores de El Concesionario esté encuadrado dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 del Sindicato de Chóferes de Camiones o el que lo reemplace en el futuro.
- c) El personal vestirá correctamente y estará provisto de buzos o camisa y pantalón o campera y pantalón del mismo color, llevando a la espalda en forma visible la sigla de El Concesionario al servicio de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- d) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con funcionarios de la Concedente y/o Autoridad de Aplicación y Vecinos.
- e) Los conductores deberán estar provistos de su licencia o Registro habilitante para el tipo de vehículo a conducir.
- f) Está terminantemente prohibido al personal, efectuar o permitir la selección clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados a sus lugares de Disposición Final en el mismo estado que hubieren sido recogidos.

### **ARTICULO 4º: DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS**

El Concesionario deberá disponer de instalaciones para efectuar adecuadamente la guarda, el adecuado mantenimiento ligero e higienización acorde con sus tareas de

sus unidades móviles, debiendo para ello contar con una base operativa de una superficie tal que permita guardar la totalidad del equipamiento propuesto para la ejecución de los servicios que aquí se licitan, con su correspondiente habilitación municipal.

En ningún caso podrá utilizar la vía pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier actividad. Salvo lo estipulado específicamente en el caso de los camiones compactadores, los camiones deberán lavarse periódicamente en todo su exterior. El Concesionario no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios en los lugares destinados a tareas de apoyo de los mismos, salvo a la Autoridad de Aplicación.

Si los inmuebles donde el Oferente propone instalar su taller y sus bases operativas son de su propiedad deberá presentar la documentación que acredite tal situación (título de propiedad), caso contrario cuando el Oferente proponga la instalación en inmuebles alquilados deberá acreditar fehacientemente el compromiso irrevocable de alquiler correspondiente (contrato de locación) sujeto al resultado de ser adjudicatario en la presente licitación, debidamente certificado ante escribano público.

- a) Planta central operativa: El Concesionario deberá disponer de una central administrativa donde se realice la diagramación de los servicios y donde se instale el centro de control de los trabajos que crea necesario para cumplimentar con todas las obligaciones legales y administrativas desde el momento de la firma del respectivo contrato.

Esta Planta central deberá contar con línea telefónica a su nombre para reclamos de los vecinos y la correspondiente línea 0-800.-

- b) Otras bases menores: Dada la extensión del ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia se deberá contar además con otras dos (2) bases operativas para el guardado de herramientas menores, carritos de barrido y que sirva de lugar de ingreso y egreso del personal.
- c) Depósitos de elementos de trabajo: Queda prohibida la permanencia en la vía pública de todo tipo de equipo autopropulsado o no y cualquier herramienta de trabajo, salvo en el caso del servicio de contenedores.-
- d) Baños y vestuarios: En el lugar de concentración y salida del personal hacia los lugares de trabajo se deberá contar con vestuarios e instalaciones sanitarias suficientes y acordes a la cantidad de personas que se empleen, lo indicado será de aplicación tanto a la Central operativa como a las Bases menores.-
- e) Unidades: Deben ser presentadas diariamente en perfecto estado de funcionamiento e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Autoridad de

Aplicación, el rechazo de las unidades que no reúnan tales requisitos y que deberán ser inmediatamente reemplazadas.

Los vehículos destinados al Servicio de Recolección que se dediquen a la carga y transporte de materias que puedan entrar en descomposición, serán lavados interior y exteriormente todos los días.-

f) Contenedores: Deberán mantenerse higienizados periódicamente.-

A los efectos de cumplimentar todas las exigencias enunciadas en el presente artículo, el Concesionario se obligará a conocer y respetar todas y cada una de las normas municipales vigentes.

### **ARTICULO 5º: PLAN DE TRABAJO**

Para el servicio licitado el Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el que contendrá un pormenorizado listado de las instalaciones, equipamiento y dotación de personal con el que se compromete a efectuar las prestaciones objeto de la presente licitación, como así también un explícito programa de tareas.-

Como detalle mínimo se fija el siguiente:

- a) Descripción del proyecto de las instalaciones, obras e inmuebles que servirán de apoyo y que deberán ser adecuados y dimensionados de acuerdo al servicio ofrecido, indicando su ubicación, características físicas, instalaciones, equipos físicos, bienes varios y todo otro dato que permita un detallado análisis de las instalaciones, tales como:
  - 1) Garages de guarda de vehículos.
  - 2) Depósitos de herramientas y paños.
  - 3) Depósitos generales.
  - 4) Talleres de mantenimiento y reparación.
  - 5) Lavaderos.
  - 6) Oficinas administrativas con líneas telefónicas.-
  - 7) Zonas: Playa de estacionamiento para camiones con ó sin lavado, con tratamiento en caso de lavado de acuerdo a normas municipales vigentes.
- b) Descripción del equipamiento que compromete disponer el Oferente para la prestación del servicio, indicando detalladamente, unidad por unidad, las características, modelo, potencia, capacidad de carga, tipo de servicio al cual quedarán afectados y todo dato útil para una correcta evaluación del parque automotor comprometido.-

A su vez, se indicará para todos los casos, cuales equipos se usarán como planta básica de equipamiento y cuales para el equipamiento mínimo de reemplazo.

- c) Plan metodológico de Servicio; que significará un compromiso para la prestación, una vez que el mismo sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, y que consistirá en una detallada descripción, como mínimo, de los siguientes tópicos:
- 1) Zonificación del área de prestación del servicio.
  - 2) Diagramación de la prestación según frecuencias, en turnos y recorridos.
  - 3) Dotaciones de personal y equipamiento, todo lo cual deberá estar de acuerdo y dimensionado en concordancia con el volumen del servicio.
  - 4) Recorridos detallados de cada unidad en todas las rutas de recolección de residuos domiciliarios manual y mecanizada, diurnas y nocturnas –RUTEO-, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización estimada de cada ruta, acompañando un listado de las unidades asignadas con sus características e identificaciones y personal asignado.
  - 5) Metodología de ejecución de los servicios.
  - 6) Implementación del sistema de supervisión y control, con dotación de personal y unidades móviles dispuestas.
  - 7) Sistema para la consecución de dotaciones y puesta en servicio de ellas a disponibilidad en caso de ausentismo, vacaciones, emergencias del servicio o ante requerimientos de la Autoridad de Aplicación.
  - 8) Sistema de control y de atención ante reclamos de los usuarios y de la Autoridad de Aplicación.
  - 9) Otros detalles de interés.
- d) Base de Datos que permita obtener información numérica y gráfica sobre:
- 1) Tonelajes por ruta de recolección domiciliaria, por día y por mes.
  - 2) Tonelaje por ruta de recolección especial, por día y por mes.
  - 3) Cantidad de viajes y kilómetros recorridos por ruta de recolección domiciliaria, de recolección especial –si correspondiere-, de voluminosos, de recolección de restos de poda, de recolección de escombros y otros, por día y por mes.
  - 4) Taras y verificación del cumplimiento de los pesos máximos admitidos en la legislación de tránsito vigente, en forma mensual.



5) Listado de Equipos. Verificación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Frecuencia mensual.

6) Listado de Contenedores, incluyendo la verificación del Plan de Mantenimiento. Frecuencia mensual.

Nota: La información solicitada en los incisos 1 y 2 será requerida cuando se cuente con el sitio para tratamiento y disposición final de los residuos, sin perjuicio que la Autoridad de Aplicación disponga realizarlos por períodos temporarios.

e) Cronogramas de otros controles exigidos en el presente Pliego respecto a instalaciones y flota.

El Plan de Trabajo es de exclusiva responsabilidad del Oferente / Concesionario.

Es responsabilidad exclusiva de la Oferente / Concesionario haber evaluado los hechos de carácter no permanente, pero sí periódicos, tales como lluvias, temporales, vientos, nevadas, marejadas, zonas inundables, como así también cualquier otro hecho que incida en las prestaciones, quedando bajo su exclusiva responsabilidad haber considerado estos hechos para la formulación del mismo de la propuesta económica.

El Concesionario deberá presentar por Pedido de Empresa las modificaciones al Plan de Trabajo que considere convenientes durante el transcurso del contrato.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo, cualquier modificación de carácter permanente que se quisiese hacer deberá solicitarse previamente la conformidad de la Autoridad de Aplicación; sin embargo ello y aún autorizada la modificación no excluye ni limita la responsabilidad del Concesionario, referida a la aptitud del Plan de Trabajo para alcanzar los resultados requeridos según el Contrato.

#### **ARTICULO 6º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

Los Oferentes deberán presentar un Plan de Implementación del Servicio en su propuesta que abarque desde la firma del Contrato hasta el inicio efectivo de la prestación.

Dicho Plan deberá contar con el siguiente listado enunciativo mínimo y con detalle tentativo de los plazos:

- a) Adquisición de los equipos.
- b) Incorporación y entrenamiento del personal.
- c) Construcción, modificación, adquisición y/o alquiler de la base.
- d) Plan publicitario que cada Oferente estime necesario aplicar para la información de los turnos de recolección y Plan de Educación Ambiental con sus respectivas campañas.

- e) Toda otra propuesta que el Oferente estime servirá para una mejor comprensión del Servicio licitado y del costo ofertado.

## **CAPITULO 2: DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR**

### **ARTICULO 7º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

El Servicio consiste en la recolección, carga, transporte y descarga de Residuos Sólidos Urbanos (**RSU**) recogido hasta el sitio de disposición final ubicado en el Barrio Industrial y hasta el momento en que comience a funcionar la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en cuyo caso deberán entregarse los residuos en la mencionada planta.

La recolección de residuos comprende a todos aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de las actividades humanas como basuras, desechos y desperdicios (no incluye escombros) que sean sólidos no voluminosos, que no constituyan un riesgo cierto para la salud humana al ser manipulados o dispuestos, y que se presenten en recipientes cuyo volumen, no supere los cien (100) litros y no sobrepasen los veinte (20) Kg. de peso o los dos (2) metros de longitud, que sean desechados y/o abandonados.

Este Servicio será prestado en todas las cuadras pavimentadas y no pavimentadas. En aquellos casos de habilitación de nuevas cuadras o en el marco del desarrollo de nuevos núcleos habitacionales y/o radicaciones de viviendas, los servicios se cumplirán tomando como referencia el que se presta en zonas linderas o aledañas.

### **ARTICULO 8º: AREAS DE PRESTACIÓN**

Los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos se realizarán en toda el área del ejido municipal, estando la ciudad dividida en 2 (dos) áreas principales con diferentes frecuencias en la modalidad de la prestación del Servicio.

Cada área se divide en otras sub-áreas a los efectos prácticos del desarrollo de los trabajos, de los horarios, los días de prestación y/o de la frecuencia del Servicio.

#### **8.1 ÁREA I**

Compuesta por Centro, Pietrobelli, Jorge Newbery, Las Flores, La Floresta, San Martín, 9 de Julio, 13 de Diciembre, José Fuchs, Ceferino Namuncurá, Gral. Solari, Pueyrredón, Julio A. Roca, Industrial Humberto Beghin, 30 de Octubre, Stella Maris, Quirno Costa, Juan XXIII, Máximo Abásolo, Acceso Sur, Abel Amaya, San Cayetano, San Isidro Labrador, Moure, Isidro Quiroga, General Mosconi y Divina Providencia.-

##### **8.1.1 SUB-ÁREA I “A”**

Se encuentra delimitada por Avda. Kennedy, Avda. Roca, Avda. Lisandro de la Torre, Avda. EEUU, Avda. Juan XXIII, Calle Islas Malvinas, Avda. Rivadavia, Calle 13 de Diciembre, Huergo, Cerro Chenque, Sarmiento, Máximo Abásolo, Avda. Irigoyen, Avda. Ducós, Calle Federico Cartens, Avda. Hipólito Irigoyen, Calle Roque Gonzalez, Juan de Dios Trevisan, Avda. Constituyentes y Calle José Pedraza.-

#### **8.1.2 SUB-ÁREA I “B”**

Es el área comprendida por el resto de la Zona Sur.-

### **8.2 ÁREA II**

Compuesta por Saavedra, Sismográfica, Castelli, Rodríguez Peña, Sarmiento, Laprida, Güemes, Manantial Rosales, Restinga Allí, Don Bosco, Standard Norte, Standard Sur, Caleta Córdova, Prospero Palazzo, Ciudadela, 25 de Mayo, Laprida Chico, Astra Km. 20, Gobernador Fontana, Presidente Ortiz, Las Orquídeas, Diadema y Km. 11 (B° Cuarteles Chacabuco).-

#### **8.2.1 SUB-ÁREA II “C”**

Se encuentra delimitada por los Barrios: Saavedra, Sismográfica, Güemes, Sarmiento, Manantial Rosales, Laprida, Castelli, Astra, Diadema Argentina, Ciudadela y Prospero Palazzo.-

#### **8.2.2 SUB-ÁREA II “D”**

Se encuentra delimitada por los Barrios: Presidente Ortiz, Don Bosco, Restinga Allí, Caleta Córdova, Gobernador Fontana, Estándar Norte y Sur, Km. 11 (B° Cuarteles Chacabuco), Las Orquídeas, Rodríguez Peña, Laprida Chico y 25 de Mayo.-

La división efectuada por el Oferente deberá constar en el Plan de Trabajo; como así mismo los horarios en que se planifica la prestación del Servicio en las diferentes Sub-áreas.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes las modificaciones necesarias en las propuestas de la división de áreas y sub-áreas a los efectos de equiparar las ofertas en base a similitud de tareas, labores y recorridos.

### **ARTICULO 9º: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La prestación de los servicios de recolección se sujetará a las siguientes modalidades:

#### **a) Recipientes:**

Los recipientes domiciliarios serán provistos por el usuario y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca la Municipalidad.

Los recipientes deberán satisfacer además los siguientes requisitos:

- Deberán ser descartables sin retorno;
- Serán impermeables, manipulables y resistentes a la tracción,
- No deberán constituir un riesgo para la seguridad y la salud del personal recolector.

**b) Frecuencias:**

Los servicios de recolección de residuos diurno se prestarán de lunes a sábados para la frecuencia seis (6) veces por semana y los días lunes, miércoles y viernes ó martes, jueves y sábados para la frecuencia alternada tres (3) veces por semana incluidos los feriados nacionales con excepción del Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de Diciembre y el 1° de Enero.

Los servicios de recolección de residuos nocturnos se prestarán de domingos a viernes con una frecuencia 6 veces por semana incluidos los feriados nacionales con excepción del Viernes Santo, 1° de mayo, 24 de Diciembre y el 1° de Enero.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

- **Area I “A” (ó Sub-área “A”):** La frecuencia en la prestación del servicio será de Domingos a Viernes.
- **Area I “B” (ó Sub-área “B”):** La frecuencia en la prestación del Servicio será de Lunes a Sábado.-
- **Area II “C” (ó Sub-área “C”):** La frecuencia en la prestación del Servicio será: Lunes, Miércoles y Viernes
- **Area II “D” (ó Sub-área “D”):** La frecuencia en la prestación del Servicio será: Martes, Jueves y Sábados

**AREA SUR:**

- Frecuencia seis (6) días a la semana
- Total de cuadras: **3.782** (que deberá verificar el Oferente)
- Frecuencia dos (2) días la semana. (Servicio de Guardia fin de semana, sábados a partir de las 19:00 hs y domingos a partir de las 07:00 hs.)
- Total de cuadras: **150** (que deberá verificar el Oferente)

**AREA NORTE:**

- Frecuencia seis (6) días a la semana
- Total de cuadras: **653** (que deberá verificar el Oferente)

**AREA NORTE:**

- Frecuencia tres (3) días a la semana

- Total de cuerdas: **2.347** (que deberá verificar el Oferente)
- Promedio Diario de Recolección: **5.658** cuerdas (que deberá verificar el Oferente)

**c) Horarios:**

El presente Servicio será prestado en el horario que se fija a continuación, aunque en casos especiales se podrá acordar entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario alguna modificación en alguna zona en particular, y/o actividad comercial que aconseje otro horario u otras razones que el Concesionario evalúe.

No obstante, la Concedente y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

Los horarios de prestación del Servicio serán los siguientes:

- AREA I “**A**” a partir de las 21:00 horas hasta finalizar el recorrido.
- AREA I “**B**” a partir de las 07:00 horas en adelante hasta finalizar el recorrido.

A su vez la AREA II se dividirá en dos sub-áreas según los días en que se preste el Servicio, siempre en el horario de las 07:00 hs. en adelante y hasta finalizar el recorrido.-

Los horarios propuestos por el Oferente deberán constar en el respectivo Plan de Trabajo.

**d) Recorridos:**

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado

**e) Regularidad:**

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

**f) Continuidad:**

El Concesionario deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones, debiendo completarse la programación del servicio dentro del turno de trabajo.

Deberá establecer soluciones metodológicas para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros, movilizaciones, otras), sin que signifique erogación adicional

para la Concedente, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

**g) Metodología:**

La recolección deberá sujetarse a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Concedente y hacerse de forma tal que no se omita ninguna unidad embolsada. El hecho de encontrar bolsas dañadas, perforadas, rasgadas o rotas no es causa de eximición de su levantamiento, que se efectuará utilizando los medios apropiados tales como escobas y palas que deberá portar cada unidad móvil.-

La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios provenientes de las deficiencias señaladas o el mal manipuleo de los operarios. No podrá operarse con el sistema de "montículos adelantados" sobre la calzada.-

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos, evitando de compactarse siempre en un mismo punto del recorrido y se evite la caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación (pala, escoba, cepillo). No se permitirá la clasificación o desglose de los residuos ni la utilización de compartimentos especiales en las unidades móviles recolectoras destinadas a tal fin.

Referente a determinados comercios (confiterías, restaurantes, heladerías y otros), en los cuales el retiro de los residuos no es conveniente en los horarios y/o frecuencias establecidas para la zona, el Concesionario deberá prever un horario especial exceptuados los días domingos y feriados nacionales, debiendo notificar la modalidad de prestación del servicio, y siempre bajo la autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.-

**h) Recaudos de seguridad:**

El Concesionario deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros. Los vehículos que circulan en la noche deberán hacerlo con las balizas giratorias en funcionamiento, las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible).

**ARTICULO 10º: SERVICIO DE RECOLECCION DE CONTENEDORES DE 1,5 m<sup>3</sup> DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La ubicación de los mismos es la determinada en el Anexo Contenedores y su frecuencia de operación será la correspondiente a la zona donde estén ubicados.

El servicio incluye la operación y el transporte y descarga de lo producido, cumpliéndose con los horarios, frecuencias y días establecidos para la recolección de residuos domiciliarios, acorde a su ubicación por zonas. Asimismo los

contenedores de uno coma cinco (1.5 m<sup>3</sup>) metros cúbicos ubicados en el sector centro y microcentro deberán operarse adicionalmente al turno noche en horario diurno de lunes a sábados.

Se utilizarán los mismos equipos que para la recolección de residuos domiciliarios.

La Autoridad de Aplicación determinará los horarios como asimismo las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Concesionario podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los Contenedores, la frecuencia y los productos a utilizar para ello.

El Concesionario deberá reemplazar los contenedores rotos, dañados, robados, manteniendo siempre el mínimo exigido en este pliego o el ofertado en la propuesta, el que fuera mayor.

#### **ARTICULO 11º: SERVICIO DE RECOLECCION DE CONTENEDORES DE 5,5 m<sup>3</sup> (VOLQUETES) DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La ubicación de los mismos es la determinada en el Anexo N° 7 del presente y su frecuencia de operación será la correspondiente a la zona donde estén ubicados.

El servicio incluye la operación y el transporte y descarga de lo producido, cumpliéndose con los horarios, frecuencias y días establecidos para la recolección de residuos domiciliarios, acorde a su ubicación por zonas.

Se utilizarán los equipos especificados en el artículo correspondiente a equipamiento mínimo, identificados como camiones portavolquetes.

La Autoridad de Aplicación determinará los horarios como asimismo las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Concesionario podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los Volquetes, la frecuencia y los productos a utilizar para ello.

El Concesionario deberá reemplazar los contenedores rotos, dañados, robados, manteniendo siempre el mínimo exigido en este pliego o el ofertado en la propuesta, el que fuera mayor.

#### **ARTICULO 12º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PRODUCTO DE LAS OPERACIONES DE BARRIDO y LIMPIEZA.**

El servicio se refiere a los descriptos en los artículos 14, 17 y 18 de las presentes Especificaciones.

El Servicio de Recolección de Residuos de Barrido Manual y Limpieza consiste en la provisión de todos los equipos, mano de obra y elementos necesarios para la recolección de las bolsas con residuos depositados en la vía pública por los operarios asignados a los Servicio de Barrido Manual de calles que depositen temporariamente los residuos producidos, y su transporte hasta el sitio de disposición final que designe la Autoridad de Aplicación.

También se incluyen entre los residuos a recolectar por este Servicio, todos los RSU que los generadores depositen junto a los contenedores de barrido de calles y limpieza de parques y plazas.

Además incluye el producido del servicio de limpieza de canales a cielo abierto, y su transporte hasta el sitio de disposición final que designe la Autoridad de Aplicación.

### **Metodología**

Las unidades recolectoras deberán recorrer sus rutas recolectando los residuos dispuestos por las operaciones de barrido manual de calles y el servicio de limpieza de canales a cielo abierto, con el objetivo de haber recolectado todos los residuos dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de los servicios que los generaron. La metodología de carga podrá ser manual o mecanizada según la metodología y el tipo de contenedor que el Contratista haya ofertado en su propuesta técnica para el depósito temporario de los residuos producidos.

#### **a) Horario:**

Los servicios podrán ser prestados desde el momento en que se inicien los servicios de barrido de calles y limpieza de parques y plazas hasta cuatro (4) horas después de la finalización de éstos.

#### **b) Días y Frecuencias de Servicio:**

Los días y frecuencia de prestación de este servicio coincidirán con los días de servicio de barrido manual de calles y limpieza de parques y plazas. Con respecto al servicio de limpieza de canales a cielo abierto, lo hará con la frecuencia que establezca la Autoridad de Aplicación.

#### **c) Dotación de cada Unidad Recolectora:**

Las dotaciones de cada unidad estarán compuestas por el personal necesario para recolectar todos los residuos dispuestos en la ruta asignada, en las condiciones y modalidades que se describan en la propuesta técnica y dentro de los horarios de prestación de los servicios que se establecen en este Pliego.

#### **d) Condiciones Operativas y de Seguridad:**

Los servicios se deberán prestar de forma tal que se minimicen los ruidos y se evite la diseminación o pérdida de los residuos dispuestos o ya recolectados. Las dotaciones deberán estar provistas de los elementos necesarios para realizar la



limpieza y recolección de los sectores en los que se hubieran diseminado residuos.

Las dotaciones deberán observar todos los recaudos que hacen a la seguridad personal y de terceros y sus bienes.

### **ARTICULO 13º: SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y PASAJES PAVIMENTADOS**

El Servicio de Barrido y Limpieza de Calles será prestado en todas las cuadras pavimentadas y pasajes de uso público pavimentados, de acuerdo a lo especificado en el Plano del Anexo N° 4.-

Se define como residuos a ser barrido y recogido a todo tipo de basura, polvo y/o elementos naturales o artificiales que se encuentren depositadas en calzadas de calles pavimentadas.

Una vez asignada la zona de trabajo a cada peón barrendero y provisto éste de las herramientas necesarias (Palas, escobillón, cepillo, bolsas para residuos, etc.) el operario procederá al barrido y limpieza de los cordones cuneta de cada cuadra hasta que ella quede limpia y libre de hojas, papeles, agua acumulada junto al cordón y todo elemento susceptible de ser barrido.

El producido del barrido no podrá ser materia de selección, clasificación o comercialización, debiendo ser recogido una vez depositado en bolsas para residuos tipo consorcio, de setenta (70) micrones de espesor, por el Concesionario diariamente al finalizar la jornada. El promedio de cuadras y por turno por barrendero no podrá superar veinticuatro (24) cuadras, computándose a tal efecto el número total de cuadras a barrer y la cantidad total de barrenderos.

Este Servicio será prestado en todas las cuadras y pasajes pavimentados, pudiendo el municipio incrementar o disminuir su número, dentro de los límites fijados en las condiciones generales y en el marco del desarrollo de nuevos núcleos habitacionales y/o radicaciones de viviendas con la correspondiente alta de la partida inmobiliaria.

El servicio deberá prestarse durante los días de lluvia. No obstante, en los casos de factores climáticos marcadamente adversos (lluvia intensa, nevada, fuertes vientos, etc.) que impida la realización del servicio, el Concesionario tendrá derecho a suspender el mismo, priorizando la salud o integridad física de los operarios.

El Concesionario deberá recoger, trasladar y descargar el producido del barrido en el lugar de disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Al ponerse en funcionamiento la **PTRSU** el Municipio definirá el destino y el tratamiento que se dará al producido del barrido de calles y pasajes.

Todos los peones barrenderos estarán encuadrados dentro del Convenio Colectivo de Trabajo **40/89.-**

A medida que se produzca la pavimentación de calles las mismas quedarán automáticamente incorporadas a este servicio, el que se cumplirá en los días horarios y frecuencia que determine la Autoridad de Aplicación. Para la determinación del tipo de servicio (frecuencia) se tomará como referencia el que a ese momento se presta en zonas linderas o aledañas.

#### **ARTICULO 14º: AREA DE PRESTACION**

Los servicios de barrido y limpieza se realizarán en todas las áreas del ejido municipal que cuentan con calles pavimentadas, estando la ciudad dividida en cuatro (4) Áreas y Sub-Áreas.

- **AREA MICRO CENTRO**, está compuesto por un total de cuadras de aproximadamente ochenta y cinco (85) que deberá verificar el Oferente, contabilizando las avenidas con los canteros centrales en ambas direcciones.

Se realizara el servicio en horario diurno y una frecuencia de catorce (14) veces por semana de Lunes a Domingos y en horario nocturno y una frecuencia de seis (6) veces por semana de Domingos a Viernes, a partir de las 21:00 hs.

- **AREA CENTRO**, está compuesto por un total de cuadras de aproximadamente cuatrocientas cincuenta y dos (452) que deberá verificar el Oferente, contabilizando las avenidas con los canteros centrales en ambas direcciones.

Se realizara el servicio en horario diurno y una frecuencia de seis (6) veces por semana de Lunes a Sábados.

- **AREA NORTE**, está compuesto por un total de cuadras de aproximadamente quinientos uno (501) que deberá verificar el Oferente, contabilizando las avenidas con los canteros centrales en ambas direcciones.

Se realizara el servicio en horario diurno y una frecuencia de tres (3) veces por semana, Lunes, Miércoles y Viernes y Martes, Jueves y Sábados.

- **AREA SUR (a)**, está compuesto por un total de cuadras de aproximadamente quinientos treinta y dos (532) que deberá verificar el Oferente, contabilizando las avenidas con los canteros centrales en ambas direcciones.

Se realizara el servicio en horario diurno y una frecuencia de seis (6) veces por semana de Lunes a Sábados.

- **AREA SUR (b)**, está compuesto por un total de cuadras de aproximadamente cuatrocientas cincuenta y ocho (458) que deberá verificar el Oferente, contabilizando las avenidas con los canteros centrales en ambas direcciones.

Se realizara el servicio en horario diurno y una frecuencia de tres (3) veces por semana, Lunes, Miércoles y Viernes.

- **AREA SUR (c)**, está compuesto por un total de cuadras de aproximadamente quinientas treinta (**530**) que deberá verificar el Oferente, contabilizando las avenidas con los canteros centrales en ambas direcciones.

Se realizara el servicio en horario diurno y una frecuencia de tres (3) veces por semana, Martes, Jueves y Sábados.

### **ARTICULO 15º: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El servicio a ser prestado, consiste en extraer o quitar toda la suciedad de las calles pavimentadas mediante el proceso de barrido, trasladando sus residuos resultantes hasta los lugares designados para su disposición final.

Los servicios de barrido y limpieza se entienden de cordón a cordón en toda su extensión y superficie, incluyendo, en aquellas calles que lo poseen, el barrido del cordón cuneta, y la limpieza de rejillas de bocas de tormentas, y se prestarán en todas las calles pavimentadas incluyendo corredores, senderos o pasajes internos, paseos públicos, lugares de estacionamiento y sitios previamente determinados por la Municipalidad.

Los cestos papeleros ubicados en la vía pública deberán ser limpiados, vaciados y con la correspondiente reposición de bolsas cuando correspondiere.

El servicio incluye el levantamiento de bolsas y montículos de residuos que se hallen en vía pública resultantes de las operaciones de barrido.

El tipo de barrido de las calles adoptado por esta Municipalidad es del tipo manual, realizado por un operario.

El servicio comprende expresamente:

1. La provisión del equipamiento mínimo, herramientas y demás elementos, como así también la mano de obra necesaria para la limpieza de calzadas, levantamiento y transporte de material hasta el o los lugares que se designarán oportunamente para la disposición final.
2. El servicio incluye el retiro de todos aquellos elementos que se consideran como residuos sólidos y que se encuentren en la vía pública, incluso aquellos originados por efecto de lluvias o temporales.
3. Deberán retirarse si fuera el caso restos de residuos que pudieran quedar del servicio de recolección, y todo otro elemento no enumerado que constituya un residuo, despojo o desperdicio.
4. Proceder a correr el agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos. Asimismo el personal afectado al barrido de calles tiene la obligación de mantener limpias y desobstruidas las rejas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieren en su sector de trabajo.

5. El desmalezamiento y/o carpido de los cordones, tanto en su parte superior como inferior, y especialmente en aquellos lugares donde el crecimiento de vegetación impida el normal desarrollo de las tareas de barrido.

**a) Horarios:**

Para el **Servicio diurno** los horarios serán de 7:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes y de 8:00 hs. a 12:00 hs. para los días sábados, en el periodo comprendido Octubre - Marzo de cada año.

En el horario de 8:00 hs a 16:00 hs de lunes a viernes y los sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el periodo comprendido Abril - Setiembre de cada año.

Para el **Servicio nocturno** los horarios serán de 21:00 hs a las 04:00 hs.

**b) Frecuencias:**

El servicio de barrido en la **Frecuencia diaria** se prestará seis (6) veces por semana, de Lunes a Sábados en horario diurno y de Domingos a Viernes en horario nocturno.

El servicio de barrido en la **Frecuencia alternada** se prestará tres (3) veces por semana en horario diurno; los días lunes, miércoles y viernes ó los días martes jueves y sábados.

El servicio no se prestará en ningún feriado nacional.

**c) Recolección del barrido:**

Luego del paso del servicio, en cada una de las áreas no deberán quedar en la vía pública bolsas ni montículos producidos por éste.

El tiempo máximo de permanencia en las calles de las bolsas de recolección será de cuatro (4) horas luego de terminado el servicio de barrido.

**d) Elementos de Limpieza:**

El Concesionario deberá proveer a sus operarios de los elementos indispensables para la realización del barrido (carritos tipo bomboneros o similares, carretillas, palas, escobas, cepillos, etc.).

**e) Equipamiento:**

El producido del barrido -previamente embolsado- deberá ser recolectado por el Concesionario en vehículos apropiados para tal fin. A dicho efecto, podrá utilizar camiones compactadores de carga trasera o camiones volcadores, que pueden estar equipados con dispositivo lateral levanta-bolsas.

**f) Operativos especiales de limpieza:**

El Concesionario instrumentará operativos especiales de barrido a ejecutar durante feriados nacionales motivados en fechas patrias, en concordancia con actos cívicos o militares, de modo de colaborar en la limpieza del sector donde se

desarrollarán los festejos.

Las tareas que por este motivo se ejecutaren, serán a título de colaboración y no significarán reconocimiento de adicionales o mayores costos.

Los trabajos deberán ser solicitados con la debida antelación por la Autoridad de Aplicación y se limitarán al área o la zona de festejos.

**g) Cestos papeleros:**

El Concesionario colocará y operará la totalidad de los cestos, en los lugares indicados en el Anexo N° 9, cantidad que deberá mantenerse durante la duración de contrato.

Su frecuencia de vaciado será la misma que la del servicio de barrido en que se encuentren colocados.

La Autoridad de Aplicación dará las indicaciones sobre las reposiciones necesarias ante roturas, vandalismos y/o daños por fatiga del material que pudieran ocurrir en el mencionado plazo del contrato.

**h) Continuidad:**

El Concesionario deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros, mal estado de los pavimentos, etc.), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

**ARTICULO 16°: SERVICIO DE BARRIDO DE RUTA NACIONAL N° 3 EN ZONA URBANA**

Los servicios de barrido y limpieza de canales se realizarán en zonas que se describen en los apartados siguientes.

Este Servicio se prestará sobre la Ruta Nac. N° 3 desde calle Moreno hasta Avda. Constituyentes y desde calle Moreno hasta el cruce con la Ruta Prov. 39.

Podrá ser manual y/o mecánico con una (1) frecuencia de una vez por semana en horario diurno y/o nocturno.

En cualquier alternativa de barrido se deberá proveer a los barrenderos de los respectivos banderilleros, sistemas de señalización, que por razones de seguridad fueran exigidos por las normas de Vialidad y/o cualquier otra autoridad que fuera de aplicación en una Ruta Nacional.

Todo el personal deberá poseer las señalizaciones reflectantes para ser correctamente individualizados y vistos por los conductores de los vehículos que transiten por esos lugares.

## **ARTICULO 17º: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES A CIELO ABIERTO**

Se realizará la limpieza periódica de los canales a cielo abierto -revestidos de hormigón- con el fin de mantener en perfectas condiciones de operabilidad los mencionados canales en casos de precipitaciones.

Se encuentran ubicados en:

- Avenida Roca entre Vivaldi y Avda. Chile,
- Avenida Constituyentes, entre Juan de Dios Trevisan y Avda. Chile, en ambas manos.
- Ruta Nacional N° 3 entre zona ingreso centro de la ciudad y paso por cerro Chenque.
- Canal abierto (sin cobertura de cemento) de la calle Colombia entre Cuba y Bogotá del Barrio Laprida.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar el refuerzo sobre alguna tarea realizada si se interpreta que el estado de limpieza pudiera provocar algún inconveniente ante posibles contingencias climáticas.

## **ARTICULO 18º: SERVICIO DE RECOLECCION DE RAMAS, RESTOS DE PODA Y RESIDUOS VOLUMINOSOS**

La prestación del servicio se realizará en todos los barrios de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

### **a) Características del servicio:**

El servicio a ser prestado, consiste en la recolección y carga, manual y/o mecanizada, de residuos dispuestos en la vía pública por los generadores o causas naturales, mayormente compuestos por podas, ramas, troncos, muebles, equipos electrodomésticos, animales muertos, o cualquier otro residuo domiciliario que por su tamaño o peso no pudiera ser recolectado a través de las dotaciones o unidades de recolección domiciliaria y el transporte de los mismos a los efectos de para mantener la vía pública limpia y en condiciones higiénicas.

El volumen no deberá superar un (1) metro cúbico ó su peso no sea mayor de veinte (20) kilogramos para el caso de ramas y restos de poda, y de ciento cincuenta (150) kilogramos por unidad para el caso de escombros, tierra, parte o totalidad de muebles y aparatos en desuso.

Debe considerarse incluido en el presente servicio el retiro de los desechos producidos por los talleres mecánicos y afines, a excepción de los considerados como residuos peligrosos en la Ley Nacional N° 24.051.-

Se deberán trasladar los residuos resultantes, hasta el sitio de disposición final de los residuos sólidos urbanos existente, hasta tanto se comience a utilizar la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos (**PRTU**). Al ponerse en

funcionamiento la Planta, la Autoridad de Aplicación determinará el destino y el tratamiento que se dará a lo recolectado.-

**b) Frecuencias, horarios y días de prestación:**

El servicio será diurno en todos los barrios. La prestación se iniciará a las 7:00 hs. y finalizará antes de las 15:00 hs.-

El servicio se realizará de lunes a sábados y no se prestarán servicios en días domingos ni feriados nacionales.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

Deberá asegurarse que ninguna solicitud de retiro permanezca sin ser ejecutada por más de cinco (5) días hábiles, es decir, cualquier pedido de retiro deberá ser ejecutado dentro de los cinco (5) días de efectuarse el mismo.

El Concesionario deberá programar el servicio, de manera asegurar que todos los barrios de la zona Sur sean recorridos al menos una (1) vez por semana, en tanto los barrios de la zona Norte deberán tener garantidos una recorrida cada quince (15) días como máximo.-

**c) Metodología:**

La metodología a utilizar en la prestación del servicio será la siguiente:

El Concesionario deberá asegurar que durante el traslado de los residuos hasta la disposición final, los mismos se encuentren sujetos y asegurados, de forma tal de evitar su caída, dispersión o voladura durante el transporte.

A esos efectos durante las tareas de recolección se deberá evitar la diseminación de los residuos por lo que las dotaciones estarán provistas de las herramientas necesarias para la limpieza y recolección posible ocurrida. La dotación de cada unidad deberá estar provista del herramental necesario para la reducción de volúmenes de las podas, ramas y troncos, a efectos de facilitar la carga de los mismos dentro de las cajas.

**ARTICULO 19º: SERVICIO DE RIEGO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CONCESIONADOS**

**a) Área de prestación:**

Los bulevares o espacios verdes concesionados son -exclusivamente- los que resultan de la planilla obrantes como Anexo: Espacios Verdes Concesionados.

**b) Características:**

El servicio a ser prestado comprende las tareas de riego, poda, acondicionamiento para riego, desmalezado, tratamiento fitosanitario, limpieza de

los espacios verdes, barrido de las veredas y reparaciones menores de los juegos infantiles, allí donde los hubiera.

En aquellos lugares donde no hubiere canillas para riego, el Concesionario deberá encargarse de la provisión del agua para riego. La provisión de las plantas y de los productos para el tratamiento fitosanitario estará a cargo de la Municipalidad.

**c) Frecuencia:**

El servicio comprende las siguientes frecuencias de riego mínimas:

- Período: 1º de Abril y el 30 de setiembre, una (1) vez por semana, y
- Período: 1º de Octubre y el 31 de Marzo dos (2) veces por semana.-

Los riegos deberán ser a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, quien a su vez podrá incrementarlos si no fueran bien realizados por el Concesionario. También podrá autorizar la extensión del horario de riego en la época de verano.-

A partir de la suscripción del Contrato se realizarán inspecciones conjuntas entre el Concesionario y la Autoridad de Aplicación para confeccionar las respectivas Actas de Ratificación de superficies de todos y cada uno de los Espacios Verdes Concesionados.

**d) Días de prestación:**

El servicio será prestado tres (3) veces por semana en la Zona Sur y tres (3) veces por semana en la Zona Norte, en horario de 7:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes y de 7:00 hs. a 11:00 hs. los días sábados, excluidos los domingos y feriados nacionales.-

El servicio deberá prestarse durante los días de lluvia para el servicio de mantenimiento de espacios verdes. No obstante, en los casos de factores climáticos marcadamente adversos (lluvia intensa, nevada, fuertes vientos, etc.) que impida la realización del servicio, el Concesionario tendrá derecho a suspender el mismo, priorizando la salud o integridad física de los operarios.-

**e) Indumentaria y herramientas:**

El Concesionario deberá proveer a sus operarios de los elementos indispensables para la realización de las tareas (bordeadoras, mangueras, escaleras, serruchos, carretillas, palas, rastrillos, escobas, cepillos, etc.). Así también proveerá la indumentaria, que cumplirá los mismos requisitos que para el resto de los servicios.-



## **ARTICULO 20º: SERVICIO DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS Y CAMPAÑA DE MEDIO AMBIENTE**

El Concesionario deberá desarrollar el Servicio de Recolección Selectiva de Residuos y Campañas de Medio Ambiente que propendan al cuidado del Medio Ambiente y a la Recolección Selectiva de Residuos.

El responsable del área por la concesionaria deberá ser un profesional del área de comunicaciones.

La Municipalidad y el Concesionario deberán mantener una estrecha relación, particularmente entre aquellos funcionarios municipales cuya actividad está relacionada con el Saneamiento Ambiental y los responsables del Concesionario, a fin de cooperar mutuamente en acciones que contribuyan a la preservación y cuidado de las condiciones ecológicas y ambientales de la ciudad.

Los mismos estarán colocados en Colegios, instituciones deportivas y lugares de concurrencia masiva. El listado con ubicaciones de los mismos se determinará por el Poder Ejecutivo Municipal.

## **ARTICULO 21º: SERVICIO DE CAPTURA Y TRANSPORTE DE CANES**

La prestación del servicio se realizará en todos los Barrios de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El servicio a ser prestado, consiste en capturar todos aquellos canes sueltos en la vía pública que evidencien estado de abandono, no poseer dueño o no cumplimentar con las ordenanzas vigentes, y/o aquellos canes que les sean indicados por la Autoridad de Aplicación, en el caso de que ellos representen un potencial peligro para la salud y/o seguridad de la población.

El servicio incluye la recolección de todos los canes o gatos muertos, mediante la metodología más abajo indicada.

### **a) Frecuencias, horarios y días de prestación:**

Se establecen los siguientes parámetros de servicio:

- El servicio deberá ser diurno en todos los barrios.
- El servicio de captura de animales vivos se iniciará a las 07:00 hs. y finalizará a las 15:00 hs. de lunes a viernes (en concordancia con el horario de funcionamiento del dispensario canino municipal).-
- El servicio de recolección de animales muertos será de lunes a viernes de 7:00 hs. a 15:00 hs. y los sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs y no se prestarán servicios alguno (captura de vivos y recolección de muertos) en días domingos ni feriados nacionales.

El Concesionario deberá prever la ejecución de trabajos en horarios especiales (después de las 14:00 hs. o durante la noche). Estos operativos serán gratuitos y

se considerarán incluidos dentro del costo del servicio cuando no superen tres (3) por mes.

**b) Frecuencias:**

Deberá asegurarse que ninguna solicitud de retiro permanezca sin ser ejecutada por más de veinticuatro (24) horas del momento de efectuado el mismo.

La Municipalidad proveerá de custodia policial cuando las circunstancias así lo requieran.

La Municipalidad proveerá el lugar de guarda de los canes capturados, no siendo responsabilidad del Concesionario la guarda y custodia de los animales, como así tampoco su eventual sacrificio.-

**c) Metodología:**

La metodología a utilizar en la prestación del servicio será la siguiente: La captura se efectuará únicamente con lazos, quedando terminantemente prohibido el uso de armas o dardos de aire comprimido.-

El Concesionario deberá tomar todos los recaudas necesarios a fin de no lastimar o maltratar a los animales.-

El Concesionario deberá asegurar que durante el traslado de los animales hasta el lugar de entrega, los mismos no representen un peligro para los ocasionales transeúntes como así tampoco sean sometidos a maltrato o vejación alguna.

El Concesionario confeccionará un remito -por duplicado- donde conste la cantidad de canes vivos y muertos que se hacen entrega día por día.-

**ARTICULO 22º: SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La disposición final de los residuos por el sistema de relleno sanitario:

Se efectuará en el terreno usado actualmente en Barrio Industrial hasta tanto se inaugure la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (**PRTSU**) y de acuerdo a las siguientes características.

En la Entrada al Relleno Sanitario se colocará un Cartel indicador con los Horarios de operación, y clases de residuos que se aceptan.

El acceso se realizará por un único lugar y se llevará un Registro Informático de todos los vehículos ingresados. (Fecha y Hora, Identificación del Transporte, Procedencia, Tipo de Residuos), permitiendo el acceso al Predio del Relleno Sanitario a Personas y Vehículos con autorización escrita emitida por la Autoridad de Aplicación.

Mensualmente se entregará copia de los registros realizados en soporte magnético.

Fuera de los horarios de Recepción Establecidos se mantendrá únicamente un

Servicio de Vigilancia que se extenderá a todos los días del año incluyendo domingos y días feriados.

El Servicio de Vigilancia no permitirá la Entrada de Vehículos de Transporte fuera del Horario de Recepción preestablecido, salvo que medie Orden escrita del comitente.

**a) Metodología:**

Los trabajos a realizar en el relleno sanitario, constan de los siguientes puntos:

1. Descarga de los Residuos:

Para garantizar la descarga permanente se construirán y mantendrán en perfectas condiciones de uso una playa de descarga, donde los camiones puedan maniobrar y descargar su contenido con fluidez de tránsito, dejando el material al alcance de los equipos que realizan el extendido y compactación de la basura.

Para evitar la dispersión de elementos livianos en el momento de la descarga, se dispondrá a sotavento del sector en operación, una malla de contención de tejido plástico a modo de red, con la finalidad que los elementos que pudieran ser arrastrados por el viento queden retenidos en la misma, para posteriormente ser recolectados para su compactación.

El Concesionario deberá prestar especial atención a mantener limpio el perímetro circundante al Relleno Sanitario, libre de bolsas plásticas y papeles, en particular.

2. Compactación de los Residuos:

Los residuos serán topados y transportados por arrastre hasta el lugar de relleno activo y los distribuirá en una capa de hasta 0,50 m.

Simultáneamente con la distribución se compactarán los residuos por acción del equipo de carga exigido alcanzando una densidad final de compactación de acuerdo a las reglas del buen arte.

Los residuos urbanos, al provenir de orígenes tan dispares como domicilios, establecimientos comerciales, instituciones, operativos municipales, industrias, etc. algunos de ellos pueden requerir métodos especiales de tratamiento y disposición.

3. Cobertura primer estrato:

Con material arcilloso se cubrirá los residuos una vez dispersados y compactados, de manera de formar una superficie que impida la infiltración de agua de lluvia, el espesor a dar al mismo no será inferior a los 0,20 m.

4. Cobertura estrato final:

Será conveniente realizarlo con tierra volada, para permitir el desarrollo de especies rastreras que contribuyan a fijar la cobertura e impida la erosión.

5. Conservación de caminos (ripió):

Se deberán mantener los caminos de acceso de los internos en condiciones de circulación permanente bajo todas las condiciones climáticas. También deberá arbitrar los medios para evitar el arrojo clandestino de residuos en los caminos de acceso, realizando las tareas de recolección de residuos dentro del perímetro del Relleno Sanitario que pudieran ser arrojados fuera de los lugares asignados.

**b) Indumentaria y herramientas:**

Correrá por cuenta del Concesionario la provisión de indumentaria de trabajo para el personal afectado al servicio, según las condiciones explicadas en los apartados precedentes.-

### **CAPITULO 3: DE LOS SERVICIOS OPCIONALES**

Los servicios que componen el presente capítulo serán prestados exclusivamente a requerimiento de la Concedente.

#### **ARTICULO 23º: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN EL ARBOLADO URBANO**

Para el caso del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano, después de iniciado el Contrato se acordarán entre la Empresa y la Autoridad de Aplicación las tareas de relevamiento de todos los árboles plantados en la vía pública con detalle de su ubicación, especie y edad aproximada a los efectos estadísticos y de control.

En la Oferta se deberá especificar el costo de mantenimiento por unidad (\$/u) a los fines de cuantificar ante casos de campañas de forestación urbana que el Municipio emprenda y/o ejecute por si o por terceros.

El Servicio será prestado de lunes a viernes de 7:00 hs. a 15:00 hs. y los sábados de 7:00 hs. a 11:00 hs. menos los días Domingos y feriados.

#### **ARTICULO 24º: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS BALDÍOS**

La Concedente y/o la Autoridad de Aplicación comunicará cuales son aquellos terrenos baldíos que deben ser limpiados y acondicionados, indicando la ubicación física del terreno en cuestión, datos catastrales y del propietario –si correspondiera.

En los terrenos baldíos se procederá a limpiar, desmalezar y si correspondiese nivelar el mismo con relación al cordón cuneta existente; posteriormente se construirá un cerramiento provisorio con malla Sima (15\*15) y los postes necesarios para mantener en el lugar el vallado colocado.

En la Oferta, se deberá detallar el costo por metro cúbico ( $\$/m^3$ ) de tierra y/o basura a retirar y el costo por diez (10) metros –en forma lineal- de cerramiento con la malla.

#### **ARTICULO 25º: SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE BASURALES CLANDESTINOS**

Al comienzo de la prestación, y en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, el Concesionario deberá realizar un relevamiento exhaustivo para determinar ubicaciones, extensión y características de lugares con esta problemática. A partir de ello propondrá un Plan de Trabajo a la Autoridad de Aplicación quien lo evaluará, pudiendo introducir modificaciones antes de su aprobación.

La Autoridad de Aplicación podrá pedir nuevos relevamientos cada vez que lo juzgue conveniente, sin que impliquen ningún gasto adicional.

No obstante, la Autoridad de Aplicación también podrá comunicar aquellos lugares con Basurales Clandestinos debiendo el Concesionario proceder a limpiar y acondicionar. A su vez se indicará el sitio físico del terreno en cuestión y todo otro dato que sirva a una correcta ubicación en donde se hayan generado basurales.

En la Oferta, se deberá detallar el costo por metro cúbico ( $\$/m^3$ ) de basura recolectada y trasladada al lugar que oportunamente se designe.

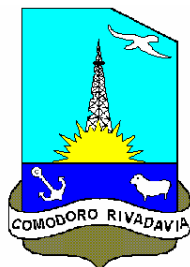
#### **ARTICULO 26º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CHATARRA METÁLICA**

Al comienzo de la prestación, y en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, el Concesionario deberá realizar un relevamiento exhaustivo para determinar ubicaciones y características de los lugares que poseen la chatarra. A partir de ello propondrá un Plan de trabajo a la Autoridad de Aplicación para su evaluación, pudiendo introducir modificaciones antes de su aprobación.

La Autoridad de Aplicación podrá pedir nuevos relevamientos cada vez que lo juzgue conveniente, sin que impliquen ningún gasto adicional.

No obstante, la Autoridad de Aplicación también podrá comunicar aquellos lugares con Chatarra Metálica debiendo el Concesionario proceder a limpiar y acondicionar. A su vez se indicará el sitio físico del terreno en cuestión y todo otro dato que sirva a una correcta ubicación.

En la Oferta, se deberá detallar el costo por tonelada ( $\$/tn$ ) y/o por metro cúbico ( $\$/m^3$ ) de chatarra recolectada, compactada y trasladada al lugar que oportunamente se designe.



**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO  
OFICIAL**

**-PLANILLAS PARA COTIZAR-**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº .../08**

**“SERVICIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”**



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	meses	60		
2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA	meses	60		
3	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	meses	60		
4	DISPOSICION FINAL	meses	60		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>				<b>\$ 2.771.986,61</b>	

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

**ITEM 1: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Sub-Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos	meses	60		
1.2	Servicio de Recolección de Contenedores de 1,5 m <sup>3</sup> de Residuos Sólidos Urbanos	meses	60		
1.3	Servicio de Recolección de Contenedores de 5,5 m <sup>3</sup> (volquetes) de Residuos Sólidos Urbanos	meses	60		
1.4	Servicio de Recolección de Residuos producto de las operaciones de Barrido y Limpieza descritos en 2.1, 2.2, 2.3	meses	60		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO ITEM 1</b>				<b>\$ 1.420.995,50</b>	

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes





MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

**ITEM 2: BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA**

Sub-Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.1	Servicio de Barrido de Calles y Pasajes Pavimentados	meses	60		
2.2	Servicio de Barrido de Ruta Nacional Nº 3 en Zona Urbana	meses	60		
2.3	Servicio de Limpieza de Canales a Cielo Abierto.	meses	60		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO ITEM 2</b>				<b>\$ 921.857,67</b>	

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

**ITEM 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

<b>Sub-Ítem</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
3.1	Servicio de Recolección de Ramas, Restos de Poda y Voluminosos	meses	60		
3.2	Servicio de Riego y Mantenimiento de Espacios Verdes Concesionados	meses	60		
3.3	Servicio de Recolección Selectiva de Residuos y Campaña de Medio Ambiente	meses	60		
3.4	Servicio de Captura y Transporte de Canes	meses	60		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO ITEM 3</b>				<b>\$ 336.043,53</b>	

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

**ITEM 4: DISPOSICION FINAL**

<b>Sub-Ítem</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>4.1</b>	<b>Servicio Transitorio de Disposición Final de RSU, en el predio actualmente en operaciones</b>	<b>meses</b>	<b>60</b>		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO ITEM 4</b>				<b>\$ 93.089,92</b>	

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**SOLICITUD OFICIAL DE COTIZACIÓN**

**ITEM 5: SERVICIOS OPCIONALES.**

<b>Sub-Ítem</b>	<b>DESCRIPCION.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
5.1	Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano	\$/u	1	
5.2	Servicio de Limpieza y Acondicionamiento de Terrenos Baldíos	\$/m <sup>3</sup>	1	
5.3	Servicio de Erradicación de Basurales Clandestinos	\$/m <sup>3</sup>	1	
5.4	Servicio de Recolección de Chatarra Metálica	\$/ton. - \$/m <sup>3</sup>	1	

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA:** .....

**ANALISIS DE PRECIOS**

<b>ITEM:</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	

	<b>Equipo Afectado</b>	<b>Cant</b>	<b>Horas / un</b>	<b>\$/ Mes</b>	<b>\$/Unidad</b>
a)	Compactador				
b)	Volcador				
c)	Levantabatea				
d)	Pickup				
e)	.....				
<b>TOTAL EQUIPOS</b>					

	<b>Mano de Obra</b>	<b>Cant</b>	<b>Horas / un</b>	<b>\$/ Mes</b>	<b>\$/Categ</b>
<b>Directa</b>					
f)	Choferes 1era Cat				
g)	Recolectores				
h)	Peones				
<b>Indirecta</b>					
i)	Administrativos				
j)	Supervisores				
k)	Oficial Mecanico				
l)	Ayudante Taller				
m)	Otros.....				
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>					

<b>Rubro</b>		<b>En Pesos</b>	<b>en %</b>
1	Amortizaciones e Intereses		
2	Reparaciones y Repuestos		
3	Combustibles y Lubricantes		
4	Mano de Obra (Incl.Cargas Sociales)		
5	Subtotal ( 1+2+3+4)		
6	Gastos de Estructura ....%		
7	Gasto Financiero ....%		
8	Costo ( 5+6+7)		
9	Impuestos (IB / Sellos / Deb Cre ....%		
10	Subtotal ( 8+9)		
11	Beneficio ....%		
12	Total Neto de Iva (10+11)		
13	Iva ....%		
14	Precio total del Item (12+13)		

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA:** .....

**PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA**

	BASICO	Ad.Rec.Res	Prol. Jor	Zona	Otros	Total R
CATEGORIA	MES	aa%		bb%		
Choferes						
Recolectores						
Peones						
Oficial Mecanico						
Ayudante Taller						
Administrativos						
Supervisores						
	Item	Item	Item			Total NR
	4,1,12	4,1,13	5,3,11	res 122/05	Vestimenta	
Choferes						
Recolectores						
Peones						
Oficial Mecanico						
Ayudante Taller						
Administrativos						
Supervisores						
	CS	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Total Dia	TOTAL
	cc%	Hora	Hora 50%	Hora 100%		MES
Choferes						
Recolectores						
Peones						
Oficial Mecanico						
Ayudante Taller						
Administrativos						
Supervisores						

Nota: las categorías son a título ilustrativo

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**DETALLE DE APORTES y CARGAS SOCIALES**

<b>CARGAS SOCIALES</b>	<b>Incid %</b>
Aportes Patronales	
Obra Social	
ART	
Sindicato	
Vacaciones	
SAC	
Ausentismo pago	
Feriatos Trabajados	
Policia de Trabajo	
Creditos Fiscales	
Otros	
<b>TOTAL CARGAS SOCIALES</b>	<b>cc%</b>

Nota: Los conceptos son a titulo ilustrativo

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**PLANILLA DE COSTOS DE UTILIZACION DE EQUIPOS**

COMPOSICION	Precio	Valor Resid	Amortizacion	Intereses	Pot HP	Rep y Rep	Combustibles	Lubricantes	TOTAL MES
<b>DESIGNACION</b>									
Chasis y Caja Comp 16 m3									
Chasis y Caja comp 16 m3 reemplazo									
Cont metalicos 1.5 m3									
Camion portacontenedores de 5.5 m3									
Contenedor de 5.5 m3									
Camion volcador 5 m3 minimo									
Barredora aspiradora s/chasis 4x2									
Cesto papeleros 50 lts									
Chasis con tq 22.000lts									
Camion caja fija con HIDROGRUA									
Pick up Doble Cabina 4x2 (130 CV)									
Topadora D7R 240 hp 25 tn									
Cargadora 938H 180hp 15 ton 2,5m3									
Otros									

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes



**LICITACION PÚBLICA Nº .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

**EMPRESA: .....**

**PLANILLA RESUMEN DE HORAS de SERVICIO SEMANAL**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Turno Diurno</b>	<b>Turno Nocturno</b>	<b>TOTALES</b>
1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			
2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.			
3	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.			
4	DISPOSICIÓN FINAL.			
	<b>TOTALES</b>			

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

### PLANILLA DE HORAS de SERVICIO SEMANAL

Item	Sub Item	Identificacion Zona	Long kms	Domingo Horas		Lunes Horas		Martes Horas		Miercoles Horas		Jueves Horas		Viernes Horas		Sabado Horas		
				D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	
1	1.1	A																
		B																
		C																
			.....															
		1.2	D															
			E															
			F															
			.....															
		1.3	G															
			H															
	I																	
		.....																
		<b>Subtotal Turno</b>																
		<b>TOTALES DIARIOS</b>																

**D: DIURNO**

**N: NOCTURNO**

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**PLANILLA DE HORAS de SERVICIO SEMANAL**

Item	Sub Item	Identificacion Zona	Long Cuad	Domingo Horas		Lunes Horas		Martes Horas		Miercoles Horas		Jueves Horas		Viernes Horas		Sabado Horas		
				D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	
2	2.1	1																
		2																
		.....																
	2.2	3																
		4																
		.....																
	2.3	5																
		6																
	.....																	
2.4	7																	
	8																	
	.....																	
		<b>Subtotal Turno</b>																
		<b>TOTALES DIARIOS</b>																

**D: DIURNO**

**N: NOCTURNO**

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**PLANILLA DE HORAS de SERVICIO SEMANAL**

Item	Sub Item	Identificacion Zona	Domingo Horas		Lunes Horas		Martes Horas		Miercoles Horas		Jueves Horas		Viernes Horas		Sabado Horas	
			D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N
3	3.1	AA														
		.....														
	3.2	BB														
		.....														
	3.3	CC														
		.....														
	3.4	DD														
		.....														
4																
		Subtotal Turno														
		TOTALES DIARIOS														

**D: DIURNO**

**N: NOCTURNO**

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**LICITACION PÚBLICA N° .../08**

**OBJETO: “Contratación del Servicio Público de Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad de Comodoro Rivadavia”**

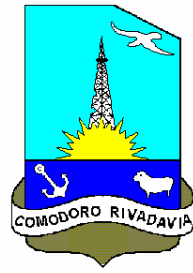
**EMPRESA: .....**

**PLANILLA DE CUADRAS A SERVIR Y VALOR UNITARIO DEL SERVICIO**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Tipo</b>	<b>Cuadras</b>	<b>Cuadras equivalentes día (a)</b>	<b>Monto Unitario (b)</b>	<b>Monto Mensual (a * b)</b>
<b>1</b>	<b>Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos</b>	<b>Alternadas</b>				
		<b>Diarias</b>				
<b>2</b>	<b>Barrido y Limpieza de la Vía Pública</b>	<b>Alternadas</b>				
		<b>Diarias</b>				

Firma y sello del  
Representante Técnico  
del Oferente

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes



**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**FORMULA PARA LA  
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº .../08**

**“SERVICIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”**

## **OBJETIVO:**

La presente Sección tiene por objeto orientar a los Oferentes sobre la redacción de la documentación que deben presentar conjuntamente con su propuesta y a la vez unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis de las distintas Ofertas.

Toda la documentación, cuyo modelo integra este Pliego, debe redactarse en castellano, escrito a máquina, en papel con membrete de la Empresa oferente, en original y adjuntando el número de copias que en cada caso se indica, todo ello de conformidad con el artículo 17 de las Cláusulas Generales de la Licitación.

La Oferta debe ir selladas con los valores Municipales indicados según la normativa de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, los duplicados y triplicados de dicha Oferta no abonarán sellado.

Por toda otra documentación presentada (con exclusión de las copias requeridas en los Pliegos), abonarán por cada foja VEINTE (20) Módulos según se establece en el artículo 44 inciso a) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 9187/07 o sus modificatorias según corresponda.

**1. FORMULAS DE DECLARACION JURADA:**

**a) Aceptando la Jurisdicción de la Justicia del Chubut - (ORIGINAL)**

COMODORO RIVADAVIA, de de 2008

Señor Intendente Municipal  
De la Ciudad de Comodoro Rivadavia  
S/D

Quien/es suscribe/n declara/n bajo juramento que para todos los efectos jurídicos de la Licitación Pública N° ../08, tendiente a la: “.....” se somete/n a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Circunscripción Judicial del Sur de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Atentamente.-

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes
--

OFERENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....



**b) Constituyendo domicilio real y legal, éste último en la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA - (ORIGINAL)**

COMODORO RIVADAVIA, de de 2008

Señor Intendente Municipal  
De la Ciudad de Comodoro Rivadavia

S/D

Quien/es suscribe/n declara/n bajo juramento que para todos los efectos jurídicos de la Licitación Pública N° .../08 , tendiente a la: “.....” denuncia domicilio real en ..... (Provincia de .....), y constituye domicilio especial en ..... de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA (Provincia del Chubut).-

Atentamente.-

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes
--

OFERENTE:.....

**c) Libre Deuda (ORIGINAL):**

COMODORO RIVADAVIA, de de 2008

Señor Intendente Municipal  
De la Ciudad de Comodoro Rivadavia

S/D

Quien/es suscribe/n declara/n bajo juramento para los fines de la Licitación Pública N° .../08, tendiente a la “.....”, no tener deuda con el Fisco de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, conforme al libre Deuda Municipal que en original se adjunta ni con el Fisco de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes
--

**2. NOMINA DE ANTECEDENTES Y REFERENCIAS**

**a) Nómina de Antecedentes (ORIGINAL)**

SERVICIO CON	CONTRATADO	INICIO	FECHA DE FINALIZACION	FECHA DE
-----------------	------------	--------	--------------------------	----------

NOTA: Completar este formulario de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 de las Cláusulas Generales de la Licitación

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

**b) Números de Inscripción (ORIGINAL):**

- a) Número de Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores o Certificado de inscripción en trámite.-
- b) Número de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.-
- c) Número de la Clave Única de Identificación Tributaria.-
- d) Otros

**c) Referencias Bancarias y Comerciales (ORIGINAL):**

COMODORO RIVADAVIA, de de 2008

Señor Intendente Municipal  
De la Ciudad de Comodoro Rivadavia

S/D

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 15 de las Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° .../08, tendiente a la: “.....”, hacemos conocer a Ud. las referencias solicitadas:

**BANCARIAS:**

1. ....
2. ....
3. ....
- n. ....

**COMERCIALES:**

1. ....
2. ....
3. ....
- n. ....

Atentamente.-

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes
--

**3. FORMULA DE LA OFERTA:**

El Oferente deberá formular su Oferta, tanto para la Básica como para la Alternativa Obligatoria, por TRIPLICADO, en papel con membrete de la Empresa, redactada con texto idéntico al siguiente:

COMODORO RIVADAVIA, de de 2008

Señor Intendente Municipal  
De la Ciudad de Comodoro Rivadavia  
S/D

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, después de estudiar detenidamente la documentación de la Licitación Pública N° .../08, tendiente a la (**nombre del objeto de la contratación**) y recoger en la ciudad de Comodoro Rivadavia los elementos de juicio e información relativa a las condiciones locales que puedan influir en la determinación de los precios y del Plan de Trabajo en esta Oferta, no quedando duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, proponemos realizar todas y cada una de las tareas que requiera el servicio especificadas en el citado pliego, proveer la mano de obra, equipo, plantel, herramientas e instalaciones que se requieran para efectuar el servicio licitado con estricto acuerdo al verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplirse para el mismo.-

Aceptamos realizar el servicio de acuerdo al siguiente Presupuesto, que reconoce la prestación de la totalidad de las tareas previstas en la presente Licitación que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, con la metodología de ajuste de precios indicada en el artículo 26, de las Cláusulas Particulares en el mencionado Pliego.

Importa la presente Propuesta la suma de PESOS (en letras el monto total del contrato) .....  
(\$ en números el monto total del contrato).

Mes Base de la Oferta: ..... (considerar el mes anterior al correspondiente al de la fecha de apertura).-

Plazo de ejecución del Servicio: .....

Mantenimiento de la Oferta: ciento veinte (120) días corridos.-

Dejamos constancia que la presente Propuesta integra la documentación establecida en el Artículo 17 de las Cláusulas Generales.-

Sin otro particular, saludamos al Señor Intendente con nuestra mayor consideración.-

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes
--

OFERENTE:

EMPRESA:.....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO LEGAL: Calle ..... N°..... COMODORO  
RIVADAVIA (CHUBUT)

**4. EQUIPOS**

**a) Nómina (ORIGINAL)**

El Oferente deberá presentar, una nómina del equipo que empleará en la realización de los trabajos, redactada como mínimo con el encabezamiento siguiente:

EQUIPOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	MODELO
---------	-----------------	----------	--------

Firma y sello  
aclaratorio del o de  
los Oferentes

## **5. PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los Sobres-Oferta serán presentados perfectamente cerrados, con la inscripción exterior indicada en las Cláusulas Generales, contendrá en su interior la toda la documentación que fuera detallada en la artículo 17, la que deberá ser presentada en original y dos (2) copias en papel membretado de la Empresa, foliado cada uno de los juegos en carpetas o encuadernación separada.

El Oferente deberá realizar el Presupuesto de la Oferta, respetando en su redacción los ítems, unidades y cantidades del Presupuesto Oficial, incluido en la presente Licitación Pública.-

El Análisis de Precios se hará conforme a los modelos detallados en el presente pliego.

La redacción de la documentación que debe presentarse para intervenir en la LICITACION PUBLICA N° .../08 se efectuara en un todo de acuerdo a la Planillas Tipo indicadas en el presente pliego, esto con la finalidad de uniformar todas las presentaciones, para facilitar el posterior análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Las tasas, sellados impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción del IVA deberán ser considerados en los Gastos Generales.

La totalidad de la documentación original presentada en los Sobres-Oferta deberá estar firmada por el/los Oferente/s con sello aclaratorio.





**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

## **CONTRATOS DE CENCESIÓN**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº .../08**

**“SERVICIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”**

## **CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO**

Entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal ....., con D.N.I. N° ....., y por el Sr. Secretario de ....., D.N.I.: ....., y por el Sr. Secretario de ....., D.N.I.: ....., por una parte, en adelante la **CONCEDENTE** y por la otra parte la Empresa ..... representada en este acto por el Señor ....., con D.N.I.:....., en adelante denominado el **Concesionario**, tendiente a la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**”, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.- -----  
-----

### ***I- OBJETO Y NATURALEZA DE LA LOCACION***

**CLAUSULA PRIMERA:** El **Concesionario** se obliga a prestar el Servicio de Higiene Urbana en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° .../08, la Oferta presentada el día .... de ..... de 2008 y adjudicada por ..... N° .../08 y demás documentación obrante en el Expediente Municipal N° ..../..., caratulado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**”, que forman parte integrante el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.- -----  
-----

### ***II- PLAZO DEL CONTRATO***

**CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de contratación se fija en el término de cinco (5) años a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios, la que tendrá lugar a los sesenta (60) días, como máximo de firmado el presente Contrato. La Concedente se reserva el derecho de renovar la Contratación por un período adiciode dos (2) años más, rigiendo las mismas condiciones pactadas en el presente y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Debiendo comunicar dicha decisión en forma expresa a la Concesionaria con una antelación no menor a 60 días corridos de la fecha de vencimiento del contrato.- -----

### ***III- MONTO Y FORMA DE PAGO***

**CLAUSULA TERCERA:** El precio total de los servicios contratados se fija en la suma de PESOS ..... (\$.....), pagaderos en forma mensual por mes vencido, según Artículo ... de las Cláusulas Generales del Pliego y proporcional al monto total, previa aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal.- -----  
-----

(i) IV- GARANTIA DEL CONTRATO

**CLAUSULA CUARTA:** En Garantía del cumplimiento del presente Contrato, la **CONCESIONARIA** hace entrega en este acto de una garantía constituida por ..... por la suma de PESOS ..... (\$.....) extendida por ..... con el objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo ... del Pliego de Licitación. - - - - -

**V- PENALIDADES**

**CLAUSULA QUINTA:** El **Concesionario** se obliga a prestar todos los servicios contratados en un todo de acuerdo a lo determinado en el Pliego de la Licitación y Plan de Trabajo, cualquier incumplimiento en los servicios, será penalizado según lo especifica el Artículo ... del Pliego de la Licitación. . - - - - -

**VI- DOCUMENTACIÓN**

**CLAUSULA SEXTA:** Son Documentos del Contrato los siguientes: a) Todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, b) Pliegos de la Licitación y toda la documentación concernientes a ellos que se hallan elaborado con posterioridad al llamado, c) La Propuesta del **Concesionario** de fecha.....de..... de 2008, d) La Resolución Municipal N° .... notificando al **Concesionario** la Adjudicación dispuesta y e) los Documentos, Acta de Iniciación de los Servicios, Ordenes de Servicios y Pedidos de Empresa, emitidos durante la concesión y que se incorporarán oportunamente al Contrato. - - - - -

**VII- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en este Contrato y en los Documentos que lo integran, las relaciones entre ambas partes se regirán por las Ordenanzas N° 6050/96 y modificatorias; Ordenanza 7034/00 (texto ordenado); Carta Orgánica Municipal, la Legislación vigente en la materia y los principios generales del derecho, a todo lo cual no se podrán vulnerar. - - - - -

**VIII- JURISDICCION Y DOMICILIO**

**CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, las Partes constituyen Domicilio Legal: la **CONCEDENTE**, en la calle ..... N° .... de Comodoro Rivadavia, Chubut y el **Concesionario** en la calle ..... N°.... , de Comodoro Rivadavia, Chubut, donde tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias judiciales tuvieran lugar, aceptando desde ya, ambas partes, la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales competentes de la Provincia del Chubut con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia y haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que no sea la indicada y que pudiera corresponderles. - - - - -

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente

**CONTRATO** en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a los ..... (letras) días del mes de ..... de 2008.- - - -  
-----



**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

# **ANEXOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº .../08**

**“SERVICIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”**

# ANEXOS

- Anexo 1: Plano General del Ejido de Comodoro Rivadavia.
- Anexo 2: Plano de Barrios de la Ciudad.
- Anexo 3: Plano de las Áreas a servir por el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos
- Anexo 4: Plano de las Áreas a servir por el Servicio de Barrido y Limpieza de la Vía Pública
- Anexo 5: Plano de Ubicación actual del sitio de Disposición Final.
- Anexo 6: Listado de Contenedores de 1,5 m3.
- Anexo 7: Listado de Contenedores de 5,5 m3.
- Anexo 8: Listado de Contenedores para Vidrio, Papel, Pilas y Pet
- Anexo 9: Listado de Cestos Papeleros
- Anexo 10: Espacios Verdes
- Anexo 11: Plano de Pavimento Existente
- Anexo 12: Nomina de Personal

**ANEXO N° 1:**  
**PLANO GENERAL DEL EJIDO DE**  
**COMODORO RIVADAVIA**

**ANEXO N° 2:**  
**PLANO DE BARRIOS DE LA CIUDAD**



**ANEXO N° 3:**  
**PLANO DE LAS ÁREAS A SERVIR POR EL**  
**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y**  
**TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**URBANOS**

**ANEXO N° 4:**  
**PLANO DE DE LAS ÁREAS A SERVIR POR EL**  
**SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA**  
**VÍA PÚBLICA**

**ANEXO N° 5:**  
**PLANO DE UBICACIÓN ACTUAL DEL SITIO**  
**DE DISPOSICIÓN FINAL**

**ANEXO N° 6:**  
**LISTADO DE CONTENEDORES DE 1,5 m3.**

**UBICACIÓN DE CONTENEDORES de 1.5 y 1 m3**

<b>UBICACIÓN</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
Complejo las Torres	1.5	7
Hipólito Irigoyen al 1000	1.5	1
Grecia y Mitre	1	1
Grecia y Belgrano	1.5	1
Croacia-Escuela 749	1	1
Roque Sáenz Peña y Belgrano	1.5	1
Hospital Regional	1.5	2
Estación de Servicio Rodrigo	1.5	2
Terminal de Ómnibus	1.5	2
9 de Julio e Irigoyen	1.5	1
Abásolo y Rivadavia	1.5	1
Sarmiento y Abásolo	1	1
Guemes entre San Martín y Rivadavia	1.5	1
Guemes y 9 de Julio	1.5	2
Rivadavia entre Guemes y Moreno	1.5	1
25 de Mayo y Sarmiento	1.5	1
25 de Mayo y San Martín	1.5	1
25 de Mayo y Ameghino	1.5	1
Playa de estac. Edificio Torraca	1.5	1
Mitre y Rivadavia	1.5	1
Mitre y Huergo	1.5	1
Mitre e Irigoyen	1.5	1
Avda. Costanera	1.5	1
Belgrano y Huergo	1.5	1
Patio del Comando	1.5	1
Dorrego y España	1.5	1
España 770	1.5	1
Huergo e Italia	1.5	1
Francia 1046	1.5	1
Huergo y Chacabuco	1.5	1
Urquiza y San Martín	1.5	1
Sarmiento y Alsina	1.5	1
Sarmiento y Alsina Edificio Militar	1.5	1
San Martín y Alsina	1.5	1
Alvear 851	1.5	1
Alvear 930	1.5	1

12 de Octubre y Saavedra	1.5	1
Chaco y Paisaje Jiménez	1.5	1
Alem y Huergo	1.5	1
Alem entre Sarmiento y San Martín	1.5	1
Diario Crónica (Calle Namuncurá)	1.5	1
Pasaje Los Patos(Calle Namuncurá)	1.5	1
Pasaje Los Patos 2289	1.5	1
Florencio Sanchez 2555	1.5	1
Escuela Juan XXIII	1.5	1
Laferrere y Tabaré	1.5	1
Laferrere y Segundo Sombra	1.5	1
Laferrere y Kennedy	1.5	1
Martín Fierro y Almafuerde	1.5	1
Almafuerde al 300	1.5	1
Laferrere y Martín Fierro	1.5	1
Laferrere y Kennedy	1.5	1
Unión Vecinal B° Máximo Abasolo	1.5	1
Avda. Rivadavia Colegio B° Ceferino	1	1
Avda EEUU al 100	1.5	1
Stgo Ramírez y Clarín	1.5	1
Liceo Militar Gral. Roca	1.5	1
Seccional 3°	1.5	1
Escuela 711	1	1
El Patagónico y Kennedy	1.5	1
Crónica 950	1.5	1
B° 30 de Octubre	1	1
B° 30 de Octubre	1.5	5
Raúl Gutiérrez y Chiabrande	1.5	1
Felix Vega y Chiabrande	1	1
Felix Vega e/ Chiabrande y Ramos	1	1
Sector 5 B° 30 de Octubre	1.5	1
Sector 8 B° 30 de Oct. (calle de atrás)	1	1
Motel El Patagón	1.5	1
Escuela 723	1.5	1
Nación y Olavaria	1	1
B° LU 4	1.5	1
Brigada de investigaciones-Infantería	1	1

## ZONA NORTE

Estación de Servicio Eureka	1.5	1
Colegio Dean Funes	1.5	1
Club Huergo	1.5	1
Escuela Biología Marina	1.5	1
Hospital Alvear	1.5	1
Administración Repsol	1.5	1
Corralón Municipal	1.5	1
Universidad	1.5	1
Club Náutico Km. 3	1.5	1
Estación de Servicios Matías Km. 5	1.5	1
Escuela N° 43 Km. 3	1.5	1
Habilitaciones MCR Km. 3	1.5	1
Gendarmería Km. 3	1.5	1
B° Moreno	1.5	1
B° Regimiento Km. 11	1.5	1
Escuela 126 Km. 8	1.5	1
Escuela Standard Centro	1.5	1
Escuela Secundaria P.Palazzo	1.5	1
Escuela B° Laprida	1.5	1
Vecinal B° Laprida	1.5	1
Camping Petroleros Privados	1.5	1
Contenedores de recambio	1.5	1

Adicionar al total 40 contenedores de 1,5 y/o 1,1 m<sup>3</sup> cuya ubicación la determinará la Autoridad de Aplicación, y que surjan por razones de emergencia.

**ANEXO N° 7:**  
**LISTADO DE CONTENEDORES DE 5,5 m<sup>3</sup>**



## UBICACIÓN DE CONTENEDORES de 5.5 m<sup>3</sup>

UBICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL ACUMULADO
Mercado Comunitario	1	1
Alem y Alvear	1	2
Frag. Sarmiento y Huergo	1	3
Florida y Sarmiento	1	4
Formosa y 13 de Diciembre	1	5
Rincon del Diablo	1	6
Cementerio Oeste	1	7
Ruta Nacional 3 (CEPAT)	1	8
Ruta Nacional 3 (Cortilene)	1	9
Ruta Nacional 3 y Marcial Riadigos	1	10
José Matos y E. Digirolamo	1	11
Barrio 30 de Octubre	5	16
Alsina y Misiones	1	17
Constituyentes y Trevisan	1	18
Menendes y Lopes Arias	1	19
J. de Dios Trevisan y Gonzales	1	20
Irigoyen y Nicolas Moral	1	21
Portugal y 127	1	22
Irigoyen y Lavodcat	1	23
Tipsa	1	24
Mantenimiento y Reparación	2	26
Para reparto diario	2	28
Sobre el Camión	1	29
Basural (recambio)	1	30

Adicionar al total 10 contenedores de 5,5 m<sup>3</sup> cuya ubicación la determinará la Autoridad de Aplicación, y que surjan por razones de emergencia.

**ANEXO N° 8:**  
**LISTADO DE CONTENEDORES PARA VIDRIO,  
PAPEL, PILAS Y PET**

**PET / PAPEL / PILAS****ESCUELAS**

Escuela		Dirección	Zona	Barrio
Especial	Nº 501	25 de Mayo y Ducós	Centro	Centro
Privada	Domingo Savio	Alem 1112	Centro	Centro
Jardín Privado	Abracadabra	Alem 558	Centro	Centro
Provincial	Nº 2	Além y huergo	Centro	Centro
Privada	M. Moreno	Alvear 446	Centro	Centro
Privada	I. M. Rivadavia	Alvear 575	Centro	Centro
Polimodal Provincial	Nº 731	Alvear y Huergo	Centro	Centro
Provincial	Nº 133	Dorrego 1620	Centro	Centro
Privada	Instituto Austral	EEUU 75	Centro	Centro
Privada	A. Lincoln	Escalada 1567	Centro	Centro
Polimodal Provincial	Nº 749	Grecia y Croacia	Centro	Centro
Polimodal Provincial	Nº 760	H. Yrigoyen 315	Centro	Centro
Perito Moreno Primaria		H. Yrigoyen 315		
Especial	Nº 521	Hernandarias 159	Centro	Centro
Provincial	Nº 1	H. Yrigoyen 748	Centro	Centro
Provincial	Nº 204	Mitre y Moreno	Centro	Centro
Polimodal Provincial	Nº 766	Moreno y Mitre	Centro	Centro
Privada	Ramos Mejía	Rivadavia 1175	Centro	Centro
Jardín Provincial	Nº 440	Rivadavia 2190	Centro	Centro
Jardín Provincial	Nº 403	Rivadavia 560	Centro	Centro
Provincial	Nº 83	Rivadavia 751	Centro	Centro
Especial	Nº 517	Saavedra 250	Centro	Centro
Provincial	Nº 119	San Martín 1451	Centro	Centro
Polimodal Provincial	Nº 754	San Martín 1451	Centro	Centro
Especial	Nº 515	San Martín 712	Centro	Centro
Privada	Ma. Auxiliadora	Sarmiento 849	Centro	Centro
Jardín Naricitas		Francia y Sarmiento	Centro	Centro
Jardín Provincial	Nº 413	Pellegrini 847	Centro	
Provincial	Nº 147	Casa 137	Norte	Astra
Polimodal Provincial	Nº 755	Constitución SN	Norte	Ciudadela
Provincial	Nº 161	Constitución y Los Andes	Norte	Ciudadela
Provincial	Nº 104	Punta Novales 450	Norte	Cta Córdoba
Provincial	Nº 115	Lago Argentino 445	Norte	Diadema
Provincial	Nº 197	Ramón Sueiro	Norte	Div. Providencia
Provincial	Nº 171	Hermitte 246	Norte	Gob. Fontana
Provincial	Nº 44	Fortín Chacabuco	Norte	KM 11
Jardín Privado	Misia pepa	Av. Tehuelches	Norte	KM 3

			2560		
Especial		Nº 519	Balcarce 7980	Norte	KM 3
Privada	Dean Funes		Don Bosco 350	Norte	KM 3
Jardín Provincial		Nº 402	Fray L Beltrán y Sta Lucía	Norte	KM 3
Especial		Nº 514	Lista 2150	Norte	KM 3
Polimodal Provincial		Nº 770	Los Búlgaros 20	Norte	KM 3
Provincial		Nº 146	Mariano Vedia 884	Norte	KM 3
Provincial		Nº 43	Pampas del Castillo 250	Norte	KM 3
Polimodal Provincial		Nº 757	Petrolera San Lorenzo 428	Norte	KM 3
Polimodal Provincial		Nº 704	Warnes y Av. Quintana	Norte	KM 4
Jardín Provincial		Nº 439	B. Parque	Norte	KM 8
Polimodal Provincial		Nº 707	Don Bosco	Norte	KM 8
Provincial		Nº 126	Gaucha Rivero B. Parque	Norte	Km 8
CUP			Univ. Nacional	Norte	KM4
Provincial		Nº 27	Bogotá 845	Norte	Laprida
Polimodal Provincial		Nº 732	Bogotá y El Salvador	Norte	Laprida
Polimodal Provincial		Nº 742	Galetto de Abad 351	Norte	P. Palazzo
Provincial		Nº 23	J.J. Paso 1449	Norte	P. Palazzo
Jardín Provincial		Nº 416	M. Galetto de Abad 351	Norte	P. Palazzo
Provincial		Nº 111	M. Galetto de Abad 351	Norte	P. Palazzo
Polimodal Provincial		Nº 722	Paso 2135	Norte	P. Palazzo
Provincial		Nº 203	Rubén Darío 320	Norte	Restinga Alí
Jardín Provincial		Nº 417	Jamaica y Bogotá 805	Norte	Laprida
Jardín Provincial		Nº 408	San Lorenzo y Reconquista	Norte	
Provincial		Nº 155	Av. Chile y Constituyentes	Sur	30 de Octubre
Polimodal Provincial		Nº 743	Calle 24 y 52	Sur	30 de Octubre
Provincial		Nº 211	Rementería y Roca	Sur	I Quiroga
Provincial		Nº 13	Artigas 650	Sur	J Fuchs
Jardín Provincial		Nº 406	Artigas e islas Orcadas	Sur	J. Fuchs
Provincial		Nº 39	Sta Cruz 370	Sur	J. Newery
Jardín Provincial		Nº 424	Av. Kenedy 3386	Sur	Juan XXIII
Polimodal Provincial		Nº 723	L. de la Torre 3400	Sur	Juan XXIII
Polimodal Provincial		Nº 764	L. de la Torre 3400	Sur	Juan XXIII

Provincial		Nº 183	3 Sargentos 3255	Sur	Juan XXIII
Privada	Sn Juan Bosco		Huergo 4405	Sur	M. Abásolo
Provincial		Nº 184	Huergo y Los Jazmi	Sur	M. Abásolo
Polimodal Provincial		Nº 738	Huergo y Los Jazmi	Sur	M. Abásolo
Jardín Provincial		Nº 426	Huergo y Los Naranj	Sur	M. Abásolo
Privada	Juan XXIII		San Martín 3600	Sur	M. Abásolo
Provincial		Nº 160	Saturnino López 1581	Sur	M. Abásolo
Polimodal Provincial		Nº 769	Asis y 77 Nº 834	Sur	Pueyrredón
Polimodal Provincial		Nº 737	Av Kenedy y Polonia	Sur	Pueyrredón
Jardín Provincial		Nº 421	Calle 45 950	Sur	Pueyrredón
Provincial		Nº 198	Calle 77 834	Sur	Pueyrredón
Provincial		Nº 32	Canadá 2650	Sur	Pueyrredón
Provincial		Nº 154	La Razón y 52	Sur	Pueyrredón
Provincial		Nº 143	San José de Jachal 950	Sur	Pueyrredón
Polimodal Provincial		Nº 711	San Fco de Asis 83	Sur	Pueyrredón
Provincial		Nº 172	Crónica 1070	Sur	Roca
Privada	Cervantes		Polonia 479	Sur	Roca
Provincial		Nº 209	Polonia 2100	Sur	San Cayetano
Jardín Provincial		Nº 447		Sur	San Cayetano
Provincial		Nº 26	Rivadavia 2190	Sur	San Martín
Privada	C Namuncurá		Rivadavia 2520	Sur	San Martín
Provincial		Nº 91	Entre Ríos 3050	Sur	Sarmiento
Provincial		Nº 169	Av J de Perón y Blanc.	Sur	Stella Maris
Jardín Provincial		Nº 438	Av. Perón	Sur	Stella Maris
Provincial		Nº 52	AvKenedy y MFierro	Sur	
Polimodal Provincial		Nº 746	Av. Yrigoyen y Solari	Sur	
Liceo Gral Roca				Sur	
Provincial		Nº 153	10 de Noviembre y San Cayetano	Sur	
Jardín Provincial		Nº 435	10 de Noviembre y San Cayetano	Sur	
Polimodal Provincial		Nº 745	Isla de Estados 233	Sur	
Provincial		Nº 105	Jornada 2315	Sur	
Provincial		Nº 34	Nogales y Granad. CC 1	Sur	

**PET / PILAS****GENERAL**

<b>LUGAR</b>		<b>ZONA</b>
Cartuchera ecológica	C	Centro
Casino de Oficiales Fuera aérea	C	Centro
Centro Asturiano	C	Centro
Club Jorge Newbery	C	Centro
Costanera	C	Centro
Gimnasio Municipal 1	C	Centro
Boulevard Rivadavia y Alvear	C	Centro
Hospital Regional	C	Centro
Kiosco San Martin y Francia	C	Centro
E. Gepelece	c	Centro
kiosco. Yrigoyen Fte Enet	C	Centro
Penta	C	Centro
Terminal Ómnibus	C	Centro
Aeropuerto	N	Palazzo
Biblioteca Municipal KM 5	N	KM 5
Club Comodoro	N	Astra
Club Huergo	N	KM3
E. El Cóndor Serv. Petroleros	N	KM 5
E. Nuevo Cerro dragón	N	KM4
E. Repsol YPF	N	KM 3
Escuela Hospitalaria	N	Norte
Estación de servicio Astra	N	Astra
Estación de Servicio EG3 (Ruta 3 y 39	N	Ciudadela
Estación de Servicio Murrugarren	N	KM3
Estación de Servicio YPF	N	KM3
Estación de Servicio YPF Toto	N	KM 5
Federación deportiva	N	KM 3
Gimnasio Municipal Laprida	N	Laprida
Hospital Militar	N	KM8
Jardín de Infantes Diadema	N	Diadema
Playa KM 5	N	KM 5
Plaza Fantasía Pelotero	N	Norte
Universidad	N	KM4
CAI	S	Sur
Centro de Formación 652	S	Sur
Club de Leones	S	Industrial
Club Huracán - Paddle	S	Sur
Comisaría 5º	S	Sur
E. Geopatagonia	S	Sur
E. Neotek	S	Sur
E. Nuevo Cerro Dragón	S	Industrial
E. Schlumberger	S	Industrial

Est Servicio el patagón	S	Sur
Estación de servicio el Tehuelche Riv. y Kennedy	S	Sur
Gimnasio Municipal II	S	Sur
Kiosco Canadá y Roca	S	Sur
Kiosco EEUU y Canadá	S	Sur
Kiosco EEUU y Esquel	S	Sur
Kiosco Milenium	S	Sur
Kiosco Roca y KenNedy	S	Sur
Kiosco Salta y Alcorta	S	Sur
Liceo Militar Gral. Roca	S	Sur
Portugal, casi Sgto. Ramirez	S	Sur
Restaurante el Patagón	S	Sur
Sociedad Rural	S	Sur

## VIDRIO

### VÍA PÚBLICA

LUGAR	CANTIDAD	ZONA
Liceo Militar Gral Roca	1	Centro
Base EEUU	1	Centro
Club Huergo	1	Km3
Terminal Omnibus	1	Centro
Estación YPF Rodrigo	1	Centro
Estación YPF Ruta 3 y Quintana	1	km3
Cruce Ruta 3 y 26 (EG3)	1	Centro
Estación Matías	1	Km8
Nuevas ubicaciones a definir	2	Zona Norte
Nuevas ubicaciones a definir	2	Zona Sur
Recambio	6	

**ANEXO N° 9:**  
**LISTADO DE CESTOS PAPELEROS**



## UBICACIÓN DE CESTOS PAPELEROS

UBICACIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA
Rivadavia N° 100	1	CAYO COCO
Rivadavia N° 100	1	OCA
Rivadavia N° 100	2	MUNICIPALIDAD
Rivadavia N° 100	1	RADIO LU 4
Rivadavia N° 232	1	
Rivadavia N° 284	1	
Rivadavia N° 287	1	
Rivadavia N° 301	1	
Rivadavia N° 302	1	
Rivadavia N° 347	1	TIENDA BALBI
Rivadavia N° 348	1	
Rivadavia N° 446	1	
Rivadavia N° 653	1	
Rivadavia N° 663	1	
Rivadavia N° 667	1	
Moreno N° 900	3	
Pellegrini N° 870	1	SUPER. NORTE
Pellegrini N° 889	1	SUPER. NORTE
Pellegrini N° 900	1	SUPER. NORTE
Belgrano y Rawson	1	
Sarmiento N° 724	1	CONS. ADOS
25 de Mayo N° 819	1	
25 de Mayo N° 886	1	
25 de Mayo N° 911	1	
9 de Julio N° 880	1	
9 de Julio N° 916	1	
9 de Julio N° 935	1	
Mitre N° 445	1	
Mitre N° 642	1	
Mitre N° 830	1	
Mitre N° 833	1	
Mitre N° 837	1	
Mitre N° 866	1	
Mitre N° 871	1	
Mitre N° 927	1	
Mitre N° 931	1	
San Martín N°	1	HELADERÍA BITTO
San Martín N°	2	PARADA TRANSP.

San Martín N°	1	Ex Pérez Companc
San Martín N° 100	1	
San Martín N° 200	1	
San Martín N° 214	1	
San Martín N° 231	1	
San Martín N° 292	1	
San Martín N° 293	1	
San Martín N° 313	1	
San Martín N° 398	1	
San Martín N° 422	1	DISQUERÍA RITMO
San Martín N° 441	1	
San Martín N° 456	1	
San Martín N° 493	1	
San Martín N° 522	1	BARILE
San Martín N° 581	1	EL DUENDE
San Martín N° 586	1	
San Martín N° 621	1	
San Martín N° 636	1	
San Martín N° 679	1	
San Martín N° 688	1	
San Martín N° 741	1	
San Martín N° 787	1	
San Martín N° 825	1	
San Martín N° 875	1	
San Martín N° 1300	1	ANSES
Alvear N° 740	1	
Alvear N° 765	1	
Alvear y Bouchardo	1	
	1	JUZGADO DE PAZ
	9	LICEO
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	

**ANEXO N° 10:**  
**ESPACIOS VERDES**

## DETALLE DE UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE BOULEVARES

### • ZONA SUR

<b>AVENIDA RIVADAVIA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
España/ Italia	2.568,51
Italia/ Francia	2.619,05
Francia/ Chacabuco	2.551,20
Chacabuco/ Urquiza	2.512,80
Urquiza/ Alsina	2.561,97
Rotonda	462,00
Alsina/ Saavedra	2.626,90
Saavedra/ Alvear	2.587,67
Alvear/ Alem	2.589,60
Alem/ Viamonte	2.632,80
Viamonte/ Schneider	4.120,78
Schneider/ Asturias	4.169,76
Malvinas/ Benito Lynch	3.943,32
Benito Lynch/ Araucaria	2.955,02
Araucaria/ Kennedy	1.795,20
<b>TOTAL</b>	<b>40.696,58</b>

<b>AVENIDA ALSINA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Sarmiento/ San Martín	2.243,00
San Martín/ Rivadavia	2.130,00
Rivadavia/ Ameghino	2.147,26
Ameghino/ Rawson	2.166,75
Rawson/ Dorrego	2.165,40
Dorrego/ Maipú	2.197,58
<b>TOTAL</b>	<b>13.049,99</b>

<b>AVENIDA ROCA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Ruta Nac. 3/ Crio. C. Lavalle	543,00
Crio. C. Lavalle / Vuelta de Obligado	543,20
Vuelta de Obligado / La Nación	574,10
<b>TOTAL</b>	<b>1.660,30</b>

<b>AVENIDA KENNEDY</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Isla Leones/ Huacalera	1.343,05
Huacalera/ Barranco	370,00
Barranco/ EE.UU	414,94
EE.UU/ Angel Velaz	343,20
Angel Velaz/ San Fco Asís	208,65
San Fco Asís/ Federicci	173,94
Federicci/ Co. Chenque	379,86
El Patagónico/ C.Gardel	183,30
C.Gardel/ Crónica	183,30
Crónica/ Polonia	191,90
Polonia/ La Prensa	218,88
La Prensa/ F. Beerh	218,53
Lateral 1 (Beerh/ Galina)	972,20
Lateral 2 (Beerh/ Galina)	1.479,56
F.Beerh/ Galina	276,83
Galina/ 32	280,12
Galina 32/ Calle 33	280,12
Cale 32/ Av. Roca	280,12
***	446,50
***	727,56
***	768,00
***	721,80
Rotonda Callao	18,09
Boulevard Callao	141,60
Callao	623,89
***	625,22
***	788,98
Chile	457,46
Dr. Federicci	528,00
Kennedy frente a las 232 Viviendas	63,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.708,60</b>

<b>AVENIDA EE. UU.</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Ruta 3/ M. D`Andrea	880,18
M. D` Andrea/ Col. Galeses	2.065,60
Col. Galeses/ F. Alcorta	67,51
F. Alcorta/ El Chubut	721,67
El Chubut/ Canadá	896,98
Av. Canadá/ Av. Juan XXIII	2.917,20
Juan XXIII/ Av. Kennedy	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.749,14</b>

**TRIÁNGULOS: AV. ESTADOS UNIDOS**

	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
EE.UU-Gregorio de la Ferrere- O.Millapi	533,50
Chávez	120,00
F. Alcorta	279,00
Artigas	590,00
Liniers	962,50
<b>TOTAL</b>	<b>2.485,00</b>

**AVENIDA PORTUGAL**

	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Ruta 3/M.D`Andrea	378,25
M.D`Andrea/ Calle 60	596,30
Cale 60/ Calle 59	858,85
Calle 59/ Sgto. Ramírez	1.741,88
Sgto. Ramírez/ Col. Galeses	866,81
Col. Galeses/ Esquel	855,35
Esquel/ El Chubut	853,67
El Chubut/ Av. Canadá	1.850,54
<b>TOTAL</b>	<b>8.001,65</b>

**AVENIDA CANADÁ**

	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
EE.UU/ 67	42,37
Calle 67/ Maliqueo	80,66
Maliqueo/ El Clarín	81,70
El Clarín/ Portugal	80,18
Portugal/ Canadá	17,10
Portugal/ Calle 62	80,37
Calle 62/ Calle 61	80,37
Calle 61/ El Patagónico	80,37
El Patagónico/ C. Gardel	84,60
C. Gardel/ Crónica	80,37
Crónica/ Polonia	93,48
Polonia/ La Prensa	93,48
La prensa/ F. Beerh	553,29
Laterales ( Esc. 32 y enfr.)	7.223,54
Galina/ Calle 33	554,40
Calle 33/ Av. Roca	93,67
<b>TOTAL</b>	<b>9.319,95</b>

<b>AVENIDA POLONIA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Ruta Nac. 3/ Crio. C. Lavalle	500,76
Crio. C. Lavalle / Vuelta de Obligado	390,78
Vuelta de Obligado / La Nación	390,78
La Nación/ Col. Galeses	395,07
Col. Galeses/ Esquel	325,65
Esquel/ Calle 14	75,27
Calle 14/ El Chubut	184,86
El Chubut/ Jornada	254,98
Jornada/ Canadá	384,56
Canadá/ Col. Sudafricanos	420,66
Col. Sudafricanos/ Calle 17	542,00
Calle 17/ Kennedy	532,00
Kennedy/ Nva. Providencia	471,25
Nva. Providencia/ Del Trabajo	534,66
Del Trabajo/ L. de la Torre	497,20
<b>TOTAL</b>	<b>5.900,48</b>

<b>AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Chile/ La Razón	1.184,04
La Razón/ La Gaceta	1.184,92
La Gaceta/ Callao	1.175,76
Callao/ Av. Del Libertador	1.214,52
Av. Del Libertador/ Rotonda	1.131,28
Rotonda (Kennedy/ Rotonda)	2.562,80
<b>TOTAL</b>	<b>8.453,32</b>

<b>AVENIDA SALTA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
EE.UU/ Pevet	166,40
Pevet/ Colón	211,72
Colón/ Suipacha	68,90
Suipacha/ Avellaneda	53,00
Avellaneda/ F. Alcorta	99,58
<b>TOTAL</b>	<b>599,60</b>

<b>AVENIDA NEUQUÉN</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
T. Del Fuego/ O. Higgins	368,28
O. Higgins/ Sgto. Cabral	432,83
<b>TOTAL</b>	<b>801,11</b>

<b>AVENIDA CÓRDOBA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
13 de Diciembre/ Santa Cruz	593,39
Santa Cruz/ Tucumán	311,50
Tucumán/ Catamarca	223,68
Catamarca/ Galicia-Entre Ríos	372,24
<b>TOTAL</b>	<b>1.500,81</b>

<b>AVENIDA SARGENTO CABRAL</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
13 de Diciembre/ Neuquén	470,61
Neuquén/ Salta	162,12
Salta/ Santa Cruz	233,94
Santa Cruz/ Tucumán	249,40
Tucumán/ La Pampa	229,19
La Pampa/ I. Malvinas	986,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.332,06</b>

<b>CALLE JUAN XXIII</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
I. Malvinas/ F. Lynch	15,08
***	94,64
***	48,10
***	570,10
Acc. Cementerio/ I. Leones	222,60
I. Leones/ Quichua	765,32
Quichua/ Charruas	269,10
Charruas/ EE.UU	144,00
Canteros ( frente)	210,00
Rotonda / Lynch/ Malvinas)	132,67
<b>TOTAL</b>	<b>2.471,61</b>



<b>AVENIDA RUTA NACIONAL N° 3 ( Margen Oeste)</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Constituyentes/ R. González	266,80
R. Gonzáles/ Cruz Abeijón	144,80
C. Abeijón/ Angel Freile	412,20
Roca/ Polonia	1.098,40
Polonia/ Portugal	1.788,60
Portugal/ EE.UU	1.285,20
EE.UU/ Prevet	306,00
Ramos Mejía/ Namuncurá	
Namuncurá/ Cagliariero	609,83
Cagliariero/ El Cano	63,90
El Cano/ Alsina	300,00
Mitre/ Belgrano	291,39
25 de Mayo/ Pellegrini	101,64
Pellegrini/9 de Julio	412,32
9 de Julio/ Moreno	286,90
Mercado Comunitario	60,20
Guemes/ Merc. Comunitario	467,30
Triangulo Guemes/Abásolo	1.627,06
<b>TOTAL</b>	<b>9.522,54</b>

<b>AVENIDA RUTA NACIONAL NRO. 3 (Margen Este)</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Ducós/ Irigoyen	300,00
(AMOCO-Hospital)	
Namuncurá/ Usina	1.285,26
Proveduría/ Namuncurá	100,00
Guilford	15,00
J.B. Justo/ EE.UU	405,00
EE.UU/ Portugal	550,80
Portugal/ Polonia	1.360,80
Polonia/ Gastaldi	1.968,00
Gastaldi/ Gatica	912,80
Gatica/ Corcoy	831,60
Corcoy/ Constituyentes	1.134,00
Edificio Malvinas	644,20
<b>TOTAL</b>	<b>9.507,46</b>

## DETALLE DE UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE BOULEVARES

<b>ZONA NORTE</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
Comunicaciones 9 (al fondo)	2.916,08
Semáforo Prov./ Farmacia	63,25
Boulevard/ frente Esc. Frontera	2.502,00
Av. Tehuelches	3.451,66
Intercomunicador Ruta 3 y 1	13.260,50
Ruta S/N Ruta 3	9.984,00
Ruta N/S Ruta 3	3.000,00
F.L.Beltrán/ Lago Buenos Aires	550,00
Guilford km 8(2° boulevard)	1.985,30
Km 8/Comisaria/Cine/Parque	3.000,00
Boulevard R.S. Peña	1.090,54
Boulevard Saavedra	700,00
Plaza Ciudadela	7.014,00
Ciudadela	12.686,15
Km 8 (frente Bomberos)	4.330,00
Plazoleta federación deportiva	385,20
Plaza del mini Museo del Petróleo	2.261,00
Plaza del Monumento a los Caídos	1.160,00
Plaza de la Manzana 37	3.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>73.739,68</b>

**Barrios General Mosconi, Km8, Ciudadela, R.S. Peña, Saavedra, Ruta 3 (ambos márgenes) El Papa**

<b>ZONA SUR</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
AV. Rivadavia	40.696,58
Av. Alsina	13.049,99
Av. Roca	1.660,30
Av. Kennedy	13.708,60
Av. EE.UU	8.749,14
Triángulos: Av. Estados Unidos	2.485,00
Av. Portugal	8.001,65
Av. Canadá	9.319,95
Av. Polonia	5.900,48
Av. De los Constituyentes	8.453,32
Av. Salta	599,60
Av. Neuquén	801,11
Av. Córdoba	1.500,81
Av. Sargento Cabral	2.332,06
Calle: Juan XXIII	2.471,61
Av. Ruta Nacional N° 3 ( Margen Oeste)	4.220,54
Av. Ruta Nacional Nro. 3 (Margen Este)	9.207,46
<b>TOTAL</b>	<b>133.158,20</b>

\*\*\* Determinados por la Autoridad de Aplicación.-

**ANEXO Nº 11:**  
**PLANO DE PAVIMENTO EXISTENTE**

**ANEXO N° 12:**  
**NOMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL  
SERVICIO DE RECOLECCION**

Apellido y Nombres	CUIL	Fecha de Ingreso	Funcion
PASCUALETTI Miguel	20106592234	01/08/1986	Chofer
BARRIA SALDIVIA Edulio Estardo	20144709463	29/12/1989	Chofer
MANSILLA DUAMANTE Jose Antonio	20142828120	01/01/1990	Chofer
MRLA Jose Esteban	20083963469	10/01/1990	Chofer
BRUGGER Omar Humberto	20181231255	01/01/1990	Encargado
LLAUCO Juan Paulino	20080417706	13/04/1910	Chofer
MARTINEZ Jose Luis	20171293961	08/05/1990	Chofer
GUEVARA Nicolas Cesar	20080143800	16/05/1991	Encargado
QUINTERO Lucio	20101469078	01/06/1991	Chofer
SOTO UZABEAGA Erardo Patricio	23188277209	01/06/1991	Encargado
VILLARROEL Luis Fernando	20146721770	01/11/1987	Encargado
ALIVES Carlos Dante Antonio	20119355657	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
BAIGORRIA Victor Angel	20132826863	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
BARRIA BARRIA Juan Eligio	20187562350	01/06/1991	Administrativo
BARRIENTOS Luis Fructuoso	20936298630	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
BELEIRO Raul Alejo	20146777709	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
CARRILLO Ismael Segundo	20922764531	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
DIAZ German	20110061510	01/06/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
FIGUEROA Juan Eduardo	23201390389	01/06/1991	Chofer
GAJARDO Daniel Ezequiel	20117699286	01/06/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
GONZALEZ Nelson Ignacio	20927139708	01/06/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
HUENCHUMAN Javier Agustin	20203525878	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
LAGOITIA Victor Angel	20181231263	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
LANIZANTE Hector Raul	20160012006	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
MANSILLA Felix Antonio	20187111774	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
MAÑAO Juan Carlos	20182901602	01/06/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
MELIVILO Hector Idelfonso	20182187667	01/06/1991	Chofer
NAVARRETE Julio Augusto	20122311733	01/09/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
OYARZO Evaristo	23142822539	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
PAREDES Luis Omar	20144708009	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
REYES Juan	23135686379	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
RODRIGUEZ Luis Marcelino	20105926368	01/06/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
SANCHEZ Jorge Urbano	20186983832	01/06/1991	Chofer
VAZQUEZ Rolando Antonio	20166361576	01/06/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
VILLA Ruben	20078184990	01/06/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
PAREDES Ruben Santiago	20142820200	01/07/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRIENTOS Carlos Andres	20144706731	01/07/1991	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRA Alberto Fabian	20181231425	01/07/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
ARTEAGA QUELIN Manuel	20928973337	01/08/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
VIVAR Pedro	20117693512	01/08/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
ALVARADO Julio Orlando	23926047299	01/12/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
AIBAR Osvaldo Agapito	20129739674	01/12/1991	Peón General de Barrido y Limpieza
IGNACIO Mario	20147138068	01/01/1992	Encargado
ARANEDA Mario Juvenal	20178873467	01/01/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
HADZIC Juan Carlos	20085260430	01/01/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
ARTEAGA Mario Saby	20187562318	01/01/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
DIAZ Pascual Wilfredo	20920482067	01/01/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
VELAZQUEZ Julio Jisifredo	23600577069	01/01/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
PINILLA Jose Atilio	20148980900	01/03/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
LEIVA Luis Humberto	20178873270	01/03/1992	Recolector de Residuos y Limpieza
HUECHE Albino Nolberto	20131601760	01/03/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
GONZALEZ Jacinto Luis	20177770583	01/03/1992	Peón General de Barrido y Limpieza

GOMEZ Enrique Faustino	20163641497	01/04/1992	Chofer
ROMERO Arturo	20078141949	01/04/1992	Chofer
SEGUNDO Adolfo	20206638282	01/04/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
BARRIA Modesto	20138658008	01/04/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
MORENO Manuel Serafin	20080444096	02/05/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
REALES Manuel Alfredo	20137090393	02/05/1992	Encargado
BRUGGER Jorge Guillermo	20172928979	01/07/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
MUÑOZ German Armando	20110735716	01/08/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
RAYN Fidel	20073229147	01/09/1992	Peón General de Barrido y Limpieza
LANDERO Marcelo Roman	20208435958	01/12/1992	Recolector de Residuos y Limpieza
CASTRO Jesus Andres	20160738937	02/01/1993	Peón General de Barrido y Limpieza
MILLATUREO Carlos Alberto	20201390444	02/01/1993	Chofer
DIAZ Jose Luis	20226323644	01/02/1993	Chofer
MOYA Humberto Javier	20240963745	01/02/1993	Chofer
AMALLA Hugo Gabriel	20208840674	01/02/1993	Chofer
BARRIA Carlos Alberto	20202374841	01/06/1993	Peón General de Barrido y Limpieza
HRASTE Juan Ramon	20181230836	01/07/1993	Peón General de Barrido y Limpieza
MONTIEL CALBUN Claudio Enrique	20188471383	01/08/1993	Recolector de Residuos y Limpieza
MANSILLA Jose Alberto	20160011832	01/11/1993	Recolector de Residuos y Limpieza
SANCHEZ Erie David	20240961505	01/11/1993	Recolector de Residuos y Limpieza
COBY Julio Cesar	20236353428	01/11/1993	Recolector de Residuos y Limpieza
SANTANA Jose Ernesto	20600576721	02/01/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
VILTE Gustavo Andres	20232864924	01/02/1994	Chofer
ARANEDA Gustavo Ruben	20230345555	01/02/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
MAYORGA Jose Domingo	20233209741	01/04/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
ARAVENA Lupercio Luis	20138657893	01/04/1994	Recolector de Residuos y Limpieza
DIAZ Celestino Alejandro	20921472502	02/05/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
ZAMORA Ramon Florindo	20173808209	02/05/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
VARON Leonardo	20215207200	02/05/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
MARICOY Jose German	20142824656	02/05/1994	Recolector de Residuos y Limpieza
GALINDO Jose	20054133929	01/06/1994	Encargado
LLAMPA Simon Ramon	20161931188	01/12/1994	Peón General de Barrido y Limpieza
LOBOS Carlos Eduardo	20242838298	01/01/1995	Recolector de Residuos y Limpieza
JARAMILLO Marcos Pinto	20121567270	01/02/1995	Peón General de Barrido y Limpieza
PINTOS Osvaldo Ramon	20167571221	01/02/1995	Chofer
NAVARRO Jose Luis	20232864703	01/04/1995	Recolector de Residuos y Limpieza
MELLADO Alejo	20244019510	01/04/1995	Chofer
ECHANIZ Hector Armando	20125931961	01/04/1995	Recolector de Residuos y Limpieza
NAVARRO Jose Alberto	20240962455	02/05/1995	Recolector de Residuos y Limpieza
MELINAO Segundo	20163184304	22/08/1995	Peón General de Barrido y Limpieza
MARIPILLAN Francisco	20187056552	01/11/1995	Peón General de Barrido y Limpieza
MOYA Cristian Paul	20259622701	01/12/1995	Chofer
BARRIENTOS Sergio Fabian	20257220789	02/01/1996	Chofer
CHACOMA Guillermo Martin	20257220681	02/01/1996	Encargado
ARAVENA Alberto Gerardo	20160060094	02/01/1996	Recolector de Residuos y Limpieza
VIDAL Pablo Daniel	20250114290	02/01/1996	Recolector de Residuos y Limpieza
CARRIZO Sergio Antonio	20226327968	01/02/1996	Recolector de Residuos y Limpieza
HARO Manuel Antonio	20213530039	01/02/1996	Recolector de Residuos y Limpieza
MONCHAVI Jose Antonio	20112879928	01/02/1996	Encargado
VIDAL Hector Daniel	20227001209	02/09/1996	Recolector de Residuos y Limpieza
BAZAN Jorge Vicente	20148437727	01/11/1996	Peón General de Barrido y Limpieza
VILTE Carlos Alejandro	23259622999	02/01/1997	Chofer
MANSILLA Ricardo Jorge	20220552943	02/01/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
CAPURRO Roberto Silverio	20208439325	02/01/1997	Peón General de Barrido y Limpieza
HERRERA Oscar Roberto	20276134796	02/01/1997	Peón General de Barrido y Limpieza
GALINDO Aldo Hernan	20215869084	01/03/1997	Chofer

JARAMILLO Carlos Eduardo	20167569820	01/03/1997	Peón General de Barrido y Limpieza
HUEICHA Francisco Rene	20137776902	01/03/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
MAYORGA Cristian Javier	23261282739	01/04/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
COPPA Guillermo Andres	20261285216	01/04/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
MANSUTTI Eduardo Enrique	20137774047	02/05/1997	Encargado
HERRERA Marcos Antonio	20272777250	04/10/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
MONTIEL SANTANA. Jose Luis	20929050097	04/10/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
LONCON Pablo Eleazar	20274040271	04/10/1997	Peón General de Barrido y Limpieza
GOMEZ C. Luis Alberto	20929652062	07/10/1997	Chofer
LONCON Mario Enrique	20244000208	08/10/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
CASCO Elías Jose	20261691680	10/10/1997	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRIENTOS Miguel Enrique	20250112832	10/10/1997	Peón General de Barrido y Limpieza
DIAZ Jose Fernando	23113721839	14/10/1997	Chofer
SALDIVIA Juan Alberto	20247448919	02/12/1997	Peón General de Barrido y Limpieza
CUYUL Jose Rodolfo	20236358667	09/01/1998	Recolector de Residuos y Limpieza
TRIVIÑO Pedro Emillio	23202372279	13/01/1998	Peón General de Barrido y Limpieza
UNQUEN Luis Armando	20259624860	09/02/1998	Chofer
HUENTEMIL Francisco Anselmo	20259088152	01/03/1998	Chofer
MATAR Patricia Elizabeth	27169048288	01/05/1998	Administrativo
OSTAPOWICZ Sergio Ignacio	20120419510	01/07/1998	Peón General de Barrido y Limpieza
DIAZ, Pablo Alberto	20256971098	06/06/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
ASENJO Ricardo Javier	20243024316	14/10/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRIA Guillermo Andres	20280212181	14/10/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRIENTOS Victor Hugo	20264161623	14/10/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
DIAZ Fernando Andres	20284514158	14/10/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
MIÑO Miguel Angel	20250115300	14/10/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
RUBILAR Omar Alejandro	20173808578	14/10/2000	Recolector de Residuos y Limpieza
TREFFINGER Jose Eduardo	20236357040	21/10/2000	Chofer
MARTINEZ Oscar Cesar	20111554952	07/11/2000	Encargado
BILBAO Hector Fabian	20220552102	01/12/2000	Peón General de Barrido y Limpieza
MONTECINO PURRALEF Victor	20926704606	12/03/2001	Recolector de Residuos y Limpieza
GALLARDO Jose Alberto	20243023573	03/04/2001	Recolector de Residuos y Limpieza
MANSILLA Juan Manuel	20274040158	03/05/2001	Recolector de Residuos y Limpieza
MOUCHEBEUF Hector Aldo	20244001905	03/05/2001	Peón General de Barrido y Limpieza
ARANEDA Fernando Oscar	20208436121	01/06/2001	Recolector de Residuos y Limpieza
SEGUNDO Alfredo Valentin	20241877400	02/08/2001	Recolector de Residuos y Limpieza
VALENZUELA LAGOS Manuel S	20187137617	03/10/2001	Peón General de Barrido y Limpieza
GODOI Victor	20187548633	03/12/2001	Peón General de Barrido y Limpieza
ENCINA Lorena Mirta	27239056070	05/08/2002	Administrativo
LOPEZ Ana Maria	27132531728	01/09/2002	Administrativo
MANSILLA Andres Alejandro	20227003597	07/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
PICCININI, Claudio Mario	20284668988	07/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
CHICO Pablo Alberto	20243021082	07/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
MORENO Nelson Emanuel	20284514301	07/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
RODRIGUEZ Gustavo Fernando	20266170158	07/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
CHACOMA Jorge Florentino	20243029806	07/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
CASTRO Ricardo Andres	20263346824	09/10/2002	Chofer
ANTILEFF Ruben Dario	20252806556	06/10/2002	Recolector de Residuos y Limpieza
ANDRADE Diego Luis	20290902038	10/07/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
MONTESINO Gabriel Oscar	20268892215	10/07/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRERA TARUMAN Carlos Roberto	20926734335	14/07/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
GAJARDO Walter Javier	20250658762	14/07/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
LONCOPAN Luis Daniel	20255779177	14/07/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRIA Christian Andres	20264157847	17/07/2003	Peón General de Barrido y Limpieza
CAIPILLAN Juan Ovidio	24128791384	21/02/2007	Peón General de Barrido y Limpieza

AVILA Pablo Adolfo	20244000909	08/09/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRIOS Claudio Alberto	20280760154	06/10/2003	Peón General de Barrido y Limpieza
CAILEO Ricardo Javier	20215206999	20/10/2003	Peón General de Barrido y Limpieza
RIQUELME Carlos Daniel	20177292533	22/10/2003	Chofer
TOLOZA PEREZ Francisco A.	20924931427	14/11/2003	Peón General de Barrido y Limpieza
LLAMPA Jose Alberto	23213272799	11/12/2003	Peón General de Barrido y Limpieza
JOFRE Sebastian Maximiliano	20289261673	11/12/2003	Recolector de Residuos y Limpieza
REY Luciano	20073922292	28/01/2004	Chofer
BARRIA Juan Antonio	20319850245	09/03/2004	Peón General de Barrido y Limpieza
LEVIAN Atilio Fabian	20186156154	23/03/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
COMA Mercedes Analia	27252261503	12/04/2004	Administrativo
BARRIA Luis Miguel	20167573240	11/05/2004	Peón General de Barrido y Limpieza
TELLEZ Daniel Enrique	23295859709	11/05/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
DIAZ Jonatan Alexis	20300082077	11/05/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
MILLAHUALA Santiago Amado	20216615442	19/06/2004	Peón General de Barrido y Limpieza
FRIAS Juan Eduardo	20299571875	17/08/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
PADILLA Cristian Andres	20318180114	17/08/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
GUERRA Jorge Luciano	20243713588	23/08/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
MELLADO, Gaston	20288723568	01/10/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
QUINTERO Gustavo Roberto	20318921017	03/11/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
MAYA Ceferino Leon	23300084079	12/11/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
ARAVENA Luis Antonio	20319853937	12/11/2004	Recolector de Residuos y Limpieza
HARO Luis Alberto	20187162638	01/12/2004	Peón General de Barrido y Limpieza
ESCOBAR MOYA Arsenio Segu	20928847919	04/03/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
FAUNDEZ Jose Rolando	20402094193	15/03/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
HUERTAS Diego Alberto	20299573606	01/04/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
VERA Juan Cristobal	20078136007	01/06/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
DOMINGUEZ Nestor Eduardo	24286377099	23/08/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
DIAZ Juan Sebastian	20329232728	22/09/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
ALVARADO German Marcos	20312475694	24/09/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
DELGADO Emanuel Jorge Tomas	20261719941	14/11/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
PAREDES Angel Ezequiel	20331829871	03/10/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
PEREZ Sergio Oscar	20242456670	03/10/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
CARAMANICA Hugo Jose	20163882680	03/10/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
TREFFINGER Diego Andres	20286038035	08/10/2005	Chofer
MARTEARENA Oscar Alfredo	20171297827	08/10/2005	Chofer
CHACOMA Manuel Alejandro	20329230598	08/10/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
LEVIAN Pablo Alberto	20315137595	12/10/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
VELASQUEZ Cristian Martin	20266330902	17/10/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
MALDONADO Jose Segundo	20146727663	01/11/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
PEREZ Daniel Eduardo	20310071871	01/12/2005	Chofer
CHAYLE Nery Maximiliano	20329354254	01/12/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
NAVARRETE Cristian Fabian	20318182184	10/12/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
BILBAO Victor Hugo	23252805249	19/12/2005	Recolector de Residuos y Limpieza
GOMEZ Osvaldo Jose	20311585038	19/12/2005	Peón General de Barrido y Limpieza
ARAVENA Hector Jose	20312116554	18/01/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
RODRIGUEZ Francisco Humberto	20286039872	19/01/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
FERNANDEZ Gustavo Andres	20371513613	19/01/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
VARAS Leonardo Gabriel	20326046877	09/02/2006	Peón General de Barrido y Limpieza
NAHUELHUEN Victor Abel	20402095831	09/02/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
MENDOZA Carlos Roberto	20318920436	09/02/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
SANTANA Jose Francisco	20167566449	14/02/2006	Peón General de Barrido y Limpieza
PORMA Juan Carlos	23315139619	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
DURE Mauro Sebastian	20331825809	04/09/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
SILVA Carlos Sebastian	20318013757	22/09/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
SEPULVEDA Luis Alberto	20273637118	22/09/2006	Recolector de Residuos y Limpieza



ANTIFIL Oscar Alejandro	23295484659	02/10/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
FERNANDEZ Miguel Angel	20177292126	02/10/2006	Peón General de Barrido y Limpieza
GODOY Alberto Andres	23236358429	02/10/2006	Peón General de Barrido y Limpieza
IBAÑEZ Angel Eduardo	20306054695	02/10/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
MARQUEZ Martin Alejandro	20275987647	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
ANDRADE Hugo Orlando	20301630221	09/02/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
HAROS Julio Ramon	20286375112	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MIRANDA Raul Eduardo	20183065573	09/10/2006	Peón General de Barrido y Limpieza
NEUNDORF Sandro Nolberto	20269611910	09/10/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
ROBLEDO Oscar Alberto	20371513583	09/10/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
GALLARDO Jorge	20171291446	23/10/2006	Peón General de Barrido y Limpieza
RODRIGUEZ Rolando Ezequiel	20302808091	02/11/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
PAREDES Ricardo Sebastian	20360529380	19/12/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
GAITAN Raul Alfredo	20360529380	19/12/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
HARO Paul Ramiro	23294057579	02/10/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
NAHUELQUIR Abel	20220555950	23/12/2006	Recolector de Residuos y Limpieza
BARRO Rodrigo Leandro	23337803849	02/10/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
RIVAS Leandro Gabriel	20334670555	01/06/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
BENAVIDEZ Eduardo Fabian	23255779249	21/02/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
BAYON Miguel Angel	20244002316	01/06/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
VARGAS Jorge Orlando	20162004876	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
GARCES Carlos Alberto	20240960223	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
BRIZUELA Juan Ramón	20136292731	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
BARRIA Sandro Omar	20280212556	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
VILLEGAS Nestor Mariano	20271980907	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
CEJAS Pedro Cesar	20240961181	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MUÑOZ Ruben Ignacio	20265174583	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
GONZALEZ Jorge Daniel	20252809520	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MERA Juan Alberto	20185398243	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
GONZALEZ Nestor Rodolfo	20301473959	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
CHIGUAY LEGUE Cesar Enrique	20929821859	01/06/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
BUEDO Ceferino Ariel	20237760329	14/07/2007	Chofer
NOIR Jonatan Adolfo	20312116139	11/08/2007	Chofer
MUÑOZ Carlos Alberto	20215607241	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
GUAQUIN Reinaldo Javier	20266331305	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
CHAVEZ Cesar Mauricio	20280755398	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
ORTIZ Cristian Marcelo	20345777688	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
DE LA CRUZ Luis Alberto	20335749821	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
GALINDO Jose Orlando	20215606709	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
GONZALEZ Segundo Samuel	20244004904	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MILLALDEO Emilio Gabino	20295480972	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
HARO Luis Alberto	20300085092	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
BARRIA Fabian Andres	20240961548	01/09/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
GONZALEZ Jose Adolfo	20269962993	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
DIAZ RAMIREZ Rosario Esteban	20248176386	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MANCILLA Ariel	20252806734	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
SANTANDER Roberto Fernando	20244003193	01/09/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MENDOZA Pablo Valentin	20256971608	26/09/2007	Chofer
AYBAR Antonio Enrique	20225393169	02/10/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
PILQUIMAN Miguel Angel	20295859335	08/10/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
FIGUEROA Jose Walter	20261285828	12/10/2007	Chofer
IPARRAGUIRRE Marcos Javier	20176226685	24/10/2007	Chofer
MEZA Marcos Sebastian	20308539823	24/10/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
OYARZO Pablo Daniel	23329234789	25/10/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
QUINAN Luis Ignacio	20331827631	23/11/2007	Chofer
BELTRAN Sergio Dagoberto	20148354651	23/11/2007	Chofer

ALVARADO Cristian Alejandro	20247446711	04/12/2007	Recolector de Residuos y Limpieza
GOMEZ Diego Sebastian	20284668392	04/12/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
PAEZ Luis Horacio	20163637449	04/12/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
MELLA, Hector Omar	20140443507	19/12/2007	Peón General de Barrido y Limpieza
TRIVIÑO Andrés Iganacio	20288724998	24/01/2008	Chofer
VIDAL Juan Carlos	20288722375	01/02/2008	Peón General de Barrido y Limpieza
NUSCH Gustavo Edgardo	20200377150	01/08/1994	Encargado
ARANEDA Marcelo Luis	20120416988	01/01/1990	Encargado
GEIS Daniel Ivan	20236358802	01/04/1994	Chofer